

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO

DE

DERECHO INTERNACIONAL

"LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DISCRIMINACION

EN ALGUNOS PAISES DE AFRICA ANTE EL

DERECHO INTERNACIONAL"

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO

DE

T E S I S
DERECHO INTERNACIONAL

QUE PRESENTA

ROBERTO ALATORRE MENDIETA

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO,

1969



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

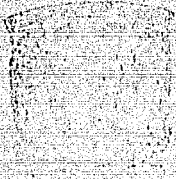
A MI PADRE - con todo afecto, cuyo ejemplo
ha sido siempre una guía en mi
camino.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

A MI MADRE - con todo mi cariño a quien
le debo todo lo que soy.

**A MIS HERMANOS - Miguel Angel, Guadalupe,
Alfredo, Margarita y Jesús.**



**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL**

A todos mis maestros,
por sus inapreciables enseñanzas
y amistad, especialmente a:

Lics. Victor Carlos García Moreno y Eduardo Luis Feher T.

Con afecto y eterna gratitud.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO LABORACIONAL



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

"Las personas pueden tocar música con las teclas blancas del piano, o con las teclas negras solamente, pero a menos que usaran las dos clases de teclas, nunca podríamos hacer una armonía perfecta, y ésta es la naturaleza. Por consiguiente, si los fanáticos de la discriminación racial se examinan, se darán cuenta que solamente están luchando contra la naturaleza....."


Dr. Aggrey (filósofo ghanés).

"DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACION EN ALGUNOS PAISES DE
AFRICA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL".

CAPITULARIO

PROLOGO.

- 1.- Los derechos humanos en el Derecho Internacional Público.
- a) La persona humana y el Derecho Internacional.
 - b) Carta de Naciones Unidas y los derechos humanos.
 - c) Declaración Universal de los derechos humanos.
 - d) El pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
 - e) Conferencia de Bandung, 1955.
 - f) Conferencia de Belgrado, 1961.
 - g) Conferencia de El Cairo, 1964.
 - h) Declaración sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial, de la Asamblea de Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1963.
- 11.- Prejuicio y discriminación.
- Su relación.
- Génesis del prejuicio.
- Discriminación y democracia.
- Discriminación, Derecho y Pueblos.
- Factores de la discriminación, Elites.
- Mecánica del prejuicio.
- Su trascendencia en los ámbitos Nacional e Internacional.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

III.- Derechos Humanos y discriminación en algunos países de Africa.

República de Sudáfrica:

- Generalidades.
- Antecedentes históricos.
- Los Derechos Humanos.
- Esclavitud y Servidumbre.
- Segregación de Razas.
- La educación.
- Corrientes de opinión.

República del Congo.

- Introducción.
- Noticia histórica.
- El Congo Leopoldville.
- Barrera de color.
- Educación y vida profesional.
- Vida civil.
- Los Derechos Humanos.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

República de Ghana.

- Antecedentes.
- Relación jurídico social.
- Influencia colonial.
- Aspecto discriminatorio.
- Discriminación y prejuicios raciales.
- Derechos Humanos.
- Política Internacional y Derechos Humanos.
- Entrevista con el Embajador de Ghana en México.

IV.- Conclusiones.

- Bibliografía.

P R O L O G O.

Signo de nuestro tiempo, inquietante; denominador común del --- panorama mundial es la protesta, Se presenta en forma pasiva o francamente violenta, en casi todos los conflictos humanos y su objeto es luchar algunas veces contra la esclavitud y la injusticia social en sus - diversas manifestaciones.

Si hace algunos años Ortega y Gasset escribió "El ocaso de los dioses"; otro filósofo, con la misma atinencia en nuestros días, puede escribir "El ocaso del colonialismo" que es una forma indiscriminada de sojuzgamiento social.

Pero como esos dioses míticos y fabulosos, muchos de ellos se niegan a morir. Tal puede ser el caso de ciertos lugares donde el colonialismo, la discriminación racial y la injusticia humana toman formas peculiares. De estos sitios, el que presenta todas las características de violación a los Derechos del Hombre, es la República de ----- Sudáfrica.

Podría objetarse la elección del tema, entre otras causas por - que en México padecemos todavía muchos tiempos de injusticia social, -- pero no me parece que sean estas las condiciones propias para un estudio de esta índole, o por lo menos, jurídicamente no existe este tipo de -- discriminación, que es lo que aquí cuenta.

Por otra parte, la visita que hizo a nuestro país, el gran historiador Arnold Toynbee, afirmó que le había interesado particularmente, la convivencia- casi única en el mundo - de grupos humanos de procedencia europea casi pura con mestizos y grupos indígenas, sin dificultad -

alguna, como es la que se opera entre nosotros.

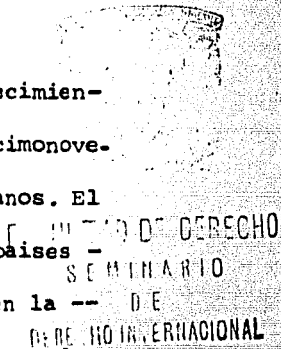
Había pues necesidad de elegir un país que franca y legalmente tuviera en su vida social y en sus artículos constitucionales, las características de violación a los derechos humanos y en el cuál también se cometieran toda clase de discriminaciones estudiadas metódicamente a la luz de tales derechos. Ese fué el motivo general de la elección, pero hubo otro de carácter particular.

En la primavera de 1968, se presentó un dramático acontecimiento que asumió características muy graves para la sede de los Décimonovenos Juegos Olímpicos y puso en movimiento a los juristas mexicanos. El hecho se presentó con la situación de Sudafrica dentro de los países participantes. El solo anuncio de que este país tomaría parte en la Olimpiada, presentó la amenaza de un "boicot internacional" de grandes proporciones, principalmente por países africanos.

Dichos acontecimientos estuvieron a punto de ocasionar el desplome de los postulados de la Carta Olímpica, muchos de los cuales están inspirados en los propios derechos humanos.

Cuando pasó el conflicto, quedó en el ánimo de los estudiosos del derecho internacional, la presencia de algunos gobiernos en unos países donde sistemáticamente se violan los derechos humanos.

Hemos escogido el tema de los Derechos Humanos porque consideramos que constituyen la expresión suprema de la convivencia humana, en la cosmovisión de nuestros días, pero en forma de contraste y como la presentación de un mundo en el ocaso que comprende colonialismo, injusticia social y discriminación, en algunos países.



Si aplicáramos el método comparativo, advertiríamos con precisión, el encuentro de dos mundos, uno que nace jurídicamente al logro de los mayores y otro que presenta todas las características de ese -- dios ciego y terrible que no acaba de morir y cuya presencia todavía mutilada o completa, se encuentra en muchas partes del mundo.

Cabe insistir en que la generaciones actuales, concretamente -- nuestra modesta voz, tiene que levantar su protesta por esa situación, que es solamente el símbolo de otros muchas. Por ello elegimos el tema, porque creemos y tenemos fé en los derechos humanos y en la convivencia pacífica, porque todavía aspiramos a ver el ocaso de esas grandes injusticias y porque no queremos dejar de levantar la voz de protesta - --- encauzada en el estudio jurídico - de una situación que violenta, perturba cualquier espíritu de hombre libre.

Estas son algunas razones, de la elección del tema, de su situación e importancia dentro de nuestro conturbado mundo y de nuestra particular forma de encarar el problema, como una protesta aunque bajo el amparo de las leyes y de los Derechos del Hombre.

EL SUSTENTANTE.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

a) LA PERSONA HUMANA Y SUS DERECHOS.

La conciencia asustada y temerosa del hombre actual parece mirar con azoro hacia dos horizontes polares: revaloración de la sustentación axiológica de la libertad y la dignidad humana y por la otra, la realización del hombre-masa, definitivamente ayudante y esclavo de las máquinas frente a un Estado poderoso y deshumanizado.

Si se nutre en su educación tradicional, la respuesta es una, - pero si acaso advierte las circunstancias que lo rodean, debe forzosamente aceptar que hay movimientos gigantescos que tienden a cambiar las estructuras de los pueblos y a inclinarse definitivamente por la tesis de la deshumanización.

Por otra parte, tiene que admitir que las cosas como están, no son buenas y que, forzosamente hay injusticias, precisamente contra los viejos y persistentes derechos del hombre, anclados filosófica y jurídicamente en el derecho natural.

Esta injusticia adopta, frente a la luz de las nuevas conciencias, desproporciones tan monstruosas debido quizá a que se instalan en cada uno de los hogares en donde se reciben las noticias, todas las calamidades del mundo además de la presentación detallada, de todos los sufrimientos humanos.

Queremos decir con ellos que si se relataran en nuestros días todas las cosas que ocurrieron en otros tiempos nos moverían a espanto, tales como los detalles en los mercados de esclavos de la Roma Imperial, la conquista de los pueblos o el arrasamiento de las culturas.

Pero repetimos, sucede que ahora, precisamente por la nueva conciencia que prevalece en grupos cada día más responsables y atentos a-

las cosas del tiempo, los hechos contra la injusticia, el ataque contra los pueblos y la amenaza visible hacia las instituciones de la tradicional dignidad humana, triunfo de fines del siglo XVIII hasta acá, no pueden ser desoidos.

No es que admita con la corriente de criterio muy popular que siempre ha habido injusticias, sino que estas, aunque han sido siempre, toman en nuestros días proporciones monstruosas, en todo caso, porque la población del mundo así lo permite y habida cuenta de la eficiencia de la intercomunicación.

Para el sociólogo, es fácil advertir que los fenómenos que más nos conmueven son el resultado de un largo proceso.

Dice Caso "que hoy mismo, la lucha de clases no es sino el último episodio de un esfuerzo por la conquista del derecho que, a medida que se generaliza, se intensifica, llamando a todos los hombres a la igualdad civil, y concediendo a todos los derechos políticos. El socialismo y el feminismo no son más que epílogos de la reivindicación de los desposeídos ante los poderosos; pero esta reivindicación es imposible sin la lucha social, cuya modalidad más antigua es la guerra" (1)

Desde luego este problema debe plantearse admitiendo de antemano una tesis sobre la evolución humana, la cual permitirá considerar la problemática actual como un resultado, una etapa de cierto proceso o definitivamente un aspecto nuevo de la humanidad.

Tradicionalmente las diversas posiciones posibles sobre el progreso social se resumen en los siguientes puntos:

- a) La humanidad no progresa, sino sólo evoluciona o cambia.
- b) La humanidad progresa en uno de los órdenes o en varios ya

sean culturales, físicos, intelectuales, estéticos, morales o religiosos, pero no en todos.

c) La solución escéptica que niega el espíritu humano la competencia para decidir en el problema.

d) Los filósofos antiguos situaban la Edad de Oro en el pasado remoto y veían en la evolución de la humanidad una decadencia.

e) Hegel y Augusto Comte hacen el apoteosis del progreso y sitúan la Edad de Oro en el porvenir.

f) San Agustín, considera que la ciudad de los hombres debe perecer para que principie la "Ciudad de Dios".

g) Spengler no admite el progreso constante, sino que cada cultura nace y muere.

Ahora bien posiblemente la teoría de que la humanidad no progresa rítmicamente en todos los órdenes sea para nosotros, una de las más aceptables. Estamos pues, frente a una era técnica, pero ¿que puede importarle esta situación a millones de seres que no tienen ni siquiera para subsistir?. Por otra parte, y es lo que aquí preocupa, y personalmente me ha interesado, es que muchos de los aspectos de la técnica contemporánea constituyen una clara amenaza a lo que podemos considerar más valioso de la naturaleza, como es el hombre mismo y sus derechos naturales.

Hasta que punto estos derechos están amenazados?. Puede tener validez el criterio de que todo ha acontecido ya y solamente es una fase de un procedimiento dialéctico?.

En el caso de aceptar este criterio, el hombre llegará a la destrucción casi total del hombre por la técnica. La idea no tan desca-

bellada si pensamos que un día pueden estallar los arsenales atómicos que el hombre no ha sabido todavía donde pueden guardar y entonces, esa "antitesis", hará volver a principiar una evolución nueva.

Por otra parte, las soluciones a los grandes conflictos sociales del mundo que amenazan a la dignidad del hombre, parece que, por lo menos en gran medida, han provocado precisamente mayor preocupación en cuanto que han engendrado odios masivos.

El socialismo y el comunismo, las dos fuerzas que desde hace más de cincuenta años tratan de apoderarse de la dirección ideológica de los pueblos, tienen un principio honesto de justicia social, pero a la postre arrasan con otros aspectos, difinitivamente consagrados en la axiología de la conducta humana.

Quizá, no podemos saberlo bien, el hombre se ha vuelto más humilde y ya no busca paraísos terrestres - artificiales o ciertos - si no se conforma solamente con un bienestar que éste acorde con las necesidades vitales.

La desigualdad, término que puede tomar la forma de discriminación racial, feminismo agresivo, subdesarrollado y sobreprotección o intervención abierta, sigue siendo asunto de poderosos y desvalidos.

Las palabras tajantes de Fabela, nuestro internacionalista ilustre, son definitivamente al advertir en la desigualdad para otros muchos, afirma el perjuicio que sufren millones de seres humanos "como está pasando en este Nuevo Mundo, donde los Estados Unidos del Norte, abusando de su fuerza colosal, inventan, doctrinas arbitrarias que les sirven lo mismo para un barrido que para un fregado..... Este es un privilegio estadounidense. En la Casa Blanca tienen fábrica de doctrinas,

naturalmente, para uso exclusivo de la Unión..... como la Evarst, Monroe, Knox, Roosevelt, que no se invocan ni se aplican en cualquier nación; sino solamente con las repúblicas menesterosas, Para las grandes potencias, las antedichas doctrinas no son desenterrables ni vigentes!

(2)

Pero y cómo podemos enfrentarnos a la dignidad humana y a su libertad.

No podemos dar por válida ninguna respuesta, pero solamente encontramos que la ley y la educación, puede ser algo que encamine y salve al hombre mismo.

Es fundamental a nuestro modo de ver, el conocimiento de los problemas actuales antes de intentar acción alguna, de otro modo solo ese simple instrumento de interés particulares perfectamente bien organizados y que no conducen a nada positivo para la sociedad en general, "Uno creé morir por la clase y muere por la gente del Partido. uno creé morir por la libertad de las personas y muere por la Libertad de los dividendos, uno creé morir por el Proletariado y muere por su Burocracia, uno creé morir por una nación y muere por los bandidos que la amordazan, uno creépero, porque creer en una oscuridad tal? - Creer? Morir?.....Cuando se trata de aprender a vivir?" (3)

Las doctrinas precitadas que maltraen al mundo moderno, no profundizan realmente en la teoría sino que hacen hincapié en el cambio.

Por ejemplo, un pensador de los asuntos que afligen a nuestro tiempo, Erich Fromm ha dicho: "El concepto del interés propio se ha ido estrechando durante los últimos tres siglos hasta tomar casi el signi-

ficado opuesto del que tiene en el pensamiento de Spinoza. Ha llegado a ser idéntico al egoísmo, al interés por bienes materiales, al poder y al éxito; y en lugar de ser sinónimo de virtud, su conquista se ha convertido en un imperativo ético". (4)

Nos encontramos pues, ante un mundo violentamente perturbado en su lenta evolución, dueño de poderes científico insospechados, presente al rojo vivo frente a injusticias, desigualdades, discriminaciones, y sobre todo, en franca amenaza contra la libertad y la dignidad del hombre.

Repetimos: solamente la ley y la educación pueden detener esa amenaza o por lo menos no sabemos de otra fuerza que pueda lograrlo.

Pero como las proporciones de estos fenómenos tienden a llegar al plano internacional, serán las leyes internacionales las encargadas de poner toda su fuerza moral en la conjuración de esta amenaza.

Como puede protegerse jurídicamente los derechos humanos y concretamente, ¿ como podría solucionarse jurídicamente la discriminación racial que el derecho a la igualdad social es uno de los puntos básicos de la justicia social?.

Veamos en principio en que razones, pueden apoyarse los derechos del hombre.

Acudamos a las leyes naturales que "son juicios enunciativos cuyos fin estriba en mostrar las relaciones indefectibles que en la naturaleza existan. Toda ley, enseña, según la fórmula de M. Helmholtz, que a determinadas condiciones, que en cierto respecto también son iguales.

La misma idea se expresa diciendo que las leyes físicas indi-

can relaciones de tipo casual. Entre dos sucesos hay un nexo de casualidad cuando, al presentarse el primero, en las condiciones que la Ley enuncia, no puede el segundo dejar de concurrir. Por tanto, ley natural es un juicio que expresa relaciones constantes entre fenómenos.... Pero, las leyes de la naturaleza no deben ser confundidas con las relaciones que expresan.

No son enlaces entre hechos sino fórmulas destinadas a explicar los, luego constituye un grave error la creencia de que las leyes naturales son causa de los fenómenos a que aluden. La ley no los producen, simplemente revela sus antecedentes y consecuentes, dice García Maynes: "En el derecho natural clásico, es decir en las doctrinas de los siglos XVII y XVIII se recoge y desenvuelve en múltiples sentidos la vieja -- idea defendida en la época de Sócrates por los sofistas griegos -- de -- que el verdadero derecho tiene su fundamento en la naturaleza, por lo cual representa, frente a los ordenamientos positivos, un conjunto de principios eternos e inmutables. Sólo que en las citadas teorías la noción de naturaleza es notoriamente referida al ser humano. Se parte de la convicción de la unidad esencial de la especie y se pretende descubrir los rasgos constantes de aquél, para desprender de tal estudio -- los principios universalmente válidos del derecho natural" (5).

Rodolfo Stammler y otros autores han querido reemplazar la expresión derecho natural por el término derecho justo.

El Derecho se apoya en las normas éticas y la axiología moral -- para fundar su doctrina de los derechos del hombre, aunque Derecho, -- norma y derechos no pueden entenderse sino como algo humano, pero que forman los juicios de valor para considerar ciertos ideales como nece-

sarios y obligados normativos en el hombre.

Como, podían decir las juventudes rebeldes de nuestros días, -- es posible seguir hablando de Derecho natural, derechos del valores del espfritu, derecho a la libertad, humanismo, las esencias y las necesidades vitales frente a un mundo discriminado. descastado y "marginado"?.

Creemos todavía, que el derecho y sobre todo el derecho internacional no puede haber fracasado en la solución de estas "cuestiones".

Y todavía creemos que la persona humana tiene sus derechos.

Quizá solamente son puntos de vista o plantamientos diversos, y hay solamente una sola preocupación: la desigualdad social en el mundo y el sufrimiento humano que este implica, así como la forma de solucionarlo.

En un mundo de cambios, de profundas transformaciones espirituales y sociales; en un mundo en que los pueblos cambian violenta o - deliberadamente sus estructuras sociales, ciertos valores a pesar del embate que han recibido las tablas axiológicas, siguen permaneciendo firmes; dentro de ellas, cuenta felizmente apegada a nuestra historia, la tradición humanista.

La persona humana sigue siendo, un punto de apoyo para mantener la dignidad, buscar la orientación de la conducta, encontrar el enlace de cordialidad y la relación de los pueblos. Por lo tanto, la persona humana se encuentra una y otra vez presente en el derecho internacional de la naciones y forma en nuestra propia tradición humana, un punto de importancia básica para el descubrimiento de lo que debemos considerar como superior.

Antes de analizar los derechos humanos en el derecho interna-

cional, conviene revisar brevemente, la actuación de los estadistas, - de los grandes hombres que señalaron momentos importantes en la vida-pública de México y dejaron constancia de sus pensamientos de sus ideas en nuestras constituciones.

Aunque la tradición humanista se presenta vivamente en casi -- todas las actividades de la cultura en la época colonial, tomamos solamente esta revisión a partir del siglo XIX, con la vida independiente del país.

El movimiento de Hidalgo, aboliendo la esclavitud y restaurando la dignidad de la persona humana es el primer movimiento de los derechos del hombre en una nación que empezaba alcanzar su soberanía.

El "Siervo de la Nación", que forma con su ideología el segundo movimiento espiritual de importancia, desde el punto de vista de --- nuestro estudio, fija la soberanía interior y exterior de la nación, - como una necesidad sin la cuál no puede haber paz interna del individuo.

La Constitución de Apatzingán en 1814 afirmó la soberanía mexicana y precisó la obligación de respetar el derecho de gentes.

En los tratados de Córdoba, se reconoció el derecho natural -- que tiene el ser humano de residir en el lugar que guste o en el que - mejor convenga.

En la segunda Acta de Independencia del 28 de septiembre de -- 1821, se brindó amistad a España, y se reconoció la existencia y vigencia del Derecho Internacional, al decir que México entablará relaciones amistosas, con las demás potencias, EJECUTANDO RESPECTO A ELLA CUANTOS ACTOS PUEDEN Y ESTAN EN POSESION DE EJECUTAR LAS OTRAS NACIONES SOBERANAS.

El mensaje del presidente Guadalupe Victoria al Consejo en -- el año de 1826 (23 de marzo) primer presidente constitucional de la -- República, proclama los deseos de unirse a todos los pueblos por los -- vínculos de la amistad más íntima y la RECIPROCIDAD DE DERECHOS Y OBLI -- GACIONES (6).

No cabe duda que durante la época en que la doctrina egoísta de Monroe el dominio indirecto de América, la política exterior de -- México se caracterizaba precisamente por sus sentimientos fraternos -- hacia los demás pueblos americanos.

En el congreso de Panamá que se realizó bajo el espíritu e -- iniciativa del Libertador Simón Bolívar en diez conferencias del 22 de junio al 15 de julio de 1826, con la asistencia de México, se incubó el ideal panamericano, y entre los aspectos humanos se incluyeron los derechos civiles de los cuales gozarían los ciudadanos de cada país -- confederado, residentes en el suelo de otro, los que gozarían de los mismos derechos civiles que los naturales.

En el tratado de Panamá se proclamó el respeto a los derechos -- humanos del hombre, y por tanto se abolió la esclavitud. Esta abolición profundamente justa fué una de las causas por las que los Estados Uni -- dos se negaron a asistir al Congreso.

En cierto modo, la del respeto mexicano a los además seres -- humanos y a las determinaciones de los pueblos - trayectoria muy firme del derecho internacional mexicano, se encuentra en la Doctrina Estra -- da, que al versar sobre el reconocimiento de los nuevos gobiernos, --- nuestro país declara que se "Limite a mantener o retirar a sus agentes diplomáticos, y a continuar aceptando a los extranjeros, sin cali-

ficar ni precipitadamente ni a posterior el derecho de las demás naciones para aceptar, mantener o sustituir a sus gobiernos".

b) CARTA DE NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS.

La carta de las Naciones Unidas simboliza una nueva etapa de la Humanidad. Por una parte comienza a hacer conciencia en grandes sectores de la población, los íntimos anhelos por los que en distintas formas se ha luchado y por otra parte se abren otros horizontes para el pacífico y humano entendimiento entre los pueblos.

La Carta de las Naciones Unidas, principia así: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, al reafirmar la fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones amanzadas de los tratados de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad". (7)

Posiblemente en estas apretadas líneas se encuentra toda una doctrina de altísima dignidad fincada en valores inmutables. Si se hizo movida por el sufrimiento de las dos grandes guerras eso no quiere decir que no se vinculen con toda la anhelada esperanza de los pueblos para suprimir la guerra.

Dice Eulalia Guzmán, que la "guerra está en el corazón mismo del hombre" y a juzgar por las cosas que a diario vemos, no cabe duda que -

hay razón para tal afirmación tan angustiosa y deprimente. Pero el -- hecho de que los pueblos se hayan puesto a deliberar como los ancianos de las antiguas comunidades, en paz y con sabiduría, denota que han -- hecho un buen intento de llegar a solucionar los conflictos por medios de que no son de la violencia.

Inclusive, los éxitos que han pasado desapercibidos para muchos -- porque siempre las cosas buenas hacen menos ruido que las malas- y -- que se refieren a los éxitos logrados para las Naciones Unidas y que -- han detenido momentáneamente la fricción o definitivamente la contienda armada, son indicios seguros de que podemos entendernos de otra forma.

He querido transcribir textualmente los conceptos iniciales de la Carta de las Naciones porque revela la doctrina de anhelos sociales de nuestra época aunque paradójicamente esta se encuentra constreñida mas que nunca a la crueldad de unas armas, antes jamás fabricadas y al remordimiento de guerras incomprensibles e injustas.

No son los pensamientos que alientan adelante, el texto de la -- misma carta que dice a la letra: "Y con tales finalidades, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como los buenos vecinos, a unir nuestros esfuerzos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común y a emplazar un mecanismo internacional para promover el -- progreso económico y social de todos los pueblos"

"Hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos -- designios".

No podemos caer en la actitud escéptica de que estas sean únicamente palabras pues sobre ellos se han fundado instituciones, se han organizado cuerpos de reglamento y a pesar de todo, camina la convivencia universal por lo menos con un principio del que todos están conscientes.

Podemos considerar que las Naciones Unidas como el último intento de ideales más elevados que el hombre contemporáneo ha concebido para solucionar sus problemas en el campo internacional. Se toma en cuenta fundamentalmente el aseguramiento de la paz, pero se ha visto que algunos problemas básicos son los que ocasionan el clima propicio para las fricciones mundiales de ahí que otros de los motivos - entre muchos - se han tomado en cuenta para la formación de reglamentos y organismos especializados como por ejemplo, el hambre, la salud, etc.

Después de advertir las razones que mueven la convivencia internacional de buena voluntad, veamos algunos puntos históricos que van formando la historia de la doctrina del hombre.

Ahora bien, encontramos en las enciclopedistas franceses y después en las ideas que campearon alrededor de 1789, con la Revolución Francesa, las bases de una consideración humanística del hombre.

Pero aún la propia Francia es imposible desconectarla del Estado social políticamente constituida, tenía como fundamento la desigualdad en las tres clases predominantes que eran el Clero, la Nobleza y el Estado llano, las dos primeras como explotadores de esta última - quien después del pago del Diezmo y los Impuestos, escasamente podía hacer frente a sus necesidades más elementales.

Sin embargo, la historia debía tomar nuevos derroteros, la desigualdad del hombre por varias causas fueron tomando raciones lógicas que tenían que desencadenarse y llegar a una crisis. Fue así como al llegar 1789, exhaustos los recursos reales, el rey se vió en la necesidad de convocar a los Estados Generales, que desde 1614 no se habían vuelto a reunir.

Según las indicaciones de la vieja costumbre, cada Asamblea colectiva, había redactado un texto y en esa ocasión todos estuvieron de acuerdo en que se redactase una Constitución que definiese los derechos del Rey y de la Nación, lo cual era un primer intento de desligar obligaciones, por lo tanto fincaban las bases de los derechos individuales de pensar y escribir.

Se adelantó en el sentido económico también, ya que aún los del alto Clero, pedían la igualdad ante el impuesto, sin embargo, el 5 de mayo de 1789 en la Sesión de Apertura de dichos Estados, el Rey dijo:

Que los estados se habían reunido para restablecer el orden de la Administración, mas no pronunció ninguna palabra que estaba en la mente de todos los de la Asamblea, o sea la Constitución.

El conflicto no se iba a hacer esperar mucho tiempo, al día siguiente surgió la polémica si se debía votar por poder o por cabeza. Si se votaba en la primera forma, el Estado llano no tenía más que un voto y de nada le serviría tener tantos diputados como los otros dos ordenes reunidos; pero en el segundo caso, la solución partidaria estaba prevista.

Como en un principio no se llegaba a ningún acuerdo, ante la

intransigencia de ambos bandos, que en realidad eran el Estado llano contra la Realeza y el alto Clero, el primero declaró que como representaba el 96% de la Nación, se constituían en Asamblea Nacional, lo que fué en realidad el primer paso de la presencia del pueblo. Por lo tanto no se podía implantar ningún impuesto sin su consentimiento.

Esta barrera ideológica iba a funcionar a partir de entonces de una manera admirable como un muro contra la tradicional injusticia del poderoso, el cual tenía que admitir la presencia de una fuerza basada por lo menos, en el número. Esto en realidad era el primer fracaso de un poder real establecido arbitrariamente en muchas naciones y pueblos.

Ante tal expectativa, el Rey impulsado por la Corte, decidió actuar con acto de poder y ordenó cerrar las puertas de la sala de reunión.

Entonces, el Estado llano se pasó a una sala en que se acostumbraba jugar la pelota, próxima a Palacio. Ahí juraron solemnemente no separarse mientras no se promulgara la constitución.

Esto se conoce como el célebre juramento del Juego de Pelota y aunque sea tan conocido lo hemos citado porque se analiza en estas actitudes, la presencia de un cambio de conciencia y una nueva concepción de poderes que serán definitivas en la organización democrática de todas las naciones posteriores.

La mayoría de los eclesiásticos se reunió con el Estado Llano, mas Luis XVI, anuló tal decisión y les ordenó retirarse. Sin embargo, nuevamente se iba a presentar otra actitud definitiva en la conciencia

pública y posteriormente mundial, el clero no aceptó la orden, este clero siempre valeroso y humillado que iba a ser el que en otros pueblos también rompiera el poder real, para acatar la justicia del pueblo. Decía pues, que el clero no acató el mandato real, y el Maestro de Ceremonias les dijo: "Han oído ustedes señores, la orden del Rey".

Mirabeu, noble, elegido diputado por el Estado Llano, se puso de pie y le respondió con vehemencia: "Id y decid a vuestro señor, que estamos aquí por la voluntad del pueblo y que no se nos hará salir sino por la fuerza de las bayonetas".

Dado el apoyo del pueblo, el rey no se atrevió a obrar, esto es, la fuerza de una comunidad ignorada por siglos, saltaba a la presencia misma de la conciencia pública e inclusive era respetada por el poder real.

Desde ese momento "La intervención del pueblo francés, salvo a la Asamblea que era su fuerza representativa y aseguró el triunfo de la revolución.

Curiosamente, la realidad, ponía las bases de la doctrina de una constitución que iba a dar toda la validez que debe tener el pueblo, según también el criterio que prevalece ante nuestros días.

Y es que detrás del pueblo, estaba individualmente el hombre, esto es el individuo con su dignidad que debe respetarse, sus ideales que deben formar la interrelación de energías y fuerzas sociales.

La toma de la Bastilla conmovió a Francia entera pero principalmente tuvo repercusión en todas las ciudades. A ejemplo de París se sustituyeron los Funcionarios Reales por Municipios Revolu-

cionarios y se organizaron guardias nacionales. Entonces el diputado noble, vizconde de Noaille declaró que teniendo la crisis como única causa los derechos señoriales, lo unico que se tenía que hacer era suprimirlos. Un sentimiento de nacionalismo muy explicable y entonces -- los diputados decretaron LA SUPRESION DE LOS DERECHOS FEUDALES, DE LAS JUSTICIAS SEÑORIALES, LA REDENCION DE LOS DIEZMOS Y EL TRIBUTO A LOS SEÑORES, LA ABOLICION DE TODOS LOS PRIVILEGIOS, EL ESTABLECIMIENTO DE LA JUSTICIA GRATUITA Y SE ENCABEZO LA CONSTITUCION CON LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO.

Podemos considerar que este momento histórico, inicia legal y universalmente el establecimiento de los derechos del hombre dentro de las legislaturas. Posteriormente habrán nuevas tentativas que buscaran afanosamente - dramáticamente hasta en nuestros propios días - un entendimiento internacional.

La idea de la revolución y la voluntad de todos como máxima - voluntad abre la ideología de la democracia aunque se presenta en Europa con el cariz de paz armada y de las alianzas contrarias.

La paz es el vértice de todo entendimiento y punto fundamental de partida para todo progreso humano, por ello la preocupación primordial del hombre será siempre buscar los medios adecuados no solamente para lograrla sino para garantizarla.

Indudablemente que desde ese primer paso hasta la de la organización de las Naciones son un intento voluntarioso de buscar los -- entendimientos pacíficos, pero no puede afirmarse que haya encontrado hasta el momento un éxito definitivo en esa preocupación común.

En realidad son muchos los esfuerzos realizados para llegar a

constituir un organismo internacional, pues basta observar que cada país tiene un particular punto de vista y además la situación económica, social y geográfica en que se encuentra es suficiente.

Quizá, sin embargo, al antecedente más remoto del entendimiento internacional lo encontramos en Grecia donde existía un sistema de deliberaciones y resoluciones colectivas aunque solamente comprendía asuntos de carácter religioso. La paz, el objeto número uno de los objetivos internacionales siguió siendo motivo de preocupación entre los pueblos civilizados. A lo largo de los tiempos se suceden convenios uni y multilaterales pero que son a poco derogados o se hace caso omiso de ellos.

No es la intención incluir aquí un resumen de este larguísimo proceso en el cual las alianzas, los pactos y los convenios pasan a ser letra muerta, sino que veamos, solamente el antecedente de un organismo, que tuvo carácter institucional y cuyos reglamentos fueron aprobados por un grupo numeroso de naciones, el antecedente más importante de las Naciones Unidas.

Se adivina la formación de la LIGA DE LAS NACIONES, que es el organismo que aquí interesa desde los fines de la guerra de 1914.

Aunque su terminología varía, en algunos países, por ejemplo en el texto inglés "LEAGUE OF NATIONS" y los franceses le llaman "SOCIÉTÉ DES NATIONS", lo importante es que en esencia, es lo mismo en la conciencia de todos los hombres.

Más no solo son los grandes movimientos nacionales o internacionales los que dan origen a estas instituciones este nace de ideas individuales que van siendo aceptadas poco a poco, por la comunidad

según su contenido y necesidad en el momento necesario. Ciertamente no se conoce ni se podría hablar del creador de las Naciones Unidas ni -- tampoco de la Sociedad de las Naciones, pero en cambio si podríamos -- hablar de personajes que influyeron en su creación, ejemplo de ello lo encontramos en el Conde Bryce, inglés que en 1915 en unión de otras -- cultas personas realizó un estudio la posibilidad de encontrar una --- fórmula capaz de evitar las guerras y su base consistió en el establecimiento de una sociedad de naciones.

En los Estados Unidos, el Presidente Taft, fundó THE LEAGUE TO ENFORCE PEACE que buscaba la paz por medio de la conciliación o el arbitraje.

Más no fué el único esfuerzo de América, sino que en 1907, se promovió la creación de una SOCIEDAD DE NACIONES, mediante el acuerdo de varios países, en un seminario en la Habana, Cuba.

No obstante es hasta 1919, en las conferencias preliminares de paz, cuando deba fin la primera guerra mundial donde empezó a formarse una corriente de opinión que iba a buscar la armonía, los espíritus mas nobles que buscaban una conciliación estable.

Con la firma del Pacto de Versalles, el 28 de abril de 1919, empieza la vida del organismo más importante jamás formado LA SOCIEDAD DE NACIONES, cuyo objeto fundamental se resume en las siguientes páginas que solamente se incluyen para referencias posteriores:

- 1.- Desarrollar la cooperación internacional.
- 11.- Garantizar la paz y la seguridad.

Pero dice la historia que el organismo no funcionó como se -- había planeado en teoría, lo cual es fácil de entender, pero las fa--

llas fueron discutidas. Quizá fué la manera de su constitución lo que no valió, ya que las Naciones Poderosas tenían primacía respecto a las demás. Tal vez, se debió a que, desde el momento mismo de su Constitución que iba a ser precisamente el punto de aniquilación posterior o posiblemente como dice Sierra, refiriéndose a la admisión de algún nuevo miembro, que era necesaria, la aprobación de dos tercios de votos de la Asamblea y además, que el nuevo miembro declarase formalmente su sincera intención de cumplir con los postulados de la carta. El resultado fué la evidente desigualdad de derechos.

En nuestra opinión, no creemos que haya sido una causa la que determinó la disolución o mal funcionamiento de la Sociedad de Naciones, sino todos los errores juntos, de toda índole, los que orillaron a su disolución el día 18 de abril de 1946.

Sin embargo, la semilla estaba en una tierra buena que iba a fructificar, era ya un buen antecedente. Estos años también, habían bastado para advertir cuales eran los puntos débiles, como la desigualdad de derechos, que trataría de inmediato de solucionarse, dando uno de los sorprendentes resultados como es, el que la nación más poderosa tuviera al mismo tiempo el mismo voto que la mas débil. Esto es algo que solamente la historia puede aquilatar.

Las palabras finales de este intento grandioso quedaron en un solo y dramático punto:

"1.- La Sociedad de las Naciones dejará de existir al día siguiente de la presente reunión de la Asamblea, bajo la reserva de las medidas de liquidación previstas en la presente resolución...."

Dejaba de existir la Sociedad de Naciones, pero sus ideales, o

sea el espíritu y la conciencia de solidaridad que la había impulsado tomaban renovada fuerza y desde luego fructificarían en un nuevo organismo creado bajo bases más sólidas.

Los errores de esta primera institución trataron de solucionarse y buscarían formas mejores de convivencia pacífica.

Desde luego y es importante destacar aquí, que las "FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL" se advirtieron como uno de los puntos básicos, era uno de los asuntos de mayor desigualdad e injusticia y debían ajustarse al cuerpo doctrinario de los derechos del hombre.

Entre las otras formas particulares de discriminación se trataron los Derechos de la Mujer, la Declaración de los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano, que a la vez que marcan la culminación de esfuerzos de muchas generaciones, señalan a su vez, el camino de otras metas trazadas solamente en el espíritu y que tiene una insolayible vitalidad que las generaciones nuevas se encargarán de realizar.

El Nuevo organismo de las "Naciones Unidas" toma vida en una época crítica, en que los graves acontecimientos mundiales se sucedían de tal manera y rapidéz, antes jamás vividos por el hombre.

"Naciones Unidas" fué un término creado por el presidente de Estados Unidos Franklin D. Roosevelt. Se empleó por primera vez en una declaración hecha por 26 naciones el 10. de enero de 1942, en el cual "Las Naciones Unidas" se comprometían a proseguir la guerra contra las potencias del Eje.

La Carta de Naciones Unidas fué redactada en San Francisco de

California, del 25 de abril al 26 de junio de 1945.

En aquella ocasión intervinieron los representantes de 50 naciones que se encuentran en las conferencias de Dumbarton Oaks, que tuvieron lugar a su vez, de Agosto a octubre de 1944, entre los representantes de China, Estados Unidos, Francia, Inglaterra y la Unión Soviética. Cristalizó la formalidad de la Institución con la firma de la Carta que tuvo lugar el 26 de junio de 1945. No obstante "Las Naciones Unidas" quedaron oficialmente constituidas el 24 de octubre de ese año, al ser refrendada la Carta por las cinco grandes potencias y por una mayoría de los demás firmantes.

El organismo mas importantes actualmente se formó con los mismos propósitos y principios que ya en otra ocasión dieran origen a las agrupaciones internacionales de mayor trascendencia. tales como el fomento de las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación -- internacional para afrontar la solución de problemas económicas, sociales, culturales o humanitarios y el fomento por los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Teniendo como base la igualdad soberana de los miembros, los problemas o disputas entre los Estados deberán arreglarse por vías de paz y justicia.

Dado el extenso campo de actualidades de la ONU, su estructura resulta compleja por la cantidad de organismos especializados de las distintas tareas. Sin embargo, seis son los mas importantes: La Asamblea General integrada por representantes de todos los países pero con un número de cinco de cada país, su labor consiste en examinar y deter

minar sobre cuestiones de gran trascendencia e importancia conectadas con la finalidad inmediata de la organización.

El Consejo de Seguridad. compuesto de once miembros, cinco permanentes, a saber: China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y la Unión Soviética, y seis elegidos por la Asamblea General por un periodo de dos años.

El Consejo Económico y Social. compuesto de 18 miembros elegidos por la Asamblea General para un periodo de 3 años, su función consiste en el análisis de problemas mediante programas que en relación con otros organismos especializados plantean la forma de resolverlos.

El Consejo de Administración Fiduciaria. se compone de los miembros permanentes del consejo de Seguridad, mas los miembros que administran los territorios y colonias de la ONU, mas otros miembros elegidos por periodos de tres años. Estos tienen que rendir informes periódicos de la cuenta de su administración.

La Corte Internacional de Justicia. el organo jurídico mas importante, tiene su sede en La Haya, Holanda, y se compone de 15 jueces. No podrá haber dos Naciones de un mismo Estado, aunque se escogen por su competencia y no por su Nacionalidad. Conocen de la controversia entre los Estados miembros y sus resoluciones y se deciden por mayoría de votos. Nueve jueces constituyen el quorum. Son electos por un periodo de nueve años, y finalmente la Secretaría. La compone el Secretario General, nombrado por la asamblea y sus auxiliares. Es el funcionamiento Administrativo mas importante y puede llevarse ante el Consejo de Seguridad cualquier asunto que considere anenece la paz mundial.

Como ya hemos dicho y asentado, la raíz de la Organización de

Naciones Unidas se remonta a las tradiciones humanitarias y a la lucha por la libertad e igualdad en todos los continentes.

La Segunda Guerra Mundial dejó entrever una importante realidad; el comportamiento indigno de un gobierno para con sus propios ciudadanos y la agresión contra otras Naciones, entre el respeto por los derechos humanos y el mantenimiento de la paz. La experiencia fue pues, la protección internacional eficaz para salvaguardar los derechos humanos.

La Carta de las Naciones Unidas trata del problema de los derechos humanos en el Preámbulo y en seis diferentes artículos. En el Preámbulo, los pueblos de las Naciones Unidas expresan su resolución de "reafirmar" la fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". Las expresiones "desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos", -- "ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales" aparecen con ciertas variantes en diferentes contextos -- (párrafo 3 del Artículo 1, sobre propósitos y principios; inciso b del párrafo 1 del Artículo 13, sobre la Asamblea General; párrafo 2 del Artículo 62 sobre el consejo Económico y Social e inciso c, del Artículo 76, sobre régimen internacional de administración fiduciaria). -- Combinando los textos del Artículo 56 y del Artículo 55 se lee lo -- siguiente; "Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización promoverá" entre ellos "el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de ra-

za, sexo, idioma o religión". (8)

c) DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El progreso y bienestar de los pueblos solamente es posible en un ámbito cuyos cimientos tengan el respeto a la libertad humana, - sostenida por el establecimiento de un respeto a lo que desde hace -- tiempo se han llamado los derechos humanos.

Con la creación de las Naciones Unidas, desde su fundación-- esto ha constituido una de los objetivos mas importantes de los organismos internacionales.

El 10 de diciembre de 1948 es una fecha importante, el espíritu que norma casi todas las actividades de este organismo, se hizo la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Posteriormente en 1968 se nombró a este años como el dedicado a los derechos humanos y el lunes 6 de enero de 1969, se realizó el Seminario de los Derechos Humanos en la Ciudad de México.

A continuación están los comentarios de la Carta de las Naciones Unidas.

Un breve comentario a los considerados es la siguiente: el primer pensamiento es si la guerra puede ser evitado por el hombre.

Esta duda tiene hasta el momento una respuesta desgraciadamente negativa. Pero si eso fuera acatado definitivamente para las las eras venideras, tendríamos que admitir en forma concomitante que los esfuerzos de las naciones también son algo utópico o francamente nulo.

A reserva de ver este asunto en forma posterior, nos limitamos al asunto del primer considerado de la carta.

La historia nos informa que solamente la paz se ha alcanzado en pequeños grupos y solamente en determinadas épocas pero que no se ha logrado durante largo tiempo y menos una convivencia pacífica entre todos los pueblos. Es decir, en cualquier instante en la historia se observe, hay una guerra en cualquier punto de la tierra. Es más, parece que lo que una época eran solamente guerras entre algunos pueblos, a partir de este siglo, toma proporciones mundiales, tanto por la participación del número de naciones como por la magnitud de los hombres que participan.

A riesgo de parecer simplistas , y considerando que las formas actuales de la convivencia humana son complejas y por lo tanto requieren multiplicidad de reglamentos y tratados, suponemos que en el fondo, las antiguas fórmulas son las que tienen vigencia y no se ha probado todavía que no las tengan. Por ejemplo, el espíritu del respeto y la dignidad del prójimo entre la que se encuentra su derecho a la libertad y principalmente su derecho a la vida, debe ser tan importante, - como que sea la norma que domine toda la relación entre los pueblos.

Otro punto de reflexión sobre la Carta de los Derechos Humanos se refiere a "La libertad y justicia en el mundo tiene por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e -- inalienables de todos los miembros de la familia humana".

Cierto es que dentro de la reglamentación interna, cualquier país tiene un solo voto, igual Costa Rica que Rusia, pero de todas -- maneras ha habido puntos frágiles que son empleados por las naciones poderosas para mantener un estado de discriminación.

A través de los siglos, encontramos como un punto de incidencia, el hombre que domina y el hombre dominado; al fuerte frente al débil, al explotador y al explotado. Dice Marx que "La historia de la humanidad es la lucha de clases" y creemos que hay algo más que la simple referencia a los aspectos materiales, hay también una diferencia espiritual, una posición antagónica y trágica de sumisión ideológica. A veces un grupo pequeño de hombres se impone a las grandes masas y no es difícil que en ellos se encuentre el principio de todas las guerras, puesto que ningún pueblo, en el fondo, quiere la guerra.

Estos grupos se unen y de la fuerza que resulta fortaleza una postura mas sólida. Es claro el ejemplo de los triunfos logrados por ciertos grupos lideres. Sin embargo, encima de todas las agrupaciones-masivas, la importancia del hombre como ser humano debe y tiene que seguir considerándose superior al grupo.

La Carta estipula "es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

Cabe mencionar, para concluir este inciso, con las palabras del Secretario General de la O.N.U. señor U. Thant; con motivo de la proclamación del Año de 1968, como el Año Internacional de los Derechos Humanos:

"Los derechos humanos constituyen la esencia misma y proporcionan el significado y motivación mas profundas de las Naciones Unidas, como organización internacional e intergubernamental: Porque, a final de cuentas, el reconocimiento de la dignidad y el valor de la

persona humana, según expresa la Carta de las Naciones Unidas, es un símbolo de todas las demás actividades y propósitos confiados a la organización y perseguidos por esta, como es la paz, la preservación de las generaciones venideras del flagelo de la guerra y la promoción del progreso social y de mejores niveles de vida dentro de un concepto mas amplio de la libertad".

d) PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES.

Cuando entraron en vigencia la Declaración de Derechos Humanos en 1948, se iniciaron las actividades para el estudio de los pactos - Internacionales, punto neurálgico de controversia y discusión de las Naciones.

No obstante que la declaración de los Derechos Humanos, fué hasta el 10 de diciembre de 1948, la comisión de estudio trabajó en varios proyectos de los mismos con anterioridad. En el primer periodo de sesiones de la comisión de los Derechos del Hombre que tuvo lugar del 27 de enero al 27 de febrero del mismo año de la Declaración, en Ginebra Suiza, se estudiaron varios proyectos a fondo, de la que iría o sea la Carta de Derechos Humanos. Después de analizar diversas proposiciones, se procedió a integrar un Comité redactor integrado por ocho miembros.

Sin embargo los problemas se presentaban mas difíciles por - los conocimientos técnicos que requería cada apartado. Por ello en el Segundo periodo de sesiones de 2 al 17 de diciembre de 1948, la comisión designó tres grupos de trabajo.

El Primero se encargaba de la Declaración Universal.

El Segundo a lo relativo de los Pactos en la Materia.

El Tercero se encargaría de fijar las medidas de ejecución de los mismos.

Dada la complejidad de los pactos en cuanto a su redacción y ratificación por los Estados miembros se acordó proceder a la declaración Universal de los Derechos Humanos como el "Ideal común por el que todos los pueblos y Naciones deben esforzarse", la cual tuvo lugar como ya hemos mencionado anteriormente, el 10 de diciembre de 1948.

La Carta es mas bien una enunciación de principios y de ninguna manera señala su procedimiento de aplicación. De esto debían encargarse las comisiones redactoras de los Pactos.

Desgraciadamente en ocasiones se llevaba mas tiempo señalar la forma en que se iba a integrar dicho procedimiento que las cuestiones de fondo.

En el Sexto período de sesiones de la Asamblea General (1951--1952) se examinó la cuestión referente a los pactos. Al respecto cabe decir que el proyecto del Pacto de Derechos Económicos, Culturales y Sociales se encontraba ya casi terminado como único pacto, sin embargo, en esa ocasión la Asamblea General convino en decidir elaborar dos pactos en lugar de uno. Esto es, el ya enunciado más un pacto Internacional que comprendiera los Derechos Civiles y Políticos y además señalara las medidas de aplicación.

Las siguientes reuniones, fueron de debates, discusiones, observaciones, etc. hasta que los Pactos empezaron a tomar forma y fué entonces cuando el Consejo Económico y Social, en su Décimo Octavo periodo de sesiones, en 1954, resolvió en su Resolución --

545 BI - (XVIII), de 29 de julio de 1954, transmitir dichos proyectos a la Asamblea General junto con el informe presentado a la Comisión y Actas del Consejo relativas a la cuestión y se solicitó al Secretario General, que transmitiese los documentos a los Estados miembros para que formularan observaciones y comentarios.

El 21 de octubre al 2 de noviembre de 1954, tuvo lugar la discusión General de dichos documentos, los delegados expresaron sus -- opiniones sobre las medidas de ejecución de los mismos. El problema radicaba en la posible interferencia en la aplicación de los Pactos - en los asuntos internos de los Estados. Además los delegados manifestaron su pesar ya que no se incluyeron los derechos de petición de --- personas y organismos gubernamentales. En cuanto a la libre determinación hubo divergencia de opiniones.

Continuaron las lecturas, los debates, las opiniones, sin que se llegará a ninguna conclusión. En 1955, se creó una Tercera Comisión para concluir lo relativo a los Pactos. En 1956, se recomendó a la asamblea que en vista de las dificultades e importancia de los -- mismos, se dedicara todo el tiempo que fuere necesario para la elaboración de los Pactos, la cual lo aceptó. Entonces la Comisión Tercera decidió dedicar 38 sesiones al examen de los Pactos.

Fueron diversos problemas de carácter Técnico entre otros los que dificultaban el desempeño de los trabajos entre ellos los que representaban mayor dificultad eran los siguientes: 1o.- Si debían -- ser uno o dos los Pactos, 2o.- Si los artículos de fondo debían hacerse de una manera detallada o general y 3o.- Si los pactos debían contener medidas de aplicación, y en su caso, que sistema de aplicación era el que se debía emplear.

Felizmente los obstáculos empezaban a ser superados; La Asamblea General en su resolución 543 (VI) decidió que hubieran dos pactos Internacionales de Derechos Humanos, los cuales debían contener el mayor número posible de disposiciones similares y ser abiertos y aprobados a la firma de los Estados simultáneamente.

En cuanto al segundo problema de importancia, se generaliza--
ron dos corrientes de opinión; una estaba en contra de que se dicta--
sen los pactos de una manera general, pues equivaldría a una segunda --
Declaración y la otra pugnada por su convertización para lograr una --
real eficacia, que era el objeto a seguir, mas no debía ser una compi--
lación de todas las legislaciones del mundo. Se tuvo como resultado que
ambas corrientes prevalecieron en el Articulado, en algunas partes es
general y en otras mas concreta, resolviendo de esta manera un problema
que a primera vista parecia imposible de resolver.

Finalmente en lo relativo a los sistemas de aplicación se re--
solvio que la relación del Pacto de Derechos Civiles y Póliticos debía
establecerse un organo permanente, un Comité de Derechos Humanos que --
recibiría cualquier denuncia de un Estado parte respecto a otro sobre --
tales violaciones.

En esta ocasión se perdía el Ideal que se perseguía con tal de
uniformar los criterios de los delegados y convenir que el comité no --
aceptará denuncias de grupos no gubernamentales.

El Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales tendría
un sistema periódico de informes. Además se insistió en que las medi--
das de aplicación debían formar parte de los Pactos, pues de otra mane--
ra de nada serviría haberlos proyectado.

Realmente si analizamos el fondo del asunto, creemos que tanto
la declaración como los Pactos, representaban un Ideal muy hermoso plan--
teado y realizado en teoria, pero de nada sirve si no llega ha aplicarse
en su totalidad por lo menos en gran parte.

Creemos que no obstante representa un gran adelanto su discusión a nivel Internacional y el interés manifestado por los distintos Estados, el hecho de poner actualmente los sistemas de aplicación más prácticos y realistas constituye un verdadero adelanto y muy plausible a la comunidad Internacional que busca realizarlos de una manera o de otra. Sin embargo, tanto el sistemas de informes periódicos, como el de quejas adolece de fallas e ineficacia propias, como dice Camargo.-- "Los informes periódicos, actualmente es lo más realista pero no el mejor medio de hacer efectivo los Pactos" (9)

Se han estudiado entre formas de aplicación de los mismos y -- así se ha dicho que los organismos mundiales, tales como: La O.I.T.; - La U.N.E.S.C.O.; La O.M.S. y otros más están técnicamente mejor preparados para llevar a cabo esta misión, sin embargo se estancó esta propuesta en la discusión de deslindar los campos de competencia del comité y de los organismos.

Se pugó también en el sentido de que los Estados miembros reconocieran cierta competencia al Comité respecto a algunos Derechos y así poco a poco ir logrando paulatinamente la totalidad de los mismos; en algunos Estados celosos de su autonomía se opusieron terminantemente.

Los años siguientes los acontecimientos fueron tomando un giro favorable, hasta que finalmente el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General aprobó los dos pactos y el Protocolo Facultativo, con las siguientes votaciones:

- El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por --

105 votos contra ninguno.

- El Pacto de Derechos Civiles y Políticos por 106 votos contra ninguno.

- Y el Protocolo Facultativo del Pacto por 66 votos contra 2 y 38 abstenciones.

El contenido de los pactos es de profunda significación humana como podrá observarse.

En el pacto de Derechos económicos, sociales y culturales cada Estado parte se comprometía a tomar medidas de asistencia y cooperación internacionales hasta que se agotaron los recursos disponibles, realizándolo de una manera progresiva. Esta ayuda ha servido, en la realidad para mejorar muchas condiciones infrahumanas de los pueblos.

En cambio en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, los estados miembros se comprometían a respetar y garantizar que los individuos que se encontraron en sus respectivos territorios y estuvieran sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el propio pacto.

El más importante derecho en ambos pactos y no contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos es el de los PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION.

Conviene advertir que México es uno de los países que ha seguido esta norma de conducta y que la del respeto a la LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS constituye realmente una línea de conducta en el Derecho Internacional mexicano, asunto en el cual no son limpias muchas otras conductas internacionales, a pesar de haber suscrito aquel pacto, como pudieran ser la intervención en asuntos de otros pueblos y el envío de resoluciones y tropa.

En el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados partes reconocen el derecho a trabajar, a fundar sindicatos, a la seguridad social, a la protección de la familia, a disfrutar de salud físicamente y mental a la educación y a participar en la vida cultural.

Algunas de las disposiciones del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, hace hincapié en algunos aspectos y a tratados como es la libertad de asociación a sindicalizarse, puntualiza el derecho a la vida, prohíbe las torturas y tratos crueles así como la esclavitud, la servidumbre, la prisión arbitraria y trabajos forzados, el pacto prevé también la libertad de circulación, la igualdad ante los tribunales la legislación penal retroactiva cuando beneficie el reo y apoya la libertad de pensamientos, de conciencia, de religión y de expresión.

Prohíbe propaganda en favor de la guerra, a la discriminación y al odio, casi todos los derechos enunciados en los pactos no son absolutos y están sujetos a limitaciones, esta concesión es la que permite que muchas injusticias y situaciones censurables se cuelen.

Su imposición puede limitarse, sin embargo, prevé algunos derechos que jamás PODRAN SER OBJETO DE RESTRICCIONES, o sea que mientras en algunos aspectos está totalmente determinante, en otros permite cierta flexibilidad para poder "hacer caminar" un organismo tan complejo como es el que puede regular la vida de todos los pueblos.

Entre las primeras están EL DERECHO A LA VIDA, a no ser SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES O DEGRADANTES. La prohibición de ser encarcelado por no cumplir una operación contractual, la

prohibición de la esclavitud y la servidumbre, el derecho a reconocer a toda persona su personalidad jurídica, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Si reflexionamos un poco sobre estos derechos, advertiremos-- su vinculación con viejas doctrinas axiológicas, con valores vitales.

Estos valores vitales son objetivos, permanentes, que rigen un anhelo universal, según lo demostró Sócrates hace miles de años. El hombre percibe su validez su insoslayable presencia, solamente el ser encallecido o la deformación del medio social durante mucho tiempo pueden hacer que el hombre no perciba su valor.

Son pues, valores relacionados con el SER no con el modo de ser y su importancia está fincada en la naturaleza misma del hombre.

El hecho de que estos valores individuales, forman parte de la doctrina de un organismo internacional, atestigua que el mismo, por lo menos en sus ideas y meta - ¡tantas veces violados y tantas veces olvidados; se encuentre todavía intacto el deseo espiritual de hombre, de considerar a la dignidad humana con los valores inealineables que forman su personalidad.

No obstante que antes el individuo debe agotar todos los recursos internos disponibles, el hecho de no importar su nacionalidad o -- falta de ella, se traduce en un brillante triunfo que en los debates no se pensaba alcanzar.

APLICACION DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

La eficacia de los instrumentos de las Naciones Unidas, trátase de convenios internacionales o de declaraciones y recomendaciones, depende de que los Estados Miembros actúen con arreglo a ellos y los apli

quen.

Para fines de 1967 el número de ratificaciones o adhesiones a los diversos tratados internacionales en el campo de los derechos era el siguiente: (la fecha de aprobación del tratado figura entre paréntesis).

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948) - 71 Estados.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) - 53 Estados.

Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación (1952) - 8 Estados.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) 55 Estados.

Protocolo para Modificar la Convención sobre la Esclavitud, de 1926 (1953) - 22 Estados.

Convención sobre el Estado de los Apátridas (1954) - 19-- Estados.

Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956) - 72 Estados.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957) - 37 Estados.

Convención para reducir los Casos de Apatridia (1961) - todavía no ha entrado en vigor. (Entrarán en vigor cuando la hayan ratificado o se hayan adherido a ella 6 estados. Hasta el 31 de diciem-

bre de 1967 la había ratificado un Estado).

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1952) - 17 Estados.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación Racial (1965) - todavía no ha entrado en vigor. (La Convención entrará en vigor 30 días de que se haya depositado con el Secretario General el vigésimo séptimo instrumento de ratificación o adhesión. Hasta el 31 de diciembre de 1967 había ratificado la Convención o se habían adherido a ella 18 Estados.

Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales; Pacto Internacional de derechos civiles y políticos y Protocolo facultativo del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (1966) - todavía no ha entrado en vigor. (Cada Pacto entrara en vigor cuando haya sido ratificado o se hayan adherido a él 35 Estados. El Protocolo facultativo requiere 10 ratificaciones o adhesiones).

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1966) - 9 Estados.

Finalmente, como comentario marginal, tenemos que advertir que hay un PROTOCOLO EN EL CUAL SE SEÑALA QUE AUNQUE TODAS LAS APLICACIONES QUE SE HACEN DEBEN SER A TRAVES DE COMUNICACIONES, en el protocolo se señala que "todo estado parte, reconoce la competencia del Comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hayan bajo su jurisdicción y que alegen ser víctimas de una violación cometida por él, de los derechos enunciados en el pacto". (10)

Este punto de vista, nos parece de particular importancia.

Nuestro modesto trabajo, busca fundamentalmente, esa calidad humana en los pactos internacionales, y el hecho de que la voz de una mujer o de un hombre, puedan ser escuchados en el ámbito internacional por medio de las Naciones Unidas, significa incuestionablemente una esperanza para la Humanidad.

Todavía el hombre en su calidad humana y con su dignidad propia, despojado de toda fuerza y prestigio y por el solo hecho de su humanidad, puede invocar y pedir los derechos, puede hacerse escuchar y ser oído, - puede reclamar sus derechos y que se le garanticen.

Precisamente este punto es lo valioso del organismo internacional pese a que el mismo tenga todas las fallas humanas.

La preocupación por los Derechos humanos, se encuentran presente en la conciencia de todos los pueblos y en los principales tratados, congresos y conferencias Internacionales.

No obstante que la Declaración de los Derechos del hombre tiene lugar hasta el siglo XX, la idea que le dá origen es palpable desde hace muchos años atrás. Obviamente no la encontramos de una manera definida, pero la inquietud se advierte en las distintas bases que fijan las relaciones internacionales.

En 1648, con el tratado de Westfalia, que pone fin a la guerra de los 30 años podemos deducir lo antes apuntado, al señalar el tratado entre otras cosas, la celebración del Congreso Internacionales para todo lo relacionado sobre cuestiones de interes común, la igualdad entre los Estados, sin distinguir la idea religiosa que los dividía prin

Principalmente entre católicos, protestantes y luteranos, la libertad de -
 los pueblos el comercio, la prohibición de presionar a un Estado para -
 que tome partido en una contienda bélica que se calibre entre otros paí-
 ses, el reconocimiento de la autonomía de los numerosos Estados Alema--
 nes y sobre todo empieza a germinar la idea de una Sociedad de Naciones.

Desde luego que puede ser objeto de crítica lo anteriormente se-
 ñalado pero debe entenderse que no obstante que estos preceptos del tra-
 tado se refieren a una situación inter-estatal, se está tomando como ba-
 se conceptos que son de aplicación tanto universal como individual, con-
 cretamente la igualdad y la libertad. Advertimos un adelanto en este as-
 pecto en el Congreso de Viena en 1815 celebrado el 9 de junio, que ade-
 más de tratar puntos generales relativos a la Neutralidad perpetua de --
 los países, a la libre navegación de los ríos que sirven de frontera y -
 recibimientos de Embajadores y Diplomáticos, trata ya en forma mas con-
 creta derechos individuales tales como la abolición universal del tráfi-
 co de negros.

En el Congreso de Berlín, en 1885 se trata entre dos puntos, una-
 declaración concerniente a la trata Esclavos, en la que los países signa-
 tarios se comprometen a prohibir y combatir el comercio de personas de -
 color, que sus territorios jamás podrán servir de Mercado de los mismos,
 sea de la raza que sean y empleen todos los medios posibles que estén a -
 su alcance para poner fin a este comercio y castigar a los culpables.

Las conferencias a nivel Internacional han tenido también sus dis-
 posiciones concretas a este tema:

e) CONFERENCIA DE BANDUNG.- 1955

" Esta conferencia que tuvo lugar del 18 al 24 de abril de 1955 -

fue convocada por los gobiernos de Birmania, Ceylán, India, Indonesia, y Pakistán. Reunidos en la ciudad de Bandung participaron además los siguientes países Afro-asiáticos: Afganistán, Gambia, República Popular China, Egipto, Etiopía, Costa de Oro, Irán, Irak, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Nepal, Filipinas, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Siam, Turquía, República Popular de Vietnam, Estado de Vietnam y Yemen" (11)

Se trataron temas diversos tales como la necesidad de una cooperación económica y técnica, la creación de un fondo económico, bancos, comercio marítimo, política común y otros puntos más.

Sin embargo el que nos interesa puntualizar aquí, es el concerniente a los Derechos del hombre y al efecto se acordó:

1).- La Conferencia Afro-Asiática declara su total apoyo a los principios fundamentales de los derechos del hombre, según se definen en la carta de las Naciones Unidas y considera la Declaración Universal de los Derechos del Hombre como el objetivo común hacia el que deben tender todos los pueblos y todas las Naciones.

La conferencia apoya totalmente el principio del derecho de los pueblos y de las naciones a disponer de sí mismos según define en la Carta de las Naciones Unidas y toma en cuenta las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, que es la condición previa para el goce total de todos los derechos fundamentales del hombre.

2).- La conferencia Afro-Asiática deplora la política y las prácticas de discriminación raciales que forman la base del sistema político y de las relaciones humanas de vastas regiones de África y en

otras partes del mundo.

Esa conducta, no solo es una grosera violación de los derechos del Hombre sino también una negación de los valores esenciales de la civilización y de la dignidad del hombre.

La conferencia expresa su profunda simpatía y su apoyo a la actitud valiente tomada por todas las víctimas de la segregación racial, particularmente en los pueblos de origen africano, Hindú, Pakistano, o en Africa del Sur; aprueba ardorosamente a todos aquellos que defienden su causa, apoya la determinación de los pueblos asiáticos y africanos de extirpar toda traza de racismo en su propio país y se compromete a interrumpir toda su influencia moral para alentar a todos aquellos que corren el peligro de ser víctimas de ese flagelo en su lucha para destruirlo.

3).- Considerando la tensión existente en Medio Oriente, tensión que es causada por la situación en Palestina y considerando el peligro que esa tensión constituye para la paz mundial, la conferencia afroasiática declara su apoyo a los derechos del pueblo árabe de Palestina y demanda la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina y el cumplimiento de una solución pacífica del problema de Palestina.

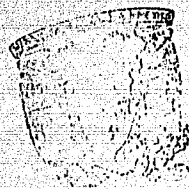
f) CONFERENCIA DE BELGRADO 1961

Esta conferencia realizada en la ciudad de Belgrado, del primero al seis de septiembre de 1961, tuvo por objeto de intercambiar -- opiniones buscando la consolidación de la paz y la cooperación pacífica entre los pueblos.

En esta conferencia participaron los Jefes de Estado y de Go--

bierno de los siguientes países:

- 1.- Afagnistán.
- 2.- Arabia Saudita,
- 3.- Argelia.
- 4.- Birmania.
- 5.- Camboya.
- 6.- Ceylan.
- 7.- Congo.
- 8.- Cuba.
- 9.- Chipre.
- 10.- Etiopfa.
- 11.- Gana.
- 12.- Guinea.
- 13.- India.
- 14.- Indonesia.
- 15.- Irak.
- 16.- Libano.
- 17.- Malí.
- 18.- Marruecos.
- 19.- Nepal.
- 20.- República Arabe Unida.
- 21.- Somalia.
- 22.- Sudán.
- 23.- Túnez.
- 24.- Yemen.
- 25.- Yugoslavia.



FACULTAD DE DERECHO
& SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

Asistieron como observadores:

- 1.- Bolivia.
- 2.- Brasil.
- 3.- Ecuador.

Los participantes en la Conferencia condenan firmemente la política de apartheid aplicada en la República Sudafricana y piden el cese inmediato de tales prácticas. Declaran, además, que la política de discriminación racial en cualquier parte del mundo constituye una grave violación a la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los países participantes declaran solemnemente que debe respetarse en forma absoluta los derechos de las minorías étnicas o religiosa y que debe protegérseles sobre todo contra el crimen de genocidio o contra cualquier otra violación de sus derechos humanos fundamentales.

g).- CONFERENCIA DEL CAIRO 1964.

El día 11 de octubre se dió a conocer en El Cairo el texto oficial de la Declaración adoptada por la II Conferencia de los Jefes de Estado y Gobierno de los países no alineados. El texto integral de la declaración dice así:

La Segunda Conferencia de Jefes de Estado de Gobierno de Países NO Alineados, que se enumeran a continuación: Afagnistán, Angola, Arabia, Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerín, Ceylan, Congo, (Brassaville), Cuba, Chad. Chipre, Dahomey, Etiopia, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kenia, Kiwait, Laos, Libano, Liberia, Libia, Malami, Mali, Marruecos, Nepal, Nigeria, R.A.U., República Cen--

tro Africana, República Islámica de Mauritania, República Unida de Tánzania y Zanzibar, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yemen, Yugoslavia, Zambia, se ha celebrado en el Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964.

Los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Finlandia, Jamaica, México, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela, estuvieron presentes en calidad de observadores.

La finalidad de la Conferencia consiste en el análisis de la situación internacional, con vistas a contribuir a la solución eficaz de los problemas de la Humanidad y de la repercusión que puedan tener de la paz y la seguridad del Mundo.

Los jefes de Estado o de Gobierno declaran que la discriminación racial y, especialmente, la práctica de apartheid --su forma más odiosa -- constituye una violación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como del principio de la igualdad de los pueblos. En consecuencia, todos los gobiernos que persisten todavía en la práctica de la discriminación racial, deben ser excluidos de la humanidad hasta que hayan renunciado a esa política injusta e inhumana, los gobiernos y los pueblos representados en esta Conferencia están decididos a no tolerar ya más la presencia de la República de Sudáfrica en el concierto de las Naciones.

La inhumana política racial de Sudáfrica constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Todos los países interesados en el mantenimiento de la paz, deben, por lo tanto, desplegar todos sus esfuerzos posibles a fin de garantizar al pueblo de Sudáfrica-

sus libertades fundamentales.

Los jefes de Estado o de Gobierno afirman solemnemente su total respeto al derecho de las minorías étnicas o religiosas a ser protegidas muy especialmente contra el crimen de genocidio o contra toda violación de los derechos del hombre.

Sanciones contra la República de Sudáfrica.

1.- La conferencia comprueba y lamenta que el persistente menosprecio que el gobierno de pretoria manifiesta ante la conciencia de la Humanidad, ha sido reforzada por la negativa de sus amigos y aliados -- en especial de algunas grandes potencias -- a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las Sanciones contra Sudáfrica.

2.- En consecuencia la Conferencia:

a).- Invita a todos los Estados a boicotear los productos sud-africanos y a no exportar ningún producto a Sudafrica, especialmente armas, municiones, petróleo y productos mineros.

b).- Invitar a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que rompan con Sudáfrica sus relaciones diplomáticas, consulares y de otra índole.

c).- Pide de los gobiernos representados en esta Conferencia -- que prohiban el vuelo sobre sus territorios y el acceso a sus Aeródromos y puestos de las Aereonaves y varios procedentes o con destino a Sudáfrica, y a suspender todo el tráfico por carretera o ferroviario con ese país.

d).- Exige la liberación de todas las personas presas, inte...

das o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la práctica del apartheid.

e).- Invita a todos los países a prestar su concurso a la Oficina especial creada por la O.U.A. en lo que se refiere a la aplicación de sanciones contra sudafrica.

Teniendo en cuenta que las discriminaciones por motivos de raza, color u origen étnico en algunas regiones del mundo siguen siendo causa de gran preocupación: "La Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó por unanimidad el 20 de noviembre de 1963 la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial:

Artículo 1.

La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos.

Artículo 2.

1.- Ningún Estado, institución, grupo o individuo establecerá discriminación alguna en materia de derechos humanos libertades fundamentales en el trato de las personas, grupo de personas o instituciones, por motivo de raza, color u origen étnico.

2.- Ningún Estado fomentará, propugnará o apoyará, con medidas policiacas o de cualquiera otra manera, ninguna discriminación -- fundada en la raza, el color o el origen étnico, practicada por cualquier grupo, institución o individuo.

3.- Se adoptarán cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas para asegurar el adecuado desenvolvimiento o protección de las personas que pertenezcan a determinados grupos raciales con el fin de garantizar el pleno disfruto por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. -- Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales.

Artículo 3.

1.- Se pondrá particular empeño en impedir las discriminaciones fundadas en motivos de raza, color u origen étnico, especialmente en materia de derechos civiles, acceso a la ciudadanía, educación, -- religión, empleo, ocupación y vivienda.

2.- Toda persona tendrá acceso en condiciones de igualdad a todo lugar o servicio destinado al uso del público, sin distinción por motivos de raza, color u origen étnico.

Artículo 4.-

Todos los Estados deben adoptar medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales y otras políticas públicas a fin de abolir las leyes y los reglamentos que tengan como consecuencia crear la discriminación racial y perpetuarla allí donde todavía exista. --

Deben promulgar leyes encaminadas a prohibir esa discriminación y adoptar todas las medidas apropiadas para combatir aquellos perjuicios que dan lugar a la discriminación racial.

Artículo 5.-

Debe ponerse término sin demora a las políticas gubernamentales y otras políticas públicas de segregación racial y especialmente a la política de apartheid así como todas las formas de discriminación y segregación raciales resultantes de esas políticas.

Artículo 6.-

No debe admitir ninguna discriminación por motivos de raza, color u origen étnico en cuanto al disfrute por toda persona en su país de los derechos políticos y de ciudadanía, en particular del derecho de tomar parte en las elecciones por medio del sufragio universal e igual y de participar en el gobierno. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

Artículo 7.-

1.- Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y a que se le haga justicia conforme a la ley y en condiciones de igualdad. Toda persona, sin distinción por motivos de raza, de color o de origen étnico, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra su integridad personal cometido por funcionarios públicos, o por cualquier individuo, grupo o institución.

2.- Toda persona tiene derecho a un recurso y amparo efectivo contra toda discriminación de que pueda ser víctima en sus derechos y libertades fundamentales por motivos de raza, de color o de origen étnico ante tribunales nacionales independientes y competentes para examinar esas cuestiones.

Artículo 8.-

Debe tomarse inmediatamente todas las medidas efectivas en las esferas de la enseñanza, de la educación y de la información, para -- eliminar la discriminación y los prejuicios raciales y para fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de -- Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales.

Artículo 9.-

1.- Toda clase de propaganda y organizaciones basadas en --- ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinado color u origen étnico, que tengan por objeto la -- justificación o promoción de la discriminación racial en cualquier -- forma, serán severamente condenadas.

2.- Toda incitación a la violencia, o actos de violencia, cometidos por individuos u organizaciones, contra cualquier raza o grupo de personas de otro color étnico, deben ser considerados como una ofensa contra la sociedad y punibles con arreglo a la ley.

3.- Con el fin de realizar los propósitos y principios de la presente Declaración todos los Estados deben tomar medidas inmediatas y positivas, incluidas las legislativas y otras, para enjuiciar y --

llegado el caso para declarar ilegales las organizaciones que promuevan la discriminación racial o inciten a ella, que inciten al uso de la violencia o que usen de la violencia con propósitos de discriminación basados en raza, color u origen étnico.

Artículo 10.-

Las Naciones Unidas, los organismos especializados, los Estados y las organizaciones no gubernamentales tienen el deber de hacer cuanto les sea posible para fomentar una acción enérgica que, combinando medidas jurídicas y otras medidas de índole práctica permita la abolición de todas las formas de discriminación racial. En particular, deben estudiar las causas de dicha discriminación a fin de recomendar medidas adecuadas y eficaces para combatirla y eliminarla.

Artículo 11.-

Todos los Estados deben fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y cumplir plena y fielmente las disposiciones de la presente Declaración de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

El Texto de la Resolución va precedido de una serie de considerandos que han dado la parte del texto legal. En ellos se enfatiza -- " la realización de la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos poner fin al colonialismo," el considerar que " toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente

falsa, moralmente condenable , socialmente injusta y peligrosa y que nada permite justificar la discriminación racial ni en la teoría ni en la práctica", que solo la acción conjunta de varios países, es la única manera de combatir estas injusticias.

La discriminación racial, ciertamente no es un problema nuevo, sus orígenes son remotos, y subsiste en cierta forma en todos los países del mundo.

Discriminación, significa "distinguir, acción de separar" (12) luego entonces, hacer un estudio de las causas que motivan la separación de grupos nos resultaría un estudio sociológico que no pretendemos realizar en este trabajo, sino tan solo enunciarlas brevemente. - que esa acción de separar implica un elemento más, que es el de inferioridad. Al hablar de discriminación racial, comprendemos que un grupo social o una persona individualmente determinada es objeto de una - separación de otro grupo de igual naturaleza por considerarlo inferior a ellos en todos los ordenes.

Históricamente el pueblo más afectado es el de origen africano llamado "pueblo de color", el cual es el objeto de grandes injusticias todavía en algunos pueblos del mundo.

El hecho de que los pueblos blancos hayan progresado mas rápidamente en el orden material les hace tomar una indebida actitud de - desprecio hacia los demás.

Pero nos preguntamos ¿y si los llamamos pueblos de color hubieran sido los que mas hubieran adelantado en este aspecto serían -- entonces los blancos los discriminados?.

La lógica nos inclina a pensar afirmativamente. La justa revalorización del hombre aún no vive en todas las conciencias humanas, mas la tendencia ya prevalece en grandes grupos que tarde o temprano la harán triunfar.

Por ahora, el hombre víctima del colonisaje vive como un ser distinto a su propia esencia. El mundo colonial lo ha conceptuado así y como tal lo trata, bien dice Fanon que "el colono hace del colonizado una especie de quinta esencia del mal. La sociedad colonizada no solo se define como una sociedad sin valores. No le basta al colono afirmar que los valores han abandonado o mejor aún no han abitado jamás el mundo colonizado. El indigena es declarado impermeable a la -- ética; ausencia de valores, pero también negación de los valores. Es, nos atrevemos a decirlo, el enemigo de los valores. Es, en este sentido el mal absoluto." (13)

El colono, el explotador, va mas allá de sus límites, nos da la impresión de que no le basta enseñarse con el lujo de fuerza con el que domina su pretexto "hay que estar alerta siempre quiere ocupar nuestro lugar". Mas en el fondo no advertimos otra cosa que una conciencia -- insatisfecha un remordimiento profundo que trata de acallar con debiles argumentos que a pesar de su dominio no le traen consigo la seguridad y la felicidad que tanto busca.

No podemos reducir nuestro pensamiento en una solución tajante entre dos grupos antagónicos entre si: "los negros" y los "blancos". Ciertamente existen tendencias y grupos extremistas entre uno y otro, para cierto es también que hay mucha gente bien intencionada por ambas partes. Sin embargo los acontecimientos se tornan tan sombríos y

alarmantes en algunos pueblos de la tierra, que exige una verdadera - conciencia de solidaridad de esta gente en resolver los problemas de una manera real y eficiente.

Cuanta razón tienen las palabras de Martín Luther King cuando decía en su Carta desde la cárcel de Birmingham, fechada el 16 de abril de 1963: "Estoy llegando a la convicción de que la gente de mala voluntad se ha servido del tiempo con mayor eficacia que los hombres bien intencionados.- Los de esta generación tendremos que arrepentirnos no solo por las dañinas palabras y los actos de los "malvados", sino por el terrible silencio de los "buenos" - Debemos advertir que el progreso humano nunca corre sobre las ruedas de lo inevitable." (14)

No se puede descansar, el proble racial de tanto tiempo atrás, se torna más difícil momentos y la cautela, se camina poco a poco, pero en esa marcha sin pausa nos acercamos cada ves más a nuestra meta.

Mas nuestro punto de vista es distinto al negro, al colonizado. En una palabra el explotado. Y la pregunta que nos asalta se convierte en incognita: ¿Cuánto tiempo mas va ha resistir la gente que esta sufriendo esta calamidad en carne propia?. Nos dice Luther King que -- "cada vez esta más claro que el negro se halla ahora en un periodo de sufrimiento. A medida que en los Tribunales Federales se producen victorias en materia de derechos civiles, se van despertando y agudizando los odios y los prejuicios." (15).

Relación Bibliográfica del 1er Capítulo.

- (1) Caso, Antonio. "Sociología".- Editorial Polis, México, 1939. Pág. 249 .
- (2) Fabela Isidro. "Homenaje a Isidro Fabela".- México, U.N.A.M., 1959. Pág. 451 .
- (3) Perroux, Francois. "La Coexistence Pacifique". Loc. A. T. Vol. lll. P. 631.- Ob. cit. Marcuse, Herbert. "El hombre Unidimensional." - México, 1969,- Editorial Joaquín Mortiz Pág. 224.
- (4) Fromm, Erich. "Ética y Psicoanálisis".- 2a. Edición Fondo de Cultura Económica, México, 1957. Pág. 137.
- (5) García Maynes, Eduardo. "Introducción al estudio del Derecho". lla.- edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1963. Pág. 42.
- (6) Fraga, Gabino. "Las Relaciones Exteriores ". Edit. México y la Cultura, México, 1946. Pág. 729.
- (7) "ABC de las Naciones Unidas".- Oficina de Inf. Púb. de las Naciones Unidas, México, Julio de 1966, Pág. 2.
- (8) "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos". Serv de Inf. Púb., Nueva York, 1968. Pág. 4-5.
- (9) Camargo, Pedro Pablo. "La protección Jurídica de los derechos humanos".- Editorial Excelsior, México, 1960. Pág. 107.
- (10) "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos".- Serv de Inf. Pub. Nueva York, 1968. Pág. 101..
- (11) D'Estefano, Miguel A. "Derecho Internacional Público".- Editorial Universitaria, La Habana, 1965. Pág. 524.-558.
- (12) "Atlas Codex Universal".- Editorial Codex, S.A., Buenos Aires, Argentina, Agosto de 1957.
- (13) Fanon, Frantz. "Los Condenados de la tierra".- Fondo de Cultura Económica, México, 1963. Pág. 36.
- (14) Luther King, Martín. "Carta desde la cárcel de Birmingham; Movimiento de Neorevolución".- Montevideo, 1963. Pág. 11.
- (15) Luther King, Martín. "Los viajeros de la libertad".- Editorial Fontanella, S.A., Barcelona, 1963. Pág. 264.

C A P Í T U L O I I

Prejuicio y discriminación :- Su relación.- Génesis del prejuicio Discriminación y democracia.-Discriminación, Derecho y Pueblos.--- Factores Económicos.-Factores de la Discriminación, Elites.-Mecánica-- del prejuicio.-Su trascendencia en los ámbitos Nacional e Internacional.

PREJUICIO Y DISCRIMINACION.- No es un juego de palabras - prejuicio y discriminación - el que inicia este capítulo, ya que las mismas se refieren a graves problemas entre los pueblos y los grupos humanos.

La definición de los términos entraña muchos problemas técnicos que no pretendemos desarrollar, sino simplemente enunciar las características de ambos.

La discriminación dice Feher es "un trato desigual y desfavorable que niega derechos o beneficios sociales o miembros de una categoría social particular, ora imponiendo cargas especiales, ora otorgando favores exclusivos a miembros de otras categorías; ambas situaciones, creando desigualdades entre aquellos que pertenecen a una categoría privilegiada y los otros". (16)

La discriminación entraña la identificación de un individuo a un grupo social determinado en virtud de sus diferentes características y le causa además un perjuicio.

Advertimos que la discriminación se presenta en diversas formas entre ellas, los siguientes:

Primero; se realiza la discriminación inconsciente, tanto por un grupo llamado discriminados que por otros llamados discriminadores.

Segundo: la discriminación consciente que se presenta cuando ambos grupos sienten la injusticia de esta situación y la aceptan; -- unos por intereses y conveniencia y otros por imposibilidad de cambiar las cosas.

Entendido así el problema, veamos que es un prejuicio.

Como su nombre lo indica y ateniéndonos a sus referencias etimológicas, el vocablo proviene de las voces latinas "pre" que significa antes de, y "judicare" que significa "juzgar". Denota "juzgar antes -- de".

Una vez descompuesto el vocablo en sus elementos fundamentales, advertiremos que el vocablo principal es la palabra "juicio". Formalmente, el juicio es la toma de posición del Sujeto frente al Objeto.

En otras palabras, la apreciación lógica del Sujeto que juzga y del objeto que es lo que se juzga. Si existe una armonía veraz entre esta relación se encuentra un concepto exacto de la problemática o sea la toma exacta de la posesión del contenido. Captada la teoría y significación de lo que se juzga se tiene a un juicio verdadero.

En este caso lo que interesa destacar es la veracidad que se apoya en la Objetividad o sea, que no hay una deformación en el juicio.

Ahora bien, el prejuicio es la proyección del Sujeto al Objeto, sin fundamento alguno, o, en otras palabras es un fundamento falso.

Se entiende que es fundamento falso porque se da generalmente -- "antes de" conocer el objeto, luego no es objetivo, sino es un juicio que va ya predeterminado por una inclinación que naturalmente impide -- la toma de posición correcta.

Esta predisposición es precisamente subjetiva, particular de cada sujeto y de ahí la base de su error.

Lo que interesa de un juicio es su categoría de valor y así en los terrenos de la axiología podemos advertir la discrepancia de ambos términos o sea la distinción valorativa entre prejuicio y discriminación.

PREJUICIO Y DISCRIMINACION, SU RELACION.

"Aunque en general el prejuicio y la discriminación funcionan en forma coordinada pero no simultánea, hay casos externos en los que solo uno de ellos opera. Tal es el caso de ciertos grupos donde hay -- prejuicios sin discriminación específica; principalmente cuando hay una forma benigna de prejuicio, la que no toma la forma externa de conducta o bien cuando existen restricciones legales que previenen esas actitudes".

"Por su parte, la discriminación opera a veces sin el prejuicio, como en el caso de los intereses calculados".

Empero, existe en la gran mayoría de los casos, una interacción efectiva.

La fórmula gráfica es ésta:

Prejuicio = núcleo

Discriminación = envoltura

El núcleo es el nervio motor de la discriminación. La discriminación es la envoltura que se actualiza. El prejuicio es la potencia. La discriminación es el acto.

Ambos, por lo regular actúan en forma coordinada, sucesiva pero-

no simultánea". (17)

GENESIS DEL PREJUICIO.

Rastrear el génesis del prejuicio sería explicar el proceso de la humanidad. Obvio es advertir que los repertorios bibliográficos sobre el tema rebasarían la capacidad individual humana y todavía falta lo importante que serían los puntos de interpretación. Pero podemos acudir, a algunas interpretaciones o explicaciones sobre el origen del prejuicio.

Para el maestro Recaséns Siches, el "prejuicio se origina de influencias recíprocas y acciones miméticas que ocurren en los grupos humanos.

Tarde opina que existe también una imitación consciente o inconsciente, voluntaria o no, pasiva o activa". (18)

Desde el punto de vista filosófico, cabe una cuestión para la reflexión. El prejuicio entraña una cuestión de autodefensa, llevada a los peores y mas bajos extremos.

Por ejemplo, el que tiene un prejuicio es porque se adelanta a un peligro cierto y obedece a la mecánica del mismo. Por ejemplo, la raza blanca presiente que con una mezcla racial pone en peligro su integridad superior y se adelanta a los hechos con una actitud discriminatoria.

Esto puede proyectarse a un plano de aumento de la superioridad. Hitler propuso, aunque en un grupo determinado (los Arios) el dominio absoluto de la raza blanca, como defensa de esa superioridad.

Así, en último extremo, se encuentra una presencia primaria o--

primitiva del hombre que actúa como ser irracional. Todos sabemos lo que significó esto en las eras antiguas. Casi todas las lenguas, iniciaban su gramática con la palabra yo. Luego viene la diferencia que los filósofos admiten así: "yo y tu. Es cierto que, hasta este momento podría decir que el hombre es el lugar de epifanía del ser en cuanto en él se hace consciente y que, precisamente, este es el acto primero de autoconciencia yo mismo que coincide con el descubrimiento del ser.... su relación originaria con el tú es, por un lado distinción en cuanto yo no soy el otro sujeto y, por otro, unión en cuanto yo no puedo ser sino con el tú". (19)

DISCRIMINACION Y DEMOCRACIA.

El arribo de grandes grupos humanos con nociones muy escasas de cultura o preparación frente a la presencia de bloques sociales, ha dado origen a soluciones simplistas y a "sologans" alfabetizadores que tratan de plantear mágicamente pautas de orientación y entendimiento.

La más peligrosa a nuestro modo de ver, es la de tratar de encontrar y aplicar soluciones sencillas a problemas masivos que obviamente revisten multiplicadas dificultades.

Por ejemplo, no es curioso advertir que en nuestro tiempo, se -- considera como un ideal de convivencia la democracia, y paradójicamente se advierte que el ideal de la democracia es la libertad y en este --- tiempo es cuando se han cometido los mayores crímenes contra ella?.

Además, nunca se habían presentado, históricamente, agresiones - conscientemente deliberadas contra ciertos grupos a los que se les se-- grega y humilla.

La operación mental simplista nos hace llegar a suponer que a mayor democracia, mayor libertad y por lo tanto y en forma derivada, se encontrará por ese camino la ausencia de la discriminación.

Sin embargo, nada es más falso que eso.

Veamos; la democracia plantea un idealismo de "igualdad", que proviene, como ya se sabe, desde la Revolución Francesa con el antecedente griego. Pero esta idea es totalmente contraria a la naturaleza humana, porque nadie pretenderá afirmar que todos los hombres son iguales,

Luego debemos entender como ideal de la democracia, un planteamiento a nivel estrictamente elemental o necesario. Esto es, el hombre debe tener igualdad de derechos, igualdades ante la Ley y libertades jurídicas, pero en ningún caso puede prohibirse al hombre que alcance niveles más elevados, de libertad espiritual y aún de posibilidades económicas solamente porque otros muchos no tienen sus mismas capacidades y aptitudes. Dicho de otro modo, significa que la democracia es la sustentación básica que debe salvaguardar los derechos ESENCIALES del hombre, pero no debe depender en ninguna forma de sus CAPACIDADES ACCIDENTALES que indudablemente son diferentes.

Igual puede decirse de los pueblos siguiendo las primeras líneas de Juárez "entre los individuos como entre las naciones", esto es todos los gobiernos deben garantizar los derechos humanos de los otros pueblos, pero no aspirar a una igualdad desde este punto de vista, porque su capacidad particular les permite a algunos encontrar caminos más elevados que no pueden ser alcanzados por otros.

Luego, el planteamiento simplista de la democracia como igualdad

humana y social es falso, si se refiere a un límite de igualdad y solamente puede aceptarse en sus aspectos iniciales, es decir como una base jurídica primaria.

Ahora bien, la democracia de nuestros días es un sistema de convivencia social en el cual se presenta con caracteres más definitivos la discriminación como un tumor o una excrecencia maléfica.

En otro tipo de convivencia humana, el vicio se encuentra en la estructura misma y por lo tanto la discriminación no se advierte. Por ejemplo, en la India las castas humilladas, como la de los "intocables", no se encuentran realmente discriminadas, sino que la organización social admite ese tipo de divisiones; es pues una discriminación vinculada a la organización misma del Estado que acepta jurídicamente esta forma de convivencia. Desde luego, no estoy defendiendo a estas estructuras sociales, sino solamente advierto que es un tipo de discriminación en el cual el discriminado está conciente de que así debe ser y eso mismo piensan los otros.

Pero en las democracias, la discriminación es un estado tenso de injusticia que se presenta por igual en el discriminado y el que discrimina.

Otro ejemplo de discriminación, también de este tipo de ceguera inveterada transmitida de generación en generación, se presenta en la propia Grecia, porque Platón a pesar de su sabiduría, acepta que unos "nacieron esclavos" y no se le ocurre que comunican sus emociones en un momento dado y ante las cuales se organizan actitudes consecuentes, desencadenadas, o reacciones en cadena.

Puede ser el miedo pánico ante el número, ante la superioridad-

vital, ante el predominio de la fuerza, etc.

Puede aclararse ésto con algunos ejemplos. Ante el número se -- presenta en Grecia, precisamente porque el número de los privilegiados era inferior al de los plebeyos y había que sostener la conciencia de superioridad para tener el poder ideológico de dominar a los grupos -- masivos; se encuentra en Europa, temerosa siempre ante el llamado con-- término discriminatorio que solamente por necesidad ponemos "peligro - amarillo", de millones de seres a las puertas de Europa y del mundo.

Por ejemplo, veinte siglos de "civilización occidental" nos --- prueban que Europa ha sido muy hábil en sostener el prestigio de su su perioridad en todos los órdenes y el sutil punto del que se valen es - subvalorar todo lo que hacen o piensan otros pueblos.

Baste saber, por ejemplo, que hasta el siglo XIX, descubren el arte oriental y hasta nuestros días les conmueve un poco la sabiduría de Oriente. Impuesto el canon de arte por ellos, todo lo demás pierde valor.

En el fondo, o sea profundizando más, la búsqueda del poder no es sino una velada forma de subsistencia feroz. Desde este punto podía encontrarse la discriminación racial de los animales, o sea la lucha - por sobrevivir.

No es en ninguna forma prejuicio, porque éste entraña ya un razonamiento del cual carece el animal, sino una preservación de la espe cie.

Para hacerlo más latente... ¿qué pasaría si en nuestros días, en un momento dado, en los cuadros de Estados Unidos el hombre de color - alcanzara la libertad y presencia legal a que tiene derecho?. Vendría-

como consecuencia lógica una disminución del poder del "hombre blanco" situación privilegiada a la que no puede renunciar por más héroes de la no discriminación, que existan en ese país.

Y este proceso que hemos visto en el hombre, en el grupo social y en la estructura interna de los pueblos, tiene parecida semejanza -- con las naciones.

Las interacciones se multiplican: los pueblos discriminan para fortalecer su propio poder, o para ensancharlo o para obtenerlo. Así -- por ejemplo: para fortalecerse como la Alemania Nazi; para ensancharlo, la Rusia comunista y para obtenerlo, China.

Cabe advertir, como cosa curiosa, que en el país donde se cometieron los mayores crímenes de la humanidad apoyados en una discriminación racial, como fué en Alemania, la generación contemporánea se averguenza de tal manera de aquellos bochornosos tiempos, que ha confesado públicamente su terminante reprobación y a vuelto la página para no referirse a ellos.

En una publicación autorizada, se dice textualmente:

"Esta situación permitió a un demagogo, Adolf Hitler, llegar a ser Jefe o "Fuhrer" del partido más fuerte. En calidad de tal fué nombrado canciller en 1933, de acuerdo con las normas democráticas. Por su falta de escrúpulos y la de sus colaboradores y por la presión de las masas que lo secundaban, logró eliminar todos los órganos constitucionales y convertir la República en un despotismo amorfo.

Como consecuencia de la política practicada por los nacionalistas estalló en 1939 la segunda guerra mundial, que devastó grandes ex--

tensiones de Europa y terminó en 1945 con la derrota militar de Alemania. Las potencias vencedoras asumieron el poder supremo." (20)

Posiblemente, dentro de la historia de la humanidad, es al pueblo Judío a quien con mayor fuerza se le ha aplicado la discriminación. Hitler sabía que para obtener mayor poder, debía justificarse ante la historia, y a sus seguidores les infundió la idea de que todos los males que había sufrido Alemania, se debían a los Judíos. Y entonces emprendió la lucha contra ellos, cometiendo un crimen de lesa humanidad.

Creemos que es un caso típico, en el que se pone en evidencia lo absurdo de la discriminación, pues desde aquel momento, a toda persona por el simple hecho de ser israelita perjudiciosamente se le imputaban todos los males de la época incluso a inocentes niños que no entendían porque debían morir.

No deseamos tampoco, caer en nuestras propias críticas haciendo afirmaciones tajantes, sin embargo aludimos a ellas para sentar una base, para el estudio abreviado de este tema.

Desde luego "pretender un análisis de la democracia, entraña una inicial dificultad: la polivalencia de este término, origen de posibles confusiones".

Pero creemos que lo que interesa aquí no es tanto "la democracia como aspiración humana indiscriminada de justicia, o como igualdad cuidadora de derechos ante la ley, sino en su sentido más estricto, más -- adecuado, jurídico-político: como participación del pueblo, de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos. El enfoque corresponde a la Filosofía jurídico-política, que es la Antropología del Derecho constitucional". (21).

Pero que nosotros tenemos que entender como una aspiración humana en la que no existe la discriminación.

DISCRIMINACION DERECHO Y PUEBLOS.

Y nuevamente hablamos del contrasentido de nuestra época, en la cual los elementos técnicos puede hablar de progreso y se puede creer en una etapa de superior mejoramiento, pero que en realidad nos informa de la presencia de miles de grupos humanos que sufren, hoy como ayer, - en la misma o mayor proporción, la falta de igualdad de derechos, la humillación y el rechazo o sea que la discriminación asume en nuestros días características verdaderamente dramáticas.

De este mismo punto jurídico, puede decirse que hay que hacer la legislación necesaria contra el estado de discriminación, aunque los efectos de las leyes sean obedecidas lentamente.

Hay que modificar la educación para que sea consciente en el corazón del hombre, la idea de justicia, que posiblemente sea superior a la de la igualdad, es la base de la convivencia humana, su observación compete al derecho y su realización al hombre mismo.

No es una solución utópica, Por ejemplo, las ideas de los enciclopedistas franceses, posteriormente tomadas en la Legislación Francesa - de fines del siglo XVIII, propinan relaciones humanas que en aquel entonces consideraban casi imposibles de llevar a buen término. Hubo una base doctrinaria, que prolijó las leyes y de ahí se fueron modificando las costumbres.

Si se va perfeccionando lentamente el instrumento jurídico, ayudado de la formación ideológica de las nuevas generaciones, se logrará un estado más justo en las relaciones humanas en el cual el prejuicio y

la discriminación no existen.

Eric Williams, afirma que "En el Caribe, la esclavitud ha sido identificada demasiado estrechamente con el hombre de color. De ello se dió un matiz racial a algo que es, en lo fundamental, un fenómeno económico. La esclavitud no nació del racismo: mas bien, el racismo -- fué consecuencia de la esclavitud". (22)

Esta afirmación tajante nos permite reflexionar sobre una panorámica mas amplia y que llegue a conclusiones menos rígidas. Asi observamos que los factores del prejuicio tienen características muy peculiares pero todas ellas dan como resultado la discriminación.

Entre los factores más conocidos de los prejuicios humanos podemos citar a los siguientes:

a).- religioso. El prejuicio religioso situado también en la madia, se llama "tabu" y es uno de los más antiguos de la humanidad.

El gran estudio de Frazer, "La rama dorada, Magia y Religión".- (23), admite tabués sobre los siguientes aspectos, de todos los cuales presenta ejemplos históricos; comida, padres de mellizos, sacerdotales, sobre enterradores, sobre mujeres, sobre armas blancas, sobre la sangre, etc.

El prejuicio religioso origina una escisión o quebrantamiento de la unidad lo cual a la postre produce la segregación de ciertas cosas o personas consideradas como "diferentes". En este principio de división, se apoyan muchas injusticias sociales que con el tiempo darán paso a los grupos discriminadores.

b).- El prejuicio de color.- Que parece ocupar en nuestros días

un sitio de preferencia, se basa no estrictamente en el color, sino en determinados rasgos considerados como inferiores o pertenecientes a raza inferior.

En cierto modo podría decirse que el europeo fija en el color de los ojos y los cabellos, los rasgos antropológicos de la frente y la forma de la nariz, los elementos de superioridad racial y todo lo que no se ajusta estrechamente a este cánón exterior, es objeto de discriminación.

c).- la raza. Un punto tan contravertido suele ser otro elemento para crear prejuicios. Por más que biológicamente se ha probado que no hay "razas puras", por más que psicológicamente tampoco hay pruebas de superioridad racial absoluta, sino de oportunidades, el mito de la raza ha dado los mayores problemas de prejuicio actual.

Otra causa de fricción entre los grupos, debida también a conflictos de división racial, ocurre en los pueblos que "voluntariamente" se acogen a países mas poderosos, tal es el caso de Puerto Rico.

Seda Bonilla en su libro INTERACCION SOCIAL Y PERSONALIDAD EN UNA COMUNIDAD DE PUERTO RICO, denuncia precisamente una cultura en crisis por influencia y discriminación.

Afirma que una persona con determinadas características biológicas que la identifiquen con un grupo racial, no es suficiente para determinar en pertenencia a él. Explica el caso de un joven cuyo color de pelo, ojos, etc., era común a cualquier estadounidense, pero como había quedado huérfano y educado en una familia china, no logró adap--

tarse a las costumbres norteamericanas y tuvo que regresar a China. El mismo autor se pregunta "Que razón ha podido entonces producir la inexplicable ceguera, que propende hacia la aceptación infundada de la noción de la herencia biológica como determinante del comportamiento?".

Es la misma razón que determina los modos de comportamiento, -- las actitudes y las creencias, los valores, los sentimientos y las destrezas de las poblaciones humanas; la razón de la cultura". (24)

d).- sexo. Afirma Antonio Caso en su Sociología, que el feminismo se origina precisamente como una rebeldía a una esclavitud o estado de injusticia secular. "La verdad, como dice Feher, es la mujer ha sido a través de los tiempos, la gran discriminada. La ignorancia a sido a veces, factor determinante en esta anómala situación, otras, factores de índole política y económica. La raza humana es una e indivisible y la leyenda sobre la inferioridad femenina han sido hace mucho tiempo--desterradas. La aceptación social ha sido tan intensa en todos los órdenes que la discriminación en este punto se vuelve día a día más débil. La mujer es hoy día, vista en todas partes con naturalidad. La sociedad con su presencia, es consciente de que su progreso es mayor y su dignificación más loable.

e).- credo político.- Cuando la convicción ideológica o política, considerando la primera como más amplia y la segunda como restringida se presenta entre grupos o pueblos, nacen una repulsa violenta entre unos y otros. En forma un poco burda, podríamos admitir que el mundo actual se encuentra dividido en bloques irreconciliables cuyo fundamento es precisamente la diversidad de criterio ideológico y político.

f).- el nacionalismo. Pasivo o agresivo es motivo de discrimina

ción. Hay naciones que se creen superiores y otras que por diversas causas sufren el menosprecio de las otras. De ahí deriva un prejuicio individual de pertenencia. Esto es tan viejo como la humanidad. Por ejemplo en la edad antigua ser "ciudadano romano" se consideraba por este solo hecho, como un ser superior al de otros pueblos.

Del nacionalismo se derivan dos corrientes igualmente perjudiciales, como son la xenofobia y el chauvinismo.

DISCRIMINACION Y FACTORES ECONOMICOS.

Si volvemos al elemento que iniciaba esta lista de factores, encontramos que realmente el factor económico es el más importante, aunque no es la aceptación tajante de Williams y de Nkrumah, pero si en cuanto a la importancia que el valor económico tiene en un mundo esencialmente fincado en aspectos materiales. La prueba de ello es que un poderoso señor dueño de caudales no es ilimitado. La noción es vieja, - (Poderoso caballero es Don Dinero, de Quevedo) pero en nuestros días se agudiza.

No es exactamente la doctrina de Marx y Engles sobre el materialismo histórico que afirma que los únicos factores que determinan el desarrollo de la historia, son los económicos, pero si podemos afirmar -- que este elemento perturbador tiene en nuestros días singular importancia.

El elemento característico del factor en su calidad de fuerza, - su capacidad de "hacer algo"; o sea demover determinadas circunstancias para cambiarlas o modificarlas.

De ahí derivamos que estos elementos son núcleos de fuerza que-

cambian o incluyen poderosamente en la movilidad de los grupos sociales.

En este caso, hay además otra característica del prejuicio o sea su carácter perturbador o negativo, o sea que causa un daño.

La más grave agresión contra el ser humano es el ataque a su dignidad como persona. Inherente a ella se encuentra lógicamente su derecho a la libertad de pensar, escribir, actuar o "ser" en una palabra. De ahí podemos derivar que quienes privan al hombre de su libertad, o sea, las convierten en esclavos, cometen contra ellos un crimen de lesa humanidad.

FACTORES DE DISCRIMINACION - ELITES.

Siempre que se presenta un estudio, por limitado que sea, sobre el problema del hombre y por lo tanto de sus derechos y de su posición en el mundo, buscamos - sin proponérselo algunas veces - la solución a los problemas o la forma en que estos parecan desenvolverse.

Curiosamente advertimos otra vez, las viejas teorías de que la sociedad la hacen los genios o la sociedad la hacen los pueblos.

Ambas corrientes se encuentran actualmente frente a frente. La tendencia aristocráticamente, y la corriente popular.

Para algunos observadores está perfectamente clara la idea de ELITES. Por ejemplo Alfred Weber opina sobre las "elites", que son en realidad grupos que se suponen o creen superiores y generalmente tienen cierto desprecio por los demás:

"Es sumamente curioso que en el momento histórico en que este problema se ha hecho actual, el desarrollo científico - incluso de las ciencias de la naturaleza - se haya verificado abandonando el punto de

vista cuantitativo, abandonando por tanto la representación de masa, y volviéndose hacia el aspecto cualitativo y por tanto hacia el aspecto discriminador, estructurados y articulante. El estadio actual de la ciencia para acoger aquello que la formación de la vida nuestra y aquello que el sentimiento descubre y afirma de nuevo, a saber la graduación de los valores; lo cual llamaríamos, expresándolo en términos de mando social, el principio de relección de la élite. Este principio de la élite ha sido ya descubierto sociológicamente por gente como Sevel y Pareto. Y otros siguieron por el mismo camino". (25)

Advertimos que en el fondo, puede observarse un contenido económico, me refiero a la deficiencia de programas y estudios que articulan las estructuras estatales, que no han podido solucionar, la equitativa distribución de la riqueza y que engendra por tanto las clases sociales.

Insistimos además que la exigencia de elites de las llamadas -- clases privilegiadas, engendran una actitud de discriminación que causan un perjuicio a los demás y no solo por el control de medios económicos, sino por muchas otras actitudes despreciativas, derivadas de ese estatus, que tienen en lo moral y en la dignidad del ser humano.

La tendencia de las elites es la de formar círculos sociales muy estrechos y cerrados que desembocan en actitudes segregacionistas generadores de prejuicios sociales entre ellos, los raciales.

Uno de sus fundamentos es el dinamismo...." solo el que obra el que actúa, el cual es parte de lo uno, puede entenderse lo vivo". (26)

Indudablemente que le concedemos algo de razón, el que trabaja y se esfuerza mas que los demás tiene derecho a disfrutar del producto

de su trabajo, en esa medida, pero no podemos aceptar, que esto origina un gran acoplamiento de riqueza, un desequilibrio social con base económica y degradante actitud discriminatorias, por ello creemos que la clave del problema se encuentra en el hombre mismo, mas que en sus propias estructuras y por tanto a través de la educación y el derecho fundamentalmente puede el hombre alcanzar sus fines.

Ahora bien, tanto el prejuicio como la discriminación no son innato en el individuo, sino resultado de la casualidad y de prácticas --educacionales equivocadas. La educación no es solamente la que se recibe en la escuela, sino en todo el ambiente del ser humano, por lo tanto el hogar, la calle, los espectáculos y las corrientes de opinión influyen fuertemente en la formación de prejuicios.

MECANICA DEL PREJUICIO.

Prejuicio y discriminación no se aplican en razón de su propia finalidad, es decir, que se discrimine por el simple hecho de hacerlo, sino que funcionan como medios de determinados círculos sociales que --persiguen a través de ello una finalidad concreta. Ejemplo de ello puede ser la discriminación hacia la persona de color como elemento de poder a los intereses del blanco.

Causas, son las condiciones mediante las cuales se producen un--efecto determinado. Las causas de la discriminación son diversas pero --todas se relacionan con el prejuicio.

El prejuicio funciona como ya hemos dicho, al juzgar a alguien antes de conocerlo, por el simple hecho de ser participante, en virtud de sus características particulares, de un cierto grupo del cual se tiene una apreciación determinada.

Un ejemplo podría ser el siguiente:

En una comunidad blanca, una persona de color asalta un establecimiento comercial, y si a esto le agregamos informaciones de ---- otros lugares, donde algunos delitos se han cometido por personas de color, así como motines y movimientos de protesta y otros hechos similares, entonces puede traer como consecuencia que toda persona de color que llegue a esa comunidad, con su simple presencia se le imputan todos esos males y se le identifique como un asesino en potencia, como un asaltante, etc. En una palabra se le discrimine.

De lo anterior se deduce que el prejuicio no es innato sino -- producto de dos censos concretos una de ellas es la experiencia o acto casual, la segunda por educación y la tercera por adoctrinamiento que es ya un acto deliberado, firme y sostenido para crear un estado de conciencia entre un grupo de personas.

El prejuicio produce una discriminación. "El prejuicio es la - potencia - dice Feher - y la discriminación es el acto".

Ambos elementos actúan en forma coordinada pero no simultánea.

Todo acto tiene como motivación interna una finalidad. Toda la conducta humana se rige por este principio teleológico, cabe entonces suponer que los motivos o finalidades para discriminar se encuentran en todos los estratos subyacentes de la conciencia humana, que pueden ser desde el miedo a dejar de subsistir o como repulsa a una fuerza - demoledora, como los simples intereses económicos o el deseo de conservar lo propio.

Los efectos de la discriminación son entre otros, la división, el enajenamiento, la esclavitud, la segregación y comisión de delitos

que llegan al genocidio.

TRASCENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Finalmente, la discriminación tiene trascendencia no solamente nacional, sino internacional; lógicamente ocasiona pugnas en estos ámbitos.

En el área nacional, la discriminación provoca la esición de los grupos sociales, la presencia de bloques antagónicos y corrompe la unidad del pueblo, en consecuencia es un grave problema dentro de la estructura social como puede advertirse en el grupo de las familias de color en los Estados Unidos.

En el ámbito internacional, la discriminación causa fricciones que originan la guerra o en estado de tensión permanente, llamado en nuestros días la guerra fría.

Así pues, en ambos casos, la discriminación es un fenómeno perturbador, profundamente corrosivo, núcleo que dá paso a conflictos de toda índole entre los grupos y causa sufrimiento e intranquilidad entre las personas.

El reconocimiento de los derechos humanos representa un gran avance, aunque aun no son satisfactorios o suficientes, pues solamente se ha dado un primer paso. La discriminación originada por graves prejuicios raciales tiene un génesis a su vez en una serie de acomodamientos sociales, de interacciones y de choques entre culturas diferentes, las cuales se sobreponen y dominan a los pueblos menos avanzados. Entonces en lugar de limarse las asperezas con el tiempo, se bifican y se separan aún más los pueblos, debido a la explotación económica de los que unos son objeto.

DIAGRAMA GENERAL

U. S. A. M.

Los colonizadores trataron de justificar su actitud con diversas doctrinas hasta el absurdo de declarar que "a los negros, les tocó una menor gracia divina en la creación".

Del abismo tan grande que forman los hombres por sus diferentes estatus, nacen las actitudes discriminatorias que además de privar de todo tipo de igualdades a los discriminados y de su propia libertad, los humillan en el trato, despojándolos de su dignidad humana.

Decía Gandhi, cuando escribió su biografía que "era un misterio para él", "como pueden sentirse honrados los hombres con la humillación de sus prójimos". (27)

Consideramos que la discriminación y los prejuicios están bastante arraigados en las esferas sociales, y muy poco se puede hacer con la generaciones que en gran parte las han propiciado. El Derecho, no creemos que sea suficiente para su erradicación, sino que debe precederle una adecuada actividad educacional que inculque en sus justas proyecciones a la Justicia en las conciencias jóvenes.

De otra manera muchísimos pretextos seguirán dándose para mantener estos estatus y nuestra generación pasará a la historia, como un cómplice mas de la destrucción de su propia humanidad.

De esta manera "los vicios son dados como excusa para la discriminación, ni las virtudes, ni los vicios, son decisivos; la discriminación requiere una curación de los discriminados". (28)

Indudablemente podemos concluir, que los prejuicios y la discriminación constituyen el germen de muchos males por los que atraviesa la humanidad.

Y es necesario extirparlos, empleando todo lo que esté a nues-

tro alcance. Es necesaria la educación bien planeada y la acción -- inter-estatal, debe corresponder a organismos jurídico internaciona- les quienes ante todo deberán buscar la manera de actuar efectivamen- te.

La tarea requiere ante todo, trabajo y paciencia. Bien decía - Gandhi, al hablar de los prejuicios raciales, que estos "no pueden -- ser removidos por la legislación....solo ceden al trabajo y a la edu- cación pacientes". (29)



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

RELACION BIBLIOGRAFICA DEL SEGUNDO CAPITULO

- (16) Fejer P., Eduardo Luis. "La Discriminación Social y Jurídica"--
Mex. Ed. Cultura, S. A., 1963 p. 13
- (17) Ibidem. p. 14
- (18) Ob. cit. p. 15
- (19) caturelli, Alberto. "¿Quién es el hombre? Memorias del XIII Con-
U.N.A.M.
greso Internacional de Filosofía. Vol. II Méx.--
1963 p. 57.
- (20) Arutz, Helmut. "La realidad alemana" 4a. Ed., Of. de Prensa e --
Inf. del Gobierno Federal, 1968 p. 13
- (21) Ibidem pag. 16
- (22) Nkrumah, Kwame. "Africa debe unirse". Buenos Aires. E.U.D.E.B.A.
1965 p. 21
- (23) Frazer G. James. "La rama dorada. Magia y Religión". 5. Ed. Méxi-
co-Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica, --
1965 p. 83 y ss.
- (24) Seda Bonilla E. "Interacción social y personalidad en una comuni-
dad de Puerto Rico". San Juan de Puerto Rico, Ed.
J. Ponce de León, 1964 p. 151
- (25) Waber, Alfred "Historia de la Cultura" 7 ed. México-Buenos Aires.
Fondo de Cultura Económica, 1963 p. 342.
- (26) Ibidem p. 343
- (27) Fischer, Louis, "Gandhi", México, Ed. Diana, S. A. 1969 p. 22.
- (28) Ibid. pág. 23
- (29) Opus citatus, pág. 23

C A P I T U L O I I I .REPUBLICA DE SUDAFRICA.

Los grupos sociales africanos presentan en muchas partes ejemplos muy claros del sistema discriminatorio que opera como una injusticia social.

Por ejemplo, en la República de Sudáfrica esta situación es -- más acentuada que en otros países que paulatinamente han alcanzado su independencia.

Un estudio sociológico nos revelaría que son varias las causas por las que existe un estado de discriminación en muchas partes del - continente africano.

Con base en lo analizado los capítulos precedentes, recordamos que a raíz de la incursión europea en Africa, uno de los factores o - medios de los que se valió el hombre blanco para implantar su superioridad fué establecer el mito de la supremacía de la raza blanca, apoyados en la creencia de que los descubrimientos científicos y tecnoló - gicos - no ciertamente propios de la sabiduría - podían ser los sig - nos de la superioridad humana.

Naturalmente los hechos eran contundentes y a tal grado llegaron a imponerse en los tiempos de la conquista de Africa que no fue - ron pocas las tribus que los consideraban como dioses. Este prejuicio indudablemente constituyó un antecedente solidificado en donde partie - ron otros muchos.

Otros acontecimientos fueron influyendo en el habitante de Afri - ca, hasta llegar a un giro radical, entre ellos cabe mencionar la pre -

sencia de la segunda Guerra Mundial.

Afirma Sithole que "la segunda guerra mundial ha tenido mucho que ver en el despertar de los pueblos de Africa. Durante la guerra, el africano se puso en contacto con todos los pueblos de la tierra, los conoció cuando estaban comprometidos en una lucha a muerte. Vió a los blancos, llamados civilizados y amantes de paz y el orden, matarse sin piedad los unos a los otros, justo como lo habían hecho sus antepasados, llamados salvajes, con las guerras de las tribus"... "En pocas palabras, vió la falsedad de las pretensiones europeas de que solamente los africanos eran salvajes. Esto causó una influencia psicológica revolucionaria en el africano. Pero aun más, la segunda guerra mundial, le enseñó al africano las mas poderosas ideas"... "las potencias aliadas que eran millones enseñaron que no era justo que -- Alemania dominara a otras naciones. Enseñaron a los pueblos a luchar y morir por la libertad, antes de vivir subyugados, por Hitler". (30)

Empero, no creemos que en el fondo, el africano llegase a considerar al blanco como un dios. Al respecto, dice Lions "que el establecimiento de los europeos no han influido profundamente en la mentalidad de los autóctonos, ya que tiene raíces totalmente diversos en cuanto a sus costumbres, religión, clases sociales, manera de ser, etc. El colonizado tiende entonces a honrar a su cultura ancestral, patrimonio ético que exalta frente al europeo. Sin embargo, durante los últimos quince años, las aportaciones europeas, instrucción escolar, esfuerzo social y progreso económico, entre otros, han contribuido a la desintegración de las sociedades consuetudinarias.(31)

Otro fenómeno sociológico sucede en la tendencia antes descrita-

si bien en parte de estos grupos se observa la asimilación puede darse también el fenómeno contrario, al decir de Gunther "la hechicería debe estar creciendo en vez de ir menos en los pueblos del monte, -- porque los africanos tienden a aferrarse mas y mas a las viejas supersticiones y formas religiosas a medida que el impacto occidental va deshaciendo sus tribus y destruyéndolos muchas costumbres." (33)

Podemos resumir en cuatro puntos el asunto que se refiere a la base mística de la superioridad de las razas de Africa; en primer lugar la presencia del hombre blanco rodeado de su técnica espectacular que le creó una falsa aureola; la cual cae y se desploma cuando en el primer tercio del siglo XX, el hombre africano, advierte que los "blancos" pueden y son tan salvajes como los antepasados de su raza. Vuelve por sus fueros el mito ancestral africano al imponer la superstición como una moneda de intercambio cada día mas valioso, pero los blancos reclaman otra vez los derechos del espíritu y en este caudal definitivo, entre ambas corrientes, porque los Derechos humanos, amparan por igual a unos y otros y son apoyados por naciones de todos los colores, valga la expresión.

Son pues los Derechos Humanos, el triunfo del espíritu del hombre, cualquiera que sea su color y así lo entienden ahora las naciones.

Los esfuerzos de estas resoluciones fueron difíciles y penosas aunque se encontraron latente, táctica y subyacentemente, en los viejos deseos de justicia social que pueden advertirse de vez en cuando. Pues bien, en la conciencia de todos los hombres latía ya, de tiempo-

atrás una real y sostenida preocupación por encontrar algún medio --- que hiciera efectivos los derechos humanos que constituían una preocupación universal.

Con la Revolución Francesa en 1789 aparece formalmente la primera manifestación de los derechos del hombre relacionados a su naturaleza misma.

Los esfuerzos posteriores tendieron a plasmarlos en una declaración formal, no se trataba de señalar los medios para hacerlos efectivos, el primer paso apenas se estaba dando.

Entre los trabajos mas notables señalados por García Bauer mencionamos "una Declaration des droits Internationau del Hommer" proclamaba el 12 de octubre de 1929 por el prestigio "Institute de Droit International" en sus sesiones de Nueva York".

Se habla entonces del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad a la libertad de religión y creencias, etc.

Años mas tarde, en 1947 en su sesión de Lausana, el Instituto--mencionado, mediante una resolución con el título "Les Droits fondamentaux del Homme, Base de una Restauration du droit international", afirma que los derechos fundamentales del hombre sin un medio efectivo de control y garantía que los haga efectivos son insuficientes. (33)

Como puede observarse en las instituciones organizadas no solamente existe la inquietud de una declaración universal, sino estudiar el camino adecuado para que la conduzca a su realización.

Desde luego, no solamente las grandes Instituciones se han encargado del problema, sino también hay múltiples esfuerzos particulares como la "Declaración de los derechos del Hombre", proyecto de H. G.

Wells, en 1940, los de Jacques Maritain con su trabajo sobre "La Declaration des Droits Sociaux".

La obra de H. Lauterpach, publicada en 1945, con el título "An International bill of Rights of Man", en el cual se incluye otro proyecto.

E: "Statement of Essential Human Rights"., preparado por un Comité del American Law Institute integrado por juristas de renombre y publicado en 1946.

Como puede verse, por la categoría de estos humanistas, así como el prestigio de las Instituciones, que la importancia de los Derechos Humanos en el seno de la O.N.U. el 10 de diciembre de 1948.

ANTECEDENTES HISTORICOS.

En abril de 1652, Jan Van Riebeeck, cirujano de un barco holandés, desembarcó en la bahía de la Mesa, en el Cabo de Buena Esperanza y montó un establecimiento en el que los barcos de la compañía Holandesa de las Indias Orientales pudieran reponer sus provisiones. Treinta y seis años, más tarde se unieron al Grupo holandés algunos hogonotes expulsados de Francia por Luis XIV.

Siguiendo la obra de Phillips vemos que los africanos que vivían en el área del Cabo por aquel entonces eran hotentotes y bosquimanos. Los sobrevivientes actuales de estos últimos constituyen todavía un pueblo de la edad de piedra y viven en el desierto de KALAHAKI. Hotentotes puros quedan pocos, muchos murieron en el siglo XVIII a consecuencia de una epidemia de viruela y otros fueron absorbidos por la primera comunidad holandesa, tan pequeña que fué necesaria estimular los matrimonios mixtos.

Los malayos importados por los holandeses como esclavos desde las Indias Orientales, y los hotentotes son los ascendientes de los 1,360.000 mulatos que constituyen la actual comunidad de "COLOR". Esta raza deriva también de marineros blancos visitantes y raramente casa con negros bantúes.

La voz "bantú", en el lenguaje del Apartheid, se usa para referirse a todos los negros de Sudafrica, cualquiera que sea su origen tribal. Debido a su incorporación a la terminología legal del Apartheid, la referida palabra resulta para los oídos africanos, solo ligeramente menos ofensiva que la del kaffir.

Los primitivos pobladores holandeses no tropezaron con los bantúes hasta que los primeros trekboers (granjeros errantes) abandonaron su estancia en el Cabo, trasladándose a otros puntos para fundar granjas y ranchos propios.

Después de algunas escaramuzas de tipo fronterizos entre los holandeses y los africanos, aquellos crearon un establecimiento en 1776, sobre la línea del río Great Fish, a menos de doscientas millas al nordeste de Ciudad del Cabo.

Los ingleses aparecieron en 1795, cuando para proteger sus líneas de navegación a la India y al Este, arrebataron el Cabo a los holandeses.

Como consecuencia de todo esto, Sudáfrica se convirtió en campo de lucha entre ingleses, boers y africanos. Bajo la presión de los primeros, los boers se encaminaron hacia el Norte en lo que se llamó la Gran Emigración, entrando en conflicto con los zulúes.

Los motivos para la Gran Emigración eran diversos: liberarse -

la dominación inglesa, buscar nuevas tierras para reemplazar las pérdidas y restablecer un sistema de vida basado en la esclavitud, régimen que acababa de ser declarado ilegal por los ingleses.

Los emigrantes constituyeron la República Sudafricana (el Transvaal de nuestros días) y el Estado Libre de Orange, y hubieran sido capaces de vivir sus vidas fundamentalistas, en total aislamiento a no ser por el hallazgo de diamantes en el Río Orange y de oro en Witwatersrand. De modestos estados agrícolas las Repúblicas boers se convirtieron en ricas presas. La consecuencia inevitable fué la Guerra Boer.

Esta guerra (1899 y 1902) unió políticamente a Sudáfrica, pero al precio de posteriores divisiones raciales.

La muerte de veintiseis mil mujeres y niños boers en los campos de concentración británicos durante la Guerra Boer, no podía ser olvidada. Y aunque la nueva Unión de Sudáfrica jamás tuvo un Primer Ministro Inglés, el espíritu de reconciliación no pudo florecer.

Un grupo de férreos e irreconciliables afrikaners fueron construyendo una nueva filosofía y un método apropiados a su fanático y agresivo nacionalismo.

Entre las dos guerras mundiales, el nacionalismo afrikaner aumentó su fuerza, menguando al mismo tiempo el prestigio inglés.

Los filósofos nacionalistas fijaron su atención en las dos Repúblicas boers que habían creado un tipo de sociedad basado en tierra barata y trabajo barato. La mano de obra la proporcionaba una población nativa subyugada, socialmente segregada y sin derechos políticos. Reforzaban esta concepción adoptando la versión afrikaner del calvi-

nismo, que no reconoce la plena gracia divina a los nativos. Tenían -- así la justificación religiosa del Apartheid: los afrikaners consti--- tuían un pueblo elegido, con el manifiesto destino de gobernar Sudáfrica; Dios había dispuesto la posición inferior de los africanos y sería erróneo por parte de la raza superior, permitir al negro la esperanza de un mejoramiento de su status.

Las iglesias Reformadas holandesas - son tres - proporcionaron el argumento bíblico para justificar el Apartheid: uno de sus miembros llegó al extremo de proclamar que, aunque blancos y negros compartían la herencia del pecado original, los negros heredaron además una mayor propensión al pecado.

El nacionalismo africano inició la guerra de dos frentes: con--- tra la dominación cultural y política de los ingleses, y por el mante--- nimiento de la supremacía blanca, que sentían amenazada por los africanos. La solución nacionalista consistía en la máxima separación de ra--- zas, idiomas y culturas.

Por supuesto, uno de los primeros objetivos a alcanzar era el poder político. Los afrikaners superaban a los sudafricanos de habla inglesa en proporción de seis a cuatro. Era necesario reunir a todos los afrikaners en un solo partido y el General James Barry Munnik Hertzog, puso en marcha este plan, en 1912, fundando el Partido Nacionalista.

Hertzog estimaba que los boers y los ingleses debían desenvol--- verse por separado. Llegó a Primer Ministro en 1924, creó la bandera de la Unión y equiparó oficialmente al idioma inglés el afrikaan.

Odiaba activamente a los africanos y se ganó el título de Padre

del Apartheid, pero murió durante la guerra y fué Malán quien ganó -- las elecciones de 1948, y llevó adelante la política de supremacía -- blanca.

Este gobierno de Malán, en 1948, fué el primero totalmente afrikaner en la historia de Sudáfrica. Obtuvo el poder gracias, en parte, al sistema de representación que favorecía a las zonas rurales poco pobladas y fuertemente nacionalistas; pero, fundamentalmente, triunfó con la promesa de resolver los problemas raciales del país de acuerdo con la tradicional política boer del baasskap o ascendencia blanca.

Malán prometió separar las razas en las escuelas, zonas residenciales, empleos y en donde lo creyera necesario para asegurar la supremacía blanca. Comenzó suprimiendo la representación parlamentaria que acababa de concedérseles a cuatrocientos mil hindúes de la Unión.

Para Johannes Gerhardus Strijdom, ayudante y sucesor de Malán, la resistencia del Apartheid era traición. El Ministro de Educación demostró su lealtad a esta doctrina reduciendo la subvenciones para alimentación de los escolares africanos.

El verdadero esfuerzo por erigir la estructura legal del Apartheid comenzó en 1949. A todos los africanos les fué prohibida la entrada en veintiún ciudades y poblaciones de la Unión a la que solo -- acudían en busca de trabajo. Con la ley sobre Matrimonios Mixtos y la Enmienda a la Ley sobre Inmoralidad, de 1950 quedaron prohibidos los casamientos con europeos, así como toda relación sexual entre europeos y no blancos, reforzándose en estas disposiciones con la ley de Registro de la Población que ordenaba la clasificación de todos los --

habitantes por grupos raciales.

Actualmente la población de Sudáfrica se estima de la siguiente manera según informes de las Naciones Unidas hasta mediados de --- 1967:

- Bantúes	12,750.000
- Blancos	3,563.000
- Personas de color	1,859.000
- Asiáticos	<u>561.000</u>
- T O T A L	18,733.000 habitantes.

Los africanos que viven en las zonas urbanas se calculan en -- 2,500.000. La tierra se distribuye así: 700,000 blancos poseen y ocupan cien millones de hectáreas y 6,000.000 de africanos ocupan catorce millones de hectáreas.

SUDAFRICA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

El estado Sudafricano representa casi todo el, su estructura gubernamental, sus costumbres y sus leyes amén de otras circunstancias-- que mencionaremos prolijamente, una flagrante violación a los derechos humanos y por eso lo hemos elegido particularmente.

No creemos exagerar al usar la expresión anterior, todos los -- informes que hemos recibido, entrevistas con personas que conocen esta situación, libros y documentos nos obliga a meditar en una posible realidad que sobrepasa toda imaginación.

Tal parece que el gobierno sudafricano se hubiere propuesto con una malévola intención - hacer exactamente todo lo contrario a los derechos humanos.

La declaración Universal de Derechos Humanos expone en su pri-

mer anunciado que "todos los seres humanos nacen libres e iguales - en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, - deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Mediante la ley denominada "Grupo Areas Act" de 1950, Sudáfrica dispone que los habitantes en virtud del nacimiento y origen, se clasifiquen en cuatro grupos, a saber:

- a) Grupo blanco.
- b) Nativo.
- c) De color.
- d) Otros grupos.

Mediante tal disposición, se aplica el "status jurídico" que a cada grupo se le dispone en lo relativo a tenencia de la tierra, - educación libertad, etc.

Desde el nacimiento pues, el hombre queda constreñido a un - cuadro de discriminación del que se derivan otros muchos actos de -- lesión contra sus derechos.

Como es la ley, establece severas medidas para quien las infrija, luego de inmediato se forma una estructura férrea y severa en la cual el gobierno tiene en sus manos, por ley, la injusticia mas - grave contra la dignidad humana.

Como si se aplicara un método deductivo, dogmático e inflexible el gobierno deriva de esa estructura otras formas de injusticia, atentatorios.

Mediante esa ley, el gobierno ha establecido zonas de separación de grupos raciales destinadas a la ocupación de la tierra, en exclusividad por algunos de estos grupos, según afirma Garcia Bauer

(34).

Es necesario hacer notar que la Asamblea de las Naciones Unidas desde su primer periodo de sesiones en 1946, cuando se aprobó la resolución 44, que se refiere "Al trato a los indios en la Unión de Africa del Sur" y con relación al mismo, la Asamblea General dictó las siguientes resoluciones:

395 (V), 511 (VI), 615 (VII), 719 (VIII), 816 (IX), 917 (X), 919 (X), 1178 (XII), 1248 (XIII), 1302 (XIII), al mismo tiempo organizó una Comisión de las Naciones Unidas para estudiar la situación racial en la Unión Sudafricana. (35)

La concepción de los dirigentes blancos en esta República en el sentido de que la única manera de convivir es totalmente separado es criticable desde dos puntos de vista. Moralmente, no encontramos ninguna base para justificar el "Apartheid", y ningún principio universal lo acepta. Las aisladas Iglesias Reformadoras Holandesas, han tratado de establecer algún punto de apoyo a esta política diciendo que "si bien al hombre en la creación nace con el pecado original, - al negro por el hecho de serlo, le correspondió mas culpa que al blanco". La debilidad del argumento cae por su propio peso.

Tal estado de cosas solamente nos orilla a pensar que el único objetivo de tal política es asegurar la supremacía del grupo social blanco; entre otros motivos, por graves perjuicios raciales y que de inmediato se traducen en formas de estructuras sociales y que posteriormente se prolongan indefinidamente al apuntarse con las grandes riquezas económicas pues no encontramos estas formas de esclavitud - racista en suelos empobrecidos.

No podemos concebir la dignidad humana de otra manera que la expresada por Recaséns Siches: "La idea de la dignidad de la persona individual implica necesariamente el principio de la libertad individual". (36)

De lo que se deduce, que el "apartheid" no solamente le niega toda dignidad al hombre sino que le impide en lo posible, la realización de su propia naturaleza humana. "El pensamiento de la dignidad, consiste en reconocer que el hombre es un Ser, que tiene fines propios, suyos que cumplir por si mismo". (37)

El artículo Segundo de la Declaración de los Derechos Humanos dispone que 1) toda persona tiene todos los derechos y libertades -- proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2) Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no -- autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Esta fórmula o principio está también en realidad en el Estado Africano.

Este principio también se viola flagrantemente en Sudafrica. Un caso que nos revela el desconocimiento de este principio es la -- experiencia que se presenta con base en la Population Registration -- Act.

"En febrero de 1966, Sandra Laing, niña de 11 años de edad -
fue reclasificada como de color a raíz de quejas presentadas por al-
gunos padres de alumnas del pensionado donde estudiaba y a pesar de
hecho de que sus padres, dos hermanos y una hermana eran blancos. Se -
indicó que la niña constituía un caso de "atavismo genético" pues -
presentaba algunos rasgos africanos. Poco tiempo despues fue llevada
a su casa por el director del pensionado y un policia, que dijeron a
sus padres que Sandra no podia continuar en el pensionado. Mas aun, en
virtud de las leyes de apartheid, ni siquiera podrá permanecer con su
familia a menos que se la inscribiera como sirvienta. El padre, dueño
de una tienda de las cercanias de Piet Retief, informó que su mujer -
estaba tan desesperada que "a menudo amenazaba con suicidarse y lle-
varse a su hija consigo". El caso fue difundido por la prensa mundial
y la familia recibió cartas de varios paises con ofrecimiento de un -
hogar par la niña. El padre apeló de la clasificación e indicó que, si
el fallo no era favorable consideraria seriamente la posibilidad de -
aceptar los ofrecimientos del exterior. El 2 de mayo de 1967 la Cor-
te Suprema de Pretoria rechazó la apelación pero sugirió que se consi-
derara la posibilidad de una nueva reclasificación en virtud de la --
Population Registration Ammendment Act de 1967. Mas tarde, en julio -
de ese año, Sandra Laing fue reclasificada como blanca", pero se in-
formó que las escuelas blancas e incluso los conventos blancos habian
declinado admitirla". (38)

La Declaración dispone en su tercer articulo que: "todo individuo
tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

Los pilares del Apartheid desde luego no son compatibles a estos -- principios.

LA ESCLAVITUD Y LA SERVIDUMBRE.

Las leyes sobre el "pase" tienen su origen en los lejanos -- días de la esclavitud. La contribución racista a dicha legislación - ha consistido mas bien en la rigidez de su aplicación.

No es raro - como dice Norman Phillips (39) - que la policia - levante a las gentes de sus camas, en plena noche, para pedir los -- "pases", su objetivo es recordar constantemente al negro su "status" inferior.

La Ley de Zonas Urbanas, controla la afluencia de africanos a las poblaciones y ciudades que son colonizadas. Es decir que el - que vive en las tierras de su predecesores es un extranjero en su propia patria.

En la Sección X, de dicha ley, establece que el africano so- lamente puede permanecer en zona urbana, por mas de setenta y dos -- horas si ha vivido ahí desde su nacimiento, que haya trabajado en la misma sin interrupción durante diez años y para un solo patrón; que haya sido residente plenamente legal en la zona durante quince años.

Con estas disposiciones advertimos las mismas injusticias y -- vejaciones. Significa que no puede cambiar de trabajo, exige al resi- dente una obediencia y un estado de docilidad sumas de tal suete que tenga que soportar las injusticias del patrón su pena de abandonar una "carrera" de mínimos derechos de residencia que son inherentes - al ser humano.

La época de los azotes y tratos crueles características de la época medieval no ha pasado de moda. El artículo V de la declaración es terminante al disponer que: "nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes". Sin embargo en Sudafrica, aunque parezca increíble, de "los métodos brutales" se encargaron africanos que por unos pocos dolares extra, se presentan a servir como verdugos del año en calidad de capataces adiestrados para apalear y azotar a sus propios compañeros. Pero hay granjeros blancos que no vacilan en aplicar por si mismos el castigo.....Como el caso de H. B. Pieterse, de la región de Heidelberg que en agosto de 1959, apaleó a uno de sus trabajadores hasta matarlo". (40)

SEGREGACION DE LAS RAZAS.

El Gobierno tiene el propósito de controlar y reducir la mano de obra y la población africanas en todos los centros industriales, a fin de lograr para 1978 su objetivo de invertir la corriente de mano de obra africanos de las reservas a las "zonas blancas". Está tratando de lograr esto a través de medidas de "control de influjo" y por medio de la expulsión de los africanos sin empleo a las reservas. El Gobierno de Sudafrica está procurando retirar a todas las personas de color del Transkéi y de casi todo el Ciskei, en el Cabo oriental y trasladarlas a El Cabo occidental. El 19 de enero de 1967, el Ministro de Planificación. Sr. Haak anunció un plan elaborado por un comité ministerial destinado a dividir la región oriental de El Cabo, en zonas de mano de obra preferenciales para personas de color africanos. La mano de obra africana tendrá preferencia en las zonas situadas al este de una línea que se trazará provisionalmente entre el río Fish y Ali-

wal North; las personas de color serán preferidas al oeste de dicha línea. Esto implica el traslado de 14,000 personas de color del Transkei a la región occidental de El Cabo. A las personas de color se les permitirá permanecer en zonas establecidas para ellas en los distritos de East London, Queenstown y King William's Town.

Con arreglo a la Group Areas Act de 1950 y sus enmiendas, los varios grupos raciales de las zonas urbanas viven en unidades segregadas creadas para ellos. El Sr. Haak expuso en la Asamblea el 26 de mayo de 1967, que hasta la fecha se habían proclamado más de 1,000 zonas homogéneas en 291 lugares diferentes. En ese entonces estaba estudiándose la proclamación de zonas homogéneas en otros 102 centros. Esto requería que decenas de miles de no blancos desalojaran sus hogares". (41)

En la República Sudafricana es donde tiene lugar con mayor vigor la política discriminatoria de igualdad ante la ley.

"Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación". Esto es lo que dice el artículo, pero la realidad sudafricana es otra: "los apologistas del "apartheid" trabajan sobre el supuesto falso de que los pueblos blancos y no blancos son culturalmente incompatibles. Algunos llegan al extremo de declarar que se hayan dispuestos a tal separación de las dos razas, prescindiendo de los servicios del africano". (42)

Lo que revela que sobre todo interés económico y de otra índole es el aspecto discriminatorio el que en única instancia prevalece.

La Declaración señala, como derechos fundamentales del hombre, y que deben formar parte de las constituciones o leyes del país, la existencia de "un recurso efectivo ante los tribunales, nacionales -- competentes contra actos que violen sus derechos fundamentales".

Que "nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado", letra también del principio para las condiciones de igualdad e imparcialidad de los tribunales, pero este principio no tiene ninguna vigencia en Sudafrica.

En materia penal a toda persona se le presumirá su inocencia, mientras no se prueba su culpabilidad y se le aseguren garantías para su defensa.

La Declaración dispone en su Décimo segundo enunciado que "nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, en su familia, domicilio o correspondencia, ni ataque a su honra o a su reputación".

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques".

La minoría blanca en el poder se cuida escrupulosamente de todo acto o indicio que le represente un grave peligro, según el criterio del "apartheid", por ello, la educación se encuentra perfectamente controlada y todo africano no blanco que posea alguna educación superior o que le vaya a adquirir en el extranjero se le permite salir, pero nunca regresar.

En el artículo XIII de la Declaración se asienta que "toda --

persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso del propio y regresar a su país".

Por la necia política del mencionado "apartheid", Sudafrica ha estado perdiendo a muchos de sus hombres de ciencia, algunos de los cuales, desempeñaban un destacado papel en la vida intelectual del país. Su partida se debe a su aversión a tal sistema en el campo de la enseñanza superior. Uno de tantos casos es el del profesor K. Danziger, del Departamento de Psicología de la Universidad de El Cabo; se le negó el pasaporte pero en cambio le dieron un permiso de "salida sin retorno".

A varios estudiantes africanos que han recibido ofertas de becas en otros países se les han dado también los permisos de salida, pero no pasaporte, vedándoseles así el regreso a Sudáfrica. (43)

Siguiendo los pasos de la Declaración, advertiremos que toda persona tiene derecho a asilo político siempre que no se trate de delitos del orden común. También tiene derecho a una nacionalidad y a cambiar libremente de ella. A nadie se le privará arbitrariamente de su nacionalidad".

Es un derecho fundamental del hombre, que a partir de la edad Núbil pueda formar una familia sin restricción alguna de raza, nacionalidad o religión siempre que se haga bajo pleno consentimiento de los futuros esposos y una vez formada, que se le otorgue la protección de la sociedad y del Estado.

En Sudafrica, existen diferentes disposiciones, a cual mas injustas. Mientras hay leyes que prohíben los diversos grupos raciales,

como la "prohibition of mixed marriages act", de 1949, que establece severas penas para los matrimonios interraciales. Algo similar declara la "Immorality (Amendments) acts", de 1950 y 1957, respecto a las relaciones sexuales entre miembros de razas diferentes..."(44)

"Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva y a no ser privado de ella arbitrariamente".

En páginas anteriores, hemos observado que el régimen del -- "apartheid" se vale de reservaciones, en donde albergan a miles de -- africanos para su mayor control. Puede salir solamente que vayan a -- buscar trabajos para sostenerse y servir al "amo blanco".

A los africanos no se les permite poseer tierras propias, lo cual, basta escribirlo o conocerlo para sublevarse de esta inicua -- abstención, pues el suelo es de ellos. Sin embargo hay lugares en New Brighton, donde pueden construir sus propias casas. De esta ventaja -- solamente se benefician los comerciantes y profesionales, sin embargo, para lo que pudiera pensarse, las mejores de estas casas, apenas se comparan con las casuchas de los barrios bajos norteamericanos. O bien, se parecen a las de la aldea Kwa Ford, que deben su nombre a la famosa compañía americana que cedió sus cajas vacías de los coches -- que había enviado para que fueran casas habitación.

La renta que pagan los sudafricanos es alrededor de tres dólares al mes, (45)

Enuncia la declaración en sus siguientes apartados la libertad de conciencia, religión, opinión y expresión así como su difusión sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión.

La Constitución sudafricana dispone que existe la libertad de

prensa, y es sostenida y afirmada por el gobierno. Mas la realidad es otra: varias leyes, decretos, decisiones judiciales y ordenes administrativas, establecen un control general sobre las publicaciones.-- El parlamento en 1950, aprobó la Ley de Represión del "Comunismo", con arreglo a la cual, el "comunismo" incluye toda doctrina que tienda a producir cualquiera cambio político, industrial, moral, social o económico. (46)

Que triste es la visión del gobierno sudafricano: Mediante diversas medidas legislativas y administrativas - entre otras - suponen controlar una situación que ellos mismos han establecido y que día a día propicia su propia destrucción.

La publicación "Annual Survey of South African Law" de 1963, Dice que hay 7,500 publicaciones prohibidas. "Es difícil determinar cuales obedecen exclusivamente a lo que el gobierno llama "razones de seguridad" y cuales son las que se motivan por el "apartheid" (47)

El Artículo 20 de la Declaración, establece el derecho de reunión y asociación pacífica. Según las leyes del "apartheid" el sudafricano no tiene capacidad jurídica, por lo tanto no puede ser jurídicamente empleado, los sindicatos africanos no pueden ser registrados y son jurídicamente inexistentes y se les declara como delito. (49)

La Declaración en su enunciado vigésimo Primero dispone la libertad de participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas del país.

En este parlamento, que debe decidir el destino de la Repú--

blica de Sudafrica y el de sus habitantes, el hombre blanco y solamente el hombre blanco, tiene el derecho de ocupar puestos". (49).

Todo habitante no blanco, en Sudafrica, jamás podrá participar - en el gobierno de su propio país mientras duren las leyes del "apartheid". "Los senadores deben ser nacionales de descendencia europea, y tener -- cuando menos 30 años de edad y ser residentes por lo menos cinco años - antes en la República. Los mismos se establece para ser "State Presi--- dent" o bien para pertenecer a la Asamblea (House Of Assambly). El Go-- bierno es parlamentario integrado por los Organismos anteriores. Se dis-- pone que todas las personas blancas, mayores de 18 años tienen derecho - a votar, excepto cuando hayan sido convictos por traición asesinato o - algún delito castigado por prisión sin que se tenga derecho a fianza". (5).

Si bien, a través de la Representation of Natives Act. de 1936, - los africanos gozaban de una mínima representación en el Parlamento, en 1951, la Bantu Authorities abolió el Consejo Representativo de los indi-- genas, se permitió el establecimiento de varias autoridades tribales o - bantué. Sin embargo, en 1959, la "Bantu Self - Government Act" abolió - el sufragio restringido de los africanos y su representación limitada e - indirecta en el Parlamento. (51).

La carta de la Declaración establece en sus siguientes artículos el derecho de toda persona a ser miembro de la sociedad y a gozar de la seguridad de esta, a la libertad de trabajo, su derecho al trabajo, al salario sin discriminación alguna y a fundar sindicatos que les permi-- tan un nivel de vida adecuado.

Para el africano, no existen estos derechos como hemos visto, ya en materia laboral viven bajo las mismas limitaciones e impedimentos - que en otros aspectos de su vida. La negación de la capacidad jurídica

es un acto tan reprobable para cualquier estudioso de las leyes que -- equivale a la negación misma de la dignidad humana, y mueve a tomar medidas, es decir actúa dentro del que las conoce, en un movimiento táctico de protesta y un deseo muy ferviente de contribuir, aunque sea con su pequeña voz a levantar sus palabras encendidas de reclamación por ataques de la comunidad.

Debe tomarse en cuenta, como expresa Recasens que "la primera dimensión de la libertad de trabajo, consiste en el derecho de la persona individual a que no se le impida trabajar, en términos generales, y que no se le impida ejecutar un trabajo lícito, que haya obtenido y para el cual reúna los requisitos de integridad ética y de competencia técnica establecida por las normas juridico-positivas".

"La segunda dimensión de este principio consiste en el derecho -- que toda persona tiene de elegir su trabajo su ocupación, su oficio o profesión. Este se justifica en la dignidad y en la libertad del ser humano" (52).

Aunque nosotros podríamos agregar respecto al sistema de "apartheid", que es necesario condenar todas las medidas tendientes a evitar la superación del africano, para ser apto en el tipo de trabajo -- que requieren una "competencia técnica establecida por las normas juridico-positivas" vamos más allá, o sea que consideramos que las Instituciones Internacionales, mediante los derechos que les dan las propias naciones deben intervenir en los Estados cuando se hayan situaciones tan flagrantes de esclavitud y de injusticia, verdaderamente atentatorias -- por parte de un grupo de miembros de las razas consideradas torpemente como superiores.

Según la Ley de "conciliación Industrial" el gobierno puede prohibir la sustitución de los empleados de una raza por los de otra.

Ciertos empleos están reservados para personas de determinada raza, el objetivo es proteger la fuerza de trabajo blanca contra la -- competencia del trabajador negro. Muchas sociedades científicas han resistido la reciente presión del gobierno, para que modifique sus estatutos a fin de no permitir que los no blancos pertenezcan a ellos (53).

LA EDUCACION.

Queremos insistir una y otra vez, casi obsesivamente en el asunto que la educación porque es el encaminado a modificar de base la formación ideológica y espiritual del hombre, el único que es capaz de modificar las estructuras sociales más endurecidas de una época o de un estado.

Los que buscan la conservación de un estado casi esclavista como es el del gobierno sudafricano, se preocupan particularmente de que haya "mentes educadas" como hemos visto porque obviamente constituirían un elemento peligroso. Hay además una especie de "reblandecimientos", o "principio de aceptación" inconsciente frente a hombres que prueban -- que son iguales o superiores, y los gobiernos parecen tener antenas -- muy sutiles para considerar esta situación.

Comentando la Declaración de los Derechos Humanos. Ya hemos visto y dicho que toda persona tiene derecho a la educación y a la institución elemental, tendiente a la superación del individuo, con base en el fortalecimiento de los derechos humanos y sus libertades fundamentales y la obligación que tienen los padres de dar a sus hijos la educación que estos prefieran.

Las leyes de Sudafrica disponen que la enseñanza para personas de color y los asiáticos es obligatoria entre las edades de 7 y 14 -- años, sin embargo, dispone que se otorgará "donde haya demanda de la misma y las instalaciones lo permitan".

En 1965, el gobierno estimó que no asistían a la escuela - - --

32,289 niños de color, de 6 a 14 años de edad. La enseñanza es obligatoria para los niños blancos de 7 a 16 años. (54).

La enseñanza dada a los niños en Sudafrica está segregada de acuerdo con los grupos étnicos de la República que hemos comentado con anterioridad.

Dado el sistema de Segregación tan estricto y discriminatorio, es imposible dar cumplimiento al enunciado Vigésimo Séptimo de la Declaración que establece el derecho del individuo, de formar parte de la Sociedad y de participar en el progreso científico de sus beneficios.

Los demás derechos establecidos en la Declaración como el establecimiento de un orden social, compatible con los principios de la declaración son principios desconocidos por el sistema de Apartheid de Sudafrica.

POSTURAS.

En la República de Sudafrica existen diversas corrientes de opinión que tratan de solucionar los problemas que todos advierten y admiten. Respecto a la organización social del "apartheid" y las luces y protestas que llegan desde el exterior, así como al duro establecimiento de una situación inflexible, las opiniones se multiplican. Sin embargo, hay algunas que se afirman cada día y alguna de ellas será la que modifique este estado injusto de cosas.

Podemos resumir estas posturas en la forma siguiente:

LA DOMINACION BLANCA.

Es la postura social que trata de mantener, con toda fuerza el sistema establecido. Son los acérrimos defensores del "apartheid" tienen en su favor el tener en estos momentos el control estatal y por lo tanto el poder que como sabemos, por muy injusto que sea, tiende a prolongarse en los pueblos por treinta, cuarenta y más años. Mientras - -

ellos continuen seguirá el mismo estado de cosas.

Naturalmente como advierten un peligro cierto que busca el cambio o la modificación de estructuras, las condiciones actuales tienden a agravarse o sea a ser más injustas. Según dice Paton (55) hay otra corriente de opinión.

LA DE SEPARACIÓN TOTAL.

La separación total de los grupos que tienen problemas de discriminación. Un grupo de gente blanca supone que la dominación blanca es imposible de mantener dado el estado de las cosas y por lo tanto debe existir una separación cabal, tanto que hasta se debe prescindir de los servicios del grupo negro aunque sacrifiquen sus comodidades. Prescindir realmente del negro y dejan de explotarlo con tal de aceptar la discriminación o mantenerla.

LA DE HEGEMONIA BLANCA.

Esta corriente de opinión que cuenta con el apoyo de un grupo de personas blancas que piensa que no es necesario la separación total de los grupos en conflicto sino lo que ellos llaman una "separación razonable", bajo una jefatura blanca.

LA DE INTEGRACION .

Esta sostiene la idea de una sociedad común. Está apoyada en ideas más profundas por parte de grupos blancos que no aceptan la discriminación porque no cuenta con apoyos morales e intelectuales. Este grupo de personas comparativamente, es el más reducido como puede suponerse. Su realización sería ideal.

PRO COMUNISMO.

La tendencia comunista que ha encontrado virtualmente algunos adeptos, se caracteriza por sus avanzadas ideas de organización estatal que podría pensarse encuadran dentro de la doctrina llamada "comunismo-

pero que en la realidad ni toma este nombre ni sigue estrictamente sus teorías, por estar oficialmente prohibida.

CONGRESO NACIONAL AFRICANO.

Se encuentra formada con las opiniones de los participantes del Congreso Nacional Africano, de la cual se ignora su fuerza efectiva pues al igual que la corriente comunista es perseguida por el gobierno, pero alberga a todo aquel que se opone a la discriminación.

CONGRESO INDIO.

Los integrantes del Congreso Indio han sostenido una tendencia poco definida y poco organizada, esta integrada por hombres y mujeres de color que se oponen al "apartheid".

GENTE DE COLOR.

La última de estas posturas está integrada por las opiniones de la mayoría de la gente de color. Ellos se encuentran poco unidos y no han hecho causa común con los no blancos. Es en realidad una corriente de oposición, pero no se advierten sus posturas definitivas.

Una perspectiva o una visión panorámica del conflicto tiende a la reflexión a admitir solamente tres posibilidades, una de ellas es el de cambio total de estructuras o sea que los nativos queden dueños de lo que les pertenece, una segunda en la que se agrave y se hagan más rígidas las condiciones del "apartheid" y finalmente una tercera, de carácter moderador, que buscará soluciones pacíficas del conflicto social discriminatorio.

Además hay otras situaciones de energía social que deben tomarse en cuenta, por ejemplo, los no blancos tienden a aumentar

su poder día a día; en segundo lugar, la dominación de una población que aumenta y es mayoría por una pequeña que tiende a disminuir, no es ni puede ser estable. Ante esta perspectiva el cambio que pueda avecinarse será de violencia por la postura, intransigente de los dominadores blancos.

Finalmente Paton considera que la separación total es un sueño de una minoría, ya que ni siquiera existe el suficiente interés por el resto de la población blanca realizarlo.

Algunos de los grupos blancos tendrán que aprender una dura lección contra la pureza racial o alejarse definitivamente de un polvorín en conflicto, o sea que: "la persecución de la pureza racial no conduce a la paz racial". (2)

Las ideas de Paton pueden resumirse en líneas extremas que son las siguientes:

- 1).- El establecimiento de la Doctrina Comunista que pregona el triunfo del proletariado.
- 2).- El Nacionalismo Africano, cuyo lema es "Africa para los Africanos" y,
- 3).- Una corriente idealista que busca una Sociedad Común sin Discriminación alguna.

Del panorama precedente en el que hemos ido relacionando las violencias a la Declaración universal de los Derechos Humanos, se -- colige una respuesta grave por que razón se hacen violaciones por -- pueblos que han suscrito esta declaración?. La respuesta se encuentra en que dicha Declaración es una enunciación de principios y no un --- texto jurídico obligatorio de ahí han partido los estudios y recla--

maciones de los concedores de la materia.

Por ejemplo, el representante de Australia, manifestó en el segundo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra del 2 al 17 de diciembre de 1947, que "se había acordado que la Declaración no impone obligación alguna en derecho y no exige medida alguna de aplicación".

El Representante de Panamá dijo: "El proyecto ha sido elaborado en la hipótesis expresa de que la Declaración no implica obligación -- alguna". Josef L. Kunz, distinguido jurista Vienés dice que la Declaración es "un programa máximo político y moral sin ningún valor jurídico obligatorio". Algunos eminentes juristas sostuvieron diversas posesiones sobre la declaración que fluctuaban en concederle un valor supra--constitucional, superior a la Carta de las Naciones Unidas" como afirmaba Mirkin Guetzaeuitch, quien la ve como una "plataforma política" según Piter N. Drost. Casi todos convergen en concederle un valor moral, más no jurídico, así Verdross estima que la "Declaración no es obligatoria jurídicamente, sino moralmente puesto que la Asamblea solo tiene una -- competencia, legislativa y solo puede hacer recomendaciones".

Nosotros nos adherimos a la opinión del entonces representante -- del Uruguay, Sr. Armand Ugon, expresaba que la "Declaración era el natural complemento de la Carta". (56)

Consideramos que la Declaración, no es solo una enunciación de principios fundamentados en valores morales, sino que tiene un "valor-jurídico ideal", al erigirse como pauta a la cual deben tender todas -- las legislaciones de los países del mundo. Entre otras cosas por su -- objetividad y base filosófica.

En principio, la existencia de estos valores han venido rigiendo la vida gregaria de los hombres en sus diferentes etapas.

Con el reconocimiento de estos principios, se reconoció por lo menos la existencia de esas corrientes de opinión que se traducen en los valores morales.

Sin embargo, la Declaración del 10 de diciembre de 1948, posterior a la creación de las Naciones Unidas, tiene un mero valor enunciativo como apuntábamos y no jurídico.

En la actualidad, es necesario la suscripción a los dos pactos que se derivan de la Declaración, pero hay muchos países que no los -- han suscrito por intereses económicos, entre otros.

Ahora bien, no debiera ser necesaria la suscripción de estos - pactos, sino que siendo cualquier país miembro de las Naciones Unidas, desde ese momento, debería tácitamente reconocer la obligatoriedad jurídica de estos principios.

Concretamente, al revisar la famosa doctrina del Apartheid, advertimos la violación casi total -lo cual advierte la gravedad de este asunto a los principios. Este sistema de discriminación, se basa en la aparente convivencia de dos pueblos y la tesis de los blancos al afirmar que son dos mundos opuestos que jamás podrán vivir juntos o en comunidad, porque las costumbres, nivel educativo y demás les impiden hacerlo.

Siendo esta situación atentatoria, primero a los valores morales como a los principios universales declarados por la O.N.U., justificamos todo tipo de movimientos que busque el cambio de esta estructura.

Desde luego es al pueblo mismo de Sudáfrica al que corresponde por derecho modificar esta denigrante situación y elegir su propia forma de vida o de convivencia si se quiere, optando por un movimiento - continuo que vaya agotando todos los medios posibles para obtener un -

cambio justo, y justificamos como el último de los caminos, la revolución violenta, por parte del pueblo africano.

Cabe citar como hecho loable, que la corriente de opinión del pueblo africano en el sentido de que no buscan precisamente esa revolución violenta sino que sus líderes han afirmado que lo que pretenden no es un desplazamiento, ni un golpe para obtener primacías o botines, sino una convivencia pacífica en la cual se limen las asperezas pero se brinden igualdad de oportunidades.

Estas tentativas a modificar esa situación han sido emprendidos ya por la vía pacífica y no sabemos si puedan dar resultados; desde nuestro punto de vista y con miras a los últimos movimientos que ha habido, empiezan a adoptar por este último camino, como en los movimientos de rebeldía de Sharpeville, el lunes 21 de marzo de 1960.67 africanos muertos y otros 186 heridos víctimas del primer choque racial. La policía ametralló por haber protestado contra el Apartheid.

Por otra parte, la justificación de una acción más violenta, puede tener origen en una participación más decisiva por parte de países ajenos, que de alguna manera se presione a esta estructura, como el desconocimiento de este sistema de Apartheid, como son, entre otras, las recomendaciones que la ha formulado como la Resolución 2202 (XXI) aprobada por la Asamblea General, el 16 de diciembre de 1966, en que propone entre otros puntos, la prohibición de vender o entregar todo tipo de armas y vehículos militares o maquinaria para su fabricación, suspensión de relaciones económicas y financieras, apoyo político, moral y material a los opositores a la política de Apartheid, contribución a programas humanitarios, facilidades de viaje y acceso a la enseñanza a los refugiados de Sudafrica (57).

Desde nuestro punto de vista y hasta el momento presente, no sabemos realmente si alguna vez encontraremos caminos mejores, pero --

por el momento, la necesidad de la convivencia humana se presenta como el único camino a seguir.

La acción internacional debe hacerse a través de ordenamientos jurídicos plenamente aceptados por los diversos pueblos dentro de la Comunidad Mundial.

Esta afirmación prevee la acción nefasta que desgraciadamente han tenido actualmente otros pueblos como es la intervención en los asuntos particulares de cada estado, y que pretenden "englobarlos" en una órbita de poder y acrecentar de esta manera el dominio internacional. De ninguna manera puede justificarse esta acción, tan frecuente en la política de los países poderosos, sino solamente el mejoramiento de la convivencia universal y dentro de ella la realización del hombre dentro de esa comunidad social.




FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

RELACION BIBLIOGRAFICA DEL TERCER CAPITULO -

SUDAFRICA.

- (30) Sithole, Ndabaning. "El reto de Africa". México. Fondo de Cultura Económica. 1961 p. 30
- (31) Lions, Monique, "Tendencias constitucionales de los Estados recientemente independizados". Méx. Inst. de Derecho Comparado. U.N.A.M., 1962 p. 175
- (32) Gunther, John, "El drama de Africa" Argentina Ed. Pauser 1960, - pp 768 y ss.
- (33) García Bauer, Carlos. "Los derechos humanos, preocupación universal". Guatemala. Ed. Universitaria, 1960 p.29
- (34) Ibidem, p. 63
- (35) Ob. cit. p. 64
- (36) Recasens Siches, Luis. "Tratado general de Filosofía del Derecho". México. Ed. Porrúa, S.A. 1965 P. 560
- (37) Ibidem, p. 458
- (38) "La anatomía del Apartheid", México. Serv. de Inf. Publ. de las Naciones Unidas., O. P. I /316, Julio de 1963 - p. 7
- (39) Phillips, Norman. "Sudáfrica: la tragedia del Apartheid" México.- Ed. ERA, S.A. 1968 p. 24
- (40) Ibidem, p. 24
- (41) "La anatomía del Apartheid" Méx. Serv. de Inf. Publ. de las Naciones Unidas. O P I /316, julio de 1968 p°. 5
- (42) Phillips, Norman. "Sudáfrica: la tragedia del Apartheid".Méx. Ed. ERA, S.A. p. 25
- (43) "Efectos del Apartheid". Méx. Of. de Inf. Publ. de la O.N.U. Julio 1967 p. 17
- (44) "La anatomía del Apartheid", p. 6

- (45) "Sudáfrica: la tragedia del Apartheid", p. 76
- (46) "Efectos del Apartheid," p . 21
- (47) Ibidem p. 22
- (48) Opus citatus, p. 7
- (49) Locus citatus, p. 4
- (50) The Europa Year Book Vol. 11, London, Europa Publications Limited,
1968 p. 1210
- (51) "La anatomía del Partheid", p. 4
- (52) Recasens, Siches, Ob. Cit. P. 576
- (53) "Efectos del Apartheid", p.p. 14-15
- (54) Ibidem. p. 15
- (55) Paton, Allan "Republica de Sudáfrica" Barcelona. Ed. Sayma, 1964
p. 247
- (56) García Bauer, Carlos. "Los derechos humanos, preocupación univer--
sal", p. 85
- (57) "La anatomía del Apartheid", p. 16



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

REPUBLICA DEL CONGO

Hacemos ahora, una breve referencia al Congo, no en su calidad actual de República independiente, sino cuando estaba bajo el yugo colonial. Ya que es nuestra preocupación estudiar que el sistema estatal en un determinado país, tiene que ver mucho para la vigencia de los derechos humanos, ya que puede incluir formas o actitudes discriminatorias, atentatorias de todo principio humano.

Al referirnos al Congo, cuando era colonia, observamos que es un sistema de colonialismo diferente a otros que pueden ser empleados, pero sin embargo, no es posible justificarlo pues en cualquiera de sus formas, entraña una actitud que atenta a los Derechos del hombre.

Dice Fanon, que " El término colonialismo creado por el opresor es demasiado afectivo, demasiado emocional. Es situar un problema nacional en un plano psicológico. Así es como, en el espíritu de estos demócratas el contrario de colonialismo no es ya el reconocimiento del derecho de los pueblos a disponer de ellos mismos, sino la necesidad del escalón individual de comportamientos menos racistas, --mas abiertos, mas liberales.

El colonialismo no es un tipo de relaciones individuales sino la conquista de un territorio nacional y la opresión de un pueblo, eso es todo" (58).

Por colonialismo se entiende no una conducta humana, ni una modalidad de relaciones entre los individuos, sino una política de conquista y opresión entre estados, como afirma Fanon. No obstante, consideramos que esa actitud trasciende casi siempre en el comportamien-

to de las personas ya sea de una manera consciente o inconsciente. Y en estos casos puede entrañar una actitud que lesione la dignidad de la persona.

Ciertamente pueden llegar a suceder o no, pero debemos tomar en cuenta que se parte de una base en la que no pueden tener vigencia las libertades fundamentales del hombre.

Noticia Histórica.

El primero de julio de 1885, el gobierno belga reconoció el Estado independiente del Congo, bajo la soberanía personal del rey Leopoldo II (59) Veintitres años mas tarde (el 18 de octubre de 1908), el rey regaló su posesión a Bélgica y el Congo pasó a ser colonia belga. Sin embargo, la historia no se hizo presente en el país hasta --- 1955. En mayo de ese año, el rey Balduino visitó por primera vez al pueblo congolés.

Los africanos esperaban de esta visita, un mejoramiento apreciable de su nivel de vida, la desaparición gradual de la segregación racial y una liberalización general de su condición de colonizados, - Pero sufrieron un desengaño: en sus discursos, el rey se limitó a pedir una unión mas íntima entre Bélgica y su colonia y a invocar la -- mística comunidad de destino que ligaría a ambas.

Sin embargo, en diciembre del mismo año, otra voz belga se elevó, la del profesor Van Bilsen, Sus palabras despertaron en el Congo, - pero también en Bélgica, un eco inmenso.

Presentó sus conclusiones en forma de un Plan de treinta años para la emancipación política de Africa belga. El Plan Van Bilsen com

prendía tres proposiciones distintas:

-Tanto la metrópoli como la colonia debían habituarse a la idea de una independencia gradual.

La formación de los mandos congolese, una constitución federal que tomase en cuenta las particularidades étnicas, económicas, sociológicas y políticas de las regiones.

En julio de 1956, un grupo llamado "Conscience Africaine" publicó en Leopoldville un Manifiesto de la emancipación. Este grupo se componía de jóvenes maestros, periodistas y burocratas medios africanos.

El manifiesto rechazó la idea de la comunidad belga-congolese tal como había sido definida por el rey. "Conscience Africaine" reclamó la abolición de la segregación racial, el reconocimiento de la personalidad africana y la emancipación cultural y política de las masas. Sin embargo sería un error tratar de interpretar el manifiesto como una reivindicación anticipada de la independencia.

Se trataba de un movimiento cultural artístico mas que de un movimiento político.

Varias semanas después de su publicación, el Abako, organización que agrupaba a las poblaciones del Bajo Congo convocó a un congreso que atacó violentamente al Manifiesto.

El abako no se contentó solo con reivindicar la emancipación cultural, fué mas lejos y reclamó la admisión de los partidos políticos congolese y Emancipación política, en 1955.

En 1957, el poder colonial organizó por primera vez en la historia del Congo una elección popular.

El Abako obtuvo para sus listas, de 120 a 129 de las 170 sedes municipales disponibles. En la capital de la colonia el Abako y su jefe, Kasavubu, alcalde designado de la comuna de Dendale representaron en lo sucesivo la principal fuerza africana constituida.

A pesar de todo, las elecciones municipales no tuvieron el efecto esperado por el poder colonial. En vez de calmar las reivindicaciones congoleesas no hicieron sin agudizarlas.

Acontecimientos importantes: el mas significativo fué la Exposición Mundial de Bruselas. Los pabellones de las distintas regiones del Congo y de Ruanda-Urundi, reunian a centenares de africanos: otros habian sido invitados como huéspedes de la exposición. Por primera vez en su historia los katangueses se encontraban con bakongos, balugas y mongos; en Africa en su propio pais, millares de kilometros de maleza y de bosques los separaban, la exposición, las cervecerias y las salas de baile de Bruselas los reunieron.

Un segundo acontecimiento del año de 1958, tuvo importancia decisiva: la visita del general De Gaulle a Brazzaville. La antigua capital de Africa Ecuatorial Francesa. El discurso de De Gaulle ofreció la independencia a "quien quisiese tomarla". De Gaulle habló el 24 de agosto, al 26 a los dirigentes.

El tercer acontecimiento significativo del año de 1958 es el Congreso Panafricano de Accra: al lado del Abako, acababa de nacer otro movimiento político de poderio creciente: el Mouvement National-Congolais (MNC), que agrupaba a la mayoría de los congoleeses emancipados, es decir, a los hombres que poseian su cartilla de identidad. El MNC estaba dirigido por Lumumba. Lumumba alcanzó un impresionante exi-

to personal. Su discurso contenía el primer programa de acción coherente que un dirigente congoleño haya establecido para la lucha contra el poder colonial. "Muera el imperialismo, muera el colonialismo, muera el racismo, muera el servilismo, viva la nación congoleña, viva el Africa Independiente".

Lumumba fué aclamado como un héroe nacional. El 28 de diciembre, en la comuna de Kalamu (en Leopoldville) repitió su discurso ante 10,000 personas entusiastas. Reiteró esta vez en territorio congoleño, la reivindicación de la independencia inmediata.

El 4 de enero de 1959, estallaron motines en Leopoldville. El incidente que los desencadenó parecía anodino: un grupo de militantes del Abako se reunía un domingo por la tarde (el 4 de enero) en una casa de la comuna de Kalamu para escuchar a Pinzi que regresaba de Bélgica. Después de haber otorgado su permiso, el propietario del local cambio de opinión y pidió a los congoleños, que se fueran a reunir a otra parte; la disputa degeneró en pelea, llegó la policía y se efectuaron disparos.

El ejército había intervenido al tercer día de los motines la cifra oficial de víctimas fué de 49 africanos muertos y 101 heridos graves; además de 15 europeos gravemente heridos.

Durante la primera estación del año de 1959 se agravaron los conflictos sociales.

Guardaron relación parcialmente con los discursos inflamados de Lumumba, pronunciados en el Congreso del MNC; después de cinco días y cinco noches de motines, los camilleros recogieron un centenar de heridos graves, varios de ellos europeos y veintiseis muertos. El poder -

colonial emitió una orden de detención contra los jefes del MNC; Lumumba fué detenido el 10. de noviembre.

El gobierno belga decidió convocar a todos los jefes políticos congolese a una Mesa Redonda en Bruselas. La conferencia habría de durar del 20 de enero al 20 de febrero y en ella se trataría el conjunto de los problemas belga-congolese.

La fecha de la independencia se fijó finalmente para el 30 de junio de 1960. La insuficiencia de nuestras informaciones no nos permite conocer las razones exactas del sorprendente y brusco cambio de la política belga. Hasta el mensaje del rey del 13 de enero de 1959, el poder colonial se negó a admitir en su vocabulario la palabra independencia. Apenas ocho meses mas tarde, se retiró bruscamente del Congo, sin razones aparentes, pues en ninguna parte, en ninguna región del país estaba amenazado realmente su dominio.

La Mesa Redonda decidió que el Congo independiente sería una República parlamentaria, con gobierno central fuerte y seis gobiernos provinciales. Sería un estado unitario, que abarcaría el conjunto de la antigua colonia, Se instruyó una ley fundamental para especificar la jerarquía de los poderes centrales y provinciales, a la vez que de limitar las atribuciones respectivas. (60).

Los días siguientes de la Independencia, fueron violentos y tristes en la historia de El Congo, dice Merriam, que....."la situación en el Congo es tanto trágica como compleja, y si vemos nuestras emociones son atraídas en dos direcciones y nuestro intelecto es desafiado. Es una tragedia para ambos, Belgas y Congolese. Para los Belgas por las indignidades personales sufridas por sus nacionales, du--

rante los tumultos, y para los Congolese por el destrozamiento de -- sus sueños de independencia y por el caos, la lucha y la anarquía que marcaba el surgimiento de un nuevo estado Africano...." (61)

El 30 de junio de 1960, cuando el Gobierno Belga dió la Inde-- pendencia al Congo en cinco provincias congoleñas, la llamada "orgia de libertad" provocó disturbios en el Congo, pero la provincia suria-- na de Katanga, la mas rica y próspera de las seis que formaban la nue-- va entidad, se mantuvo respetuosa bajo la "mano de hierro de su lider Moisés Chombe".

Ya para entonces Chombe había dado muestras de separatismo en esa época y logró formar la República de Katanga, totalmente indepen-- diente de lo que fuera el Congo Belga.

Sin embargo, antes de ello, el nuevo Gobierno independiente -- del Congo, hacia esfuerzos sobrehumanos para evitar la separación. A-- firma Burns, que....."El presidente y el primer ministro de la Repú-- blica del Congo, había no obstante, rehusado considerar la crisis del país como cosa interna, Kasabuvu y Lumumba telegrafiaron al Secreta-- rio General de la O.N.U. para pedir ayuda militar de este organismo, -- el 12 de julio de 1960, y acusaban a los Belgas de estar propiciando la secesión de Katanga por propósitos colonialistas y afirmaban que -- el fin esencial de la ayuda militar era para proteger el territorio-- Nacional del Congo, en contra de la presente agresión externa que era una amenaza para la paz internacional..." (62).

Lumumba, ante la imposibilidad de controlar a sus hombres soli-- citó la ayuda de tropas de la O.N.U. y eso disgustó a los oficiales -- que comandaban sus tropas. Entre tanto, Chombe se aseguraba en el po--

der y con mano dura evitó atentados contra blancos.

Entre tanto, los acontecimientos tomaban otro giro, pues mientras el gobierno de Lumumba, insistía al decir de Gordon, que...."si la ayuda de las Naciones Unidas no llegaba inmediatamente, el Gobierno Congolés habría de recurrir a las potencias del Tratado de Bandung y además indicaron el 14 de julio, que se verían forzados a pedir la intervención Soviética en caso de que el Occidente no detuviera su -- "agresión" contra el Congo...."(63).

Los africanos entendían bien, que su única manera de subsistir ante las grandes potencias imperialistas, era estableciendo un bloque Regionalista, que como ya vimos en el primer capítulo, con la Conferencia de Bandung o "movimiento africano", se establecen importantes bases para ese objeto. Entre ellas destacan, según Guitard (64), la - resistencia racial frente al dominio occidental, un decidido anticolo - nialismo y miedo de la guerra. Estos fueron los tres temas que domina - ron en Bandung, aparte de otros mas que trataron los representantes - dentro de un ambiente de inmensa solidaridad.

Cuanta razón tenía el Sr, Día, al afirmar que "la independencia política está lejos de significar la independencia completa" Apenas - se ha dado un paso en la marcha de libertad de los pueblos. Es necesario, conciben los propios africanos, la redaptación de las relaciones tanto afectivas como utilitarias, entre antiguos colonizados y anti - guas metrópolis".

La posición que debía asumir la O.N.U. era delicada, como se - puede ver . Después de discutir el caso, el entonces Secretario Gene - ral de este organismo, Sr. Hammarskjöld, se vió obligado a dar la si -

guiente declaración sobre la conducta de las fuerzas de las Naciones Unidas, según Burns....."Las fuerzas de las Naciones Unidas no estaban autorizadas a tomar ninguna acción mas allá de su propia defensa y a no tomar ningún partido en conflictos internos y el origen de la asistencia militar suministrada, sería para las Naciones Africanas en primer lugar y las fuerzas permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad serían explícitamente excluidas...." (65).

La O.N.U., no intervino en este aspecto y los hechos bélicos continuaron día y noche. No obstante podríamos preguntarnos. ¿De que artes se valió Chombe para su idea de separatismo fuera del agrado -- del Consejo de Seguridad de la O.N.U.?, eso nunca se supo. Lo único -- real y objetivo fué que dicho Consejo protegió a Chombe para que se -- declarara dictador de Katanga.

En Africa, Chombe, fué el hombre mas discutido, el mas odiado y estuvo considerado como simbolo de la traición, porque según sus -- oponentes se vendió a los blancos neocolonialistas belgas y a los imperialistas norteamericanos que protegieron a los grandes capitalis-- tas de la Unión Miniéve du Haut Katanga, para que continuara explotan-- do el Congo.

También se le acusó del asesinato de Patricio Lumumba ocurrido en 1961, quien fué Primer Ministro del Congo y ahora considerado mártir de la Independencia.

Lumumba fué asesinado en la Provincia de Katanga, de la que -- Chombe era Jefe en la revuelta contra el Gobierno Central.

Este negó toda participación en el crimen, y sus allegados sos -- tuvieron que en caso de tener alguna culpa, no fueron menos culpables

los hombres que estuvieron en el poder en Leopoldville, tales como el presidente Kasabuvu, el primer ministro Lleo y el General Mobutu, comandante en Jefe del Ejército, que fueron los que entregaron a Lumumba a sus enemigos.

Por otra parte, se afirmó que al declararse la Independencia del Congo, inmediatamente surgieron dificultades y desmanes contra la población blanca y se cometieron asesinatos y saqueos, sin que Lumumba fuera capaz de mantener el orden, y fué entonces cuando solicitó las tropas de la O.N.U.

En 1964, tratando de lograr la reconciliación general, Chombe puso en libertad a Antonio Gizanga, jefe de la oposición y enemigo de Chombe; al sacarlo de la prisión le subió a su automovil para que los viera el pueblo y dieran a Gizanga la bienvenida. Pocas semanas después, Gizanga se apoderó de Stanleyville y mató a cientos de europeos, entre ellos a monjas y sacerdotes.

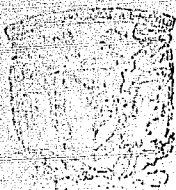
Eso ocasionó que los belgas, paracaidistas y soldados, cayeran sobre los poblados controlados por los rebeldes y consumaran otra matanza de negros. La oposición del Congo dudó mucho de que algún congo les asesinara a Chombe, pues tuvo mucha simpatía entre la gente, así como la cuidadosa custodia de la policia y por eso buscaron siempre en el exterior, a criminales pagados para que llevaran a cabo la ejecución y tenían a varios alemanes entrenando en diversas formas de atentados para liquidar a Chombe, so pretexto de vengar la muerte de Lumumba, a falta de otra bandera que justificara la rebeldia.

Chombe, preso en Argelia el 21 de julio de 1967, fué considerado "muerto" por Joseph Mobutu, pues la Suprema Corte de Argelia apro-

bó la extradición, solicitada por el ministro congoleño. Sin embargo, esto nunca llegó a suceder.

Moisés Chombe, líder de la secesión de la provincia congoleña de Katanga y mas tarde primer ministro del Congo Kingabasa, falleció el 29 de junio de 1969, debido a una crisis cardiaca, según un parte-facultativo que firmaron once médicos.

Chombe, residió sus últimos años en su residencia de Argel, de donde que sus secuestradores desviaron el avión que le conducía de España a Palma de Mallorca.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

EL CONGO - LEOPOLDVILLE.

Vemos ahora otro tipo de sistema colonial que se encuentra todavía establecido en las costumbres, aunque ya no en las leyes ni en la realidad jurídica, pero ya sabemos que el cambio social de grupos, se realiza lentamente uno en el instante mismo de una proclamación de libertad.

Como hemos visto en los antecedentes históricos, el Congo-Leopoldville, en la actualidad la República del Congo-Leopoldville, alcanzó su libertad en 1960.

Insistimos en que no puede decirse que las condiciones actuales sean concretamente iguales a los hechos que voy a mencionar de la discriminación, pero obviamente no es posible que el cambio social -- se haya realizado en un mínimo de diez años. Las noticias que tengo, no permiten tener a mano la forma en que han cambiado las estructuras sociales y solamente me atengo a la verosimilitud de un régimen establecido como colonial durante muchos siglos.

Esto que, escrito parece un tanto absurdo no lo es y menos para un sociólogo.

Tampoco es difícil de entender a un historiador. Si presenta ciertas dificultades para la cuestión jurídica que supone que desde el momento en que entre en vigencia una ley, las circunstancias cambian o que la proclamación de una libertad se hace realidad al día siguiente.

Para ello baste citar nuestro propio ejemplo de caracteres verdaderamente dolorosos. La Colonia quitó a los mexicanos el dón de autogobernarse, así es que fué una verdad que a partir de 1810 y sobre-

todo la consumación de la Independencia de 1821, nos tomó en cierto modo de sorpresa. El hecho es que empezó el duro aprendizaje y la presencia de hombres audaces o francamente equivocados, tanto que a mediados del siglo XIX, muchos suponen que esa experiencia ha fracasado y que debe traerse a quienes sepan mandar fiados en el absurdo de que la misión del rey emana de Dios, como si el Señor tuviera el mal gusto de elegir a tan pésimos gobernantes o tan ineptos, como fué nuestro particular caso.

Aclarando lo anterior, entremos en materia: el sistema implantado por los belgas fué otro tipo totalmente diferente en algunos aspectos al que imperó en la República de Sudáfrica y sigue tentando vigencia.

El segundo paso que conviene aclarar es que este estudio no se relaciona estrictamente con ningún aspecto político, sino exclusivamente al de carácter jurídico y este, solamente en lo que atañe a los derechos humanos.

Caracteriza a los pueblos que colonizaron Africa el insaciable apetito de riqueza, tratando de ocultar sus intereses económicas con literarias doctrinas o declaraciones que ni a ellos mismos convencen y que muchas veces ocasionó la protesta de sus propios ideólogos.

Hemos visto que el Sudafricano habla de la Segregación Racial, en virtud de que dos pueblos con diferente manera de ser, consideran que no es posible su convivencia, pregonando precisamente en esta desigualdad las bases de la segregación. Ahora bien, en el Congo, la fórmula empleada es la de una actitud que podíamos llamar "paternalista"; el pueblo colonizado es como un niño que todavía no sabe vivir -

ni sabe por lo tanto los medios necesarios para subsistencia y menos- para su desarrollo por lo cual se interviene aduciendo que es casi un crimen que se les deje a su propio albedrío y por lo tanto hay que intervenir, y gobernar para que puedan subsistir.

Pensamos que otras muchas fórmulas podrían encontrarse en este teoría "paternal" que pudiera tener, en cierto modo, una aceptación-- si no fuera por lo que en realidad es la máscara que ampara injusti-- cias de toda clase. Sucedió lo mismo o parecido cosa con las famosas- Leyes de Indias, que aunque tenían un espíritu superior no dejaban de ser ordenamientos para un pueblo subyugado.

A la luz de las teorías actuales, esta actitud paternalista es absolutamente rechazable, ya que se sostiene- y nuestras leyes mexica- nas mantienene en ello una trayectoria muy firme- el derecho de los- pueblos de autogobernarse.

Al afirmar que cada pueblo tiene el derecho de decidir por lo- mismo dentro de un ámbito de absoluta libertad no pretendemos adoptar una posición quijotesca sino que entendemos que es necesario el análi- sis de las circunstancias reales del país, con independencia tanto -- del país colonizado como el colonizador, Al efecto podría ser válida- alguna comisión de la O.N.U. por ejemplo - para que la colonia alcan- zara su independencia, sin brusquedad, pero hemos visto, sin embargo, que muchos pueblos pasan una estructura estatal a otro, algunas veces sin violencia. Precisamente esta es una de las duras críticas que po- demos hacer a los países colonizadores, es decir, que en ningún momen- to se preocupan por educar para el autodomínio a sus naturales, sino- mantienen. Esta situación infantil, porque así les conviene.

El peligro que corre una nación recientemente independizada es que hay otros pueblos interesados en aprovecharse de ella; también entre nosotros hay una experiencia amarga, en diciembre de 1861 y enero de 1862, en que buques de tres países estaban amenazantes en las aguas territoriales de nuestro país.

Es decir, que, en este momento muchas colonias sudafricanas están en peligro de caer en la órbita de los dos grandes colosos como son Rusia y Estados Unidos.

En realidad nuestra proposición de que sea una Comisión la que por un tiempo permita el establecimiento de la libertad, es solamente basado en la experiencia de que es un peligro cierto el que corren -- los países débiles de "entrar" en la órbita de protección de otros -- pueblos, y prolongar - bajo otros regimenes otro estado casi colonial.

En el Congo fué establecido un sistema de discriminación muy peculiar. La población es eminentemente autóctono y es raro encontrar a un hindú o algún otro habitante originario de otras tierras. Si---guiendo a Gunter (66) vemos que es un país con más de doscientas tribus, entre ellas, las más conocidas como la Baluba cuya dinastía se remonta a más de trecientos años.

La tribu Baluba tiene hombres de talento que destacan en el arte. Su rey tenía una veneración especial y pesaba 250 libras y poseía 250 esposas. Jamás puede pisar la tierra, ni siquiera para bañarse; -- siempre los criados solícitamente lo desplazan de un lugar a otro.

Existen 38 idiomas principales más bien dialectos y, a diferencia de Sudáfrica no se fomenta la colonización blanca. Los belgas suponían que algún día sería independiente y consideraron conveniente--

alargar su dominio el mayor tiempo posible.

Los belgas blancos fueron explotadores, pero buscaban siempre "armoniosas relaciones raciales" que desde luego no tienen nada que ver con la integración o la mezcla de razas pero que en alguna forma hicieron propicia una convivencia en la que se mantenían los límites de la armonía social.

Es precisamente con este método con el que difiere del empleado por la República de Sudafrica. Pensamos que ya sea de una manera o de otra, el pueblo colonizador es siempre "colonizador" y siempre estará en una superioridad de circunstancias respecto al colonizado y por lo tanto se implica en estas relaciones de desigualdad de discriminación.

Tal estado de cosas no deben subsistir y el Estado Colonial tendrá que retirarse de todos los sitios, tarde o temprano y en forma pacífica o violenta.

La reglamentación jurídica respondía a la política belga. El no fomentar las relaciones raciales, se observa en la ley que obligaba a todo extranjero que quisiera establecerse en el Congo, a depositar 50,000 francos belgas (Mil dólares U.S.A. o 12,500 pesos Mexicanos aproximadamente). Los cuales pierde en caso de que fracase su empresa. Además de otros hechos, como por ejemplo, se calcula que para establecerse con éxito se requiere invertir un mínimo de treinta mil dólares antes de percibir ganancia alguna.

Existía la prohibición de formar sindicatos, partidos políticos, votar o sea que no podían ejercerse ninguno de los derechos de la ciudadanía y que por lo tanto se mantenía ese estado de infantilismo

mo que hemos advertido. Cabe advertir que estas prohibiciones existían también para la población blanca.

Con este ordenamiento se contravenía la declaración de los Derechos Humanos en su Artículo 21 que se refiere al Derecho de toda persona de participar en la vida política de su país.

Leopoldville, capital del Congo desde 1923, se encontraba prácticamente dividida en dos ciudades, la Europea con una suma de derechos, mientras que la parte africana se cerraba al libre tránsito de personas después de las 21 horas y también se exigían los denigrantes "PASES".

Tampoco encontramos en el sistema colonial belga equidad de ninguna especie, mientras por un lado se venagloria del mismo, por otra parte se activa de modo contrario, por lo que es de ponerse en tela de juicio que algún sistema colonial otorgue garantías contra graves injusticias, y entre ellas el racismo y discriminación. Consideramos como hemos ya afirmado que se debe al estado de superioridad que tiene el ser colonizador y también como dice...Fanon (67) a que "El racismo no ha podido esclerosarse. Le ha sido preciso experimentar la suerte del conjunto cultural que lo informaba".

En el Congo, no se daba la segregación en los estadios deportivos, lo que revela entre otras cosas un eminente interés económico del colonizante, su mentalidad es comercial. De las ciudades mineras más ricas del mundo además de su buen clima es Elisabethville, lugar donde se acentúa gran parte de la población blanca.

BARRERA DE COLOR.

A los Africanos del Congo, se les imparte educación suficiente

para desempeñar diversos trabajos, siempre de segunda.

El colonizador siempre buscará la manera de evitar que el colonizado se dé cuenta cabal de su estatus jurídico y social, porque entonces puede emprender la lucha que terminará por hecharlo. Así dice Chester Boulden, que no se puede otorgar una educación avanzada pues entonces los Congolese pedirán una mayor responsabilidad y no tendrán la experiencia suficiente para autogobernarse.

Vease como siempre la posición del colono trata de justificarse, sin embargo el colonealismo es fundamentalmente inexcusable.

Dice Fanon (68) que "En general el colonialismo, en el momento en que la historia y la voluntad nacional lo niegan, consigue mantenerse como verdad y valor".

Es curioso el sistema que adoptó Bélgica en el Congo, para controlar la colonia. Observaron que es el descontento lo que acarrearía independencia y la combatieron dando realmente a los congolese, oportunidades económicas, amplios servicios sociales y un alto nivel de vida. Sin embargo, cometían un error, pues solo cuidan el aspecto material, del aspecto económico. Dicen que los Ingleses que están "locos" al permitir votaciones de los colonos, peor aún de los Franceses al encargar un sistema político a los africanos, lo mejor es un país de "bienestar sin ventajas políticas".

Nos preguntamos que consideran ellos como "BIENESTAR" para los africanos y creemos que tendrán que arrepentirse de su expresión si ellos estuvieron en esa posición de "BIENESTAR".

Mas bien se les dá ciertas oportunidades, pero no igualdad. A los africanos no les era permitido viajar sin una autorización respec

tiva, además con excepción de la cerveza no podían ingerir bebidas alcohólicas, así como tampoco portar armas de fuego.

EDUCACION Y VIDA PROFESIONAL.

La educación podía impartirse, como señalábamos antes, pero -- hasta cierto grado, de tal manera que un africano podía ser un carpintero o un albañil, pero no ingeniero. Podría incluso llegar a ser -- obispo, periodista, contador, enfermero, maestro, empleado y otras cosas más, pero no llegaría a ser abogado, arquitecto ni alguna otra -- profesión similar.

La posición anterior, es atentadora contra los derechos humanos, en particular contra la misma Declaración que en su enunciado Número 23 establece la libertad de trabajo y ocupación y constituye un caso típico de discriminación ante la ley que puede entenderse según Feher, como "EL ESTABLECIMIENTO Y OBSERVANCIA FORZOSA DE CUALQUIERA REGULACION QUE IMPLIQUE DENEGACION O RESTRICCIÓN DEL TOTAL DE LOS EFECTOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL ANTE LA LEY CON RELACION A SU MEMBRESIA DENTRO DE UN GRUPO SOCIAL PARTICULAR" (69).

La educación en la mayoría de los casos, viene a ser determinante en el comportamiento de las personas. Si un individuo ha vivido siempre en sumisión es posible que se llegue a crear un complejo de inferioridad que orille a permanecer dominado su intelecto ante las nuevas perspectivas.

Dice Pérez que "La enajenación del Grupo discriminado se refleja en la desubicación y en la pérdida de identidad o en la distorsión de la identidad que sufren sus integrantes". (70).

VIDA CIVIL.

Es verdad que en la mayoría de las veces, una persona no desea algo hasta que lo conoce. Si un negro Congolese, visita otro país de momento se sentirá impresionado ya que no conocía las nuevas formas de vida. La reacción no tardará en presentarse tarde o temprano y una vez que haya regresado a su país tratará de implantar los adelantos que mas le hayan impresionado, Posiblemente no pueda hacerlo pero al menos lleva una base muy importante, se habrá dado cuenta de los derechos que le corresponde y buscará la forma de realizarlos.

De esto se cuidaron mucho los colonizadores Belgas y siempre hicieron lo posible por evitar que los africanos viajaran a Europa y en especial a la misma Bélgica. A tal grado se llegó que un matrimonio Congolese que visitó Bélgica se le impidió regresar a su país y los radicaron en Bélgica.

Legalmente no existía reglamentación alguna que prohibiera los matrimonios interaciales, sin embargo, esto casi no sucedió.

El problema demográfico fué tomado como uno de los de mayor importancia, la población era escasa en un territorio tan grande y aunque parezca paradójico, en contra de los pesimistas teorías occidentales que hablan del exceso de población y de los graves problemas que acarrearán en el Congo, se obligaba a contraer matrimonio a los jóvenes trabajadores del campo.

Ahora nos preguntamos ¿era acaso para otorgar mas rapidamente su independencia a la Colonia como afirmaban los Belgas o la finalidad consistía en obtener mayor beneficios económicos a raíz de la explotación del bajo costo de la obra?

Se jactaban los Belgas de la ausencia de discriminación en la colonia mediante su peculiar sistema de colonización, sin embargo sus contradicciones son evidentes. Así cuenta Gunther (71) de la pena de cárcel para los administradores de hoteles para blancos que otorgara una habitación a un negro.

Si una ama de casa europea denunciaba a un criado por delito - imaginario o real lo condenaban a prisión seis meses sin proceso alguno.

En la declaración no se olvidó este hecho y se reglamentó bajo los enunciados séptimo, octavo y décimo, afirmando el derecho de todo hombre a la protección de la ley sin discriminación a un recurso efectivo para la protección de la ley y a la imparcialidad de los tribunales respectivamente.

Los colonizadores belgas buscaron la manera de reducir las fricciones de los negros africanos y afirmaban que los colonizados podían usar hoteles, restaurantes, correos, etc., siempre y cuando estuvieran bien vestidos y supieran comportarse.

Debemos tomar en cuenta, además, que es otra la mentalidad del colonizador en el Congo.

Creemos que con el siguiente ejemplo es mas ilustrativo.

Es la respuesta del dueño de un café blanco a quien se le inquirió si no le molestaba que su local estuviera muy frecuentado por africanos "MAS QUE TONTO SERIA YO SI TUVIERA BARRERAS DE COLOR AQUI", hay 25 africanos por un europeo y yo quiero hacer negocio, además dentro de 10 ó 20 años no van a quedar europeos".

Un belga sobre cuestión política. "Si alguna vez tenemos que-

irnos por lo menos tenemos la satisfacción de dejar a los africanos-- un país rico".

Nos encontramos una posición contradictoria por los colonos, -- mientras por un lado explotan y discriminan al africano, en la vida social tratan erroneamente de limar las asperezas cuando su posición -- debería ser uniforme, sin discriminación alguna.

En el aspecto social por ejemplo, la autoridad colonial castigaba a un blanco con una multa de 1,000 francos si le decía a un negro "NACO" que significa "MONO" y se consideraba como la máxima injuria.

A fines de la época colonial había 130,000 congoleños con libretas de ahorros en los bancos locales.

Podría pensarse que el africano entonces si no se encontraba-- contento al menos no tan adisgusto, sin embargo los africanos ante -- tales prestaciones se mostraban indiferentes, con poco interes en --- usar de estos privilegios o atreverse a aprovecharlos.

Los Africanos del Congo como integrantes de pueblos explotados por muchos años no entienden de "Derechos Naturales" de "Declaraciones Universales de Derecho del Hombre", jamás se les había explicado y se evitó hacerlo. Su función en la vida se encontraba predestinada a la servidumbre del hombre blanco, del dominador. Era la única imagen que conocía y si existían perspectivas de mejorar no valían mucho. -- Sin embargo, había algo en el fondo de sus conciencias oprimidas que les indicaba que algo no era correcto, que la posición del hombre --- blanco dominador era injusta aunque no llegaban a conformar realmente su pensamiento. Ellos no entendían del descontento organizado, pero a

fines de la época colonial las estadísticas oficiales indicaban 3,800 presos políticos". (72)

El descontento tarde o temprano cristaliza, es como dice Fanon "El grupo inferiorizado había admitido siendo implacable la -- fuerza del razonamiento, que su desventura procedía directamente de -- esas características raciales y culturales". (73)

La reacción psicológica del inferiorizado, una vez que alcanza la emancipación no creemos que sea en el sentido de volver al estado de cosas antes de la dominación.

La experiencia le indicará que regresar a ese tipo de vida se ría nuevamente víctima de explotación, de otra potencia. Por el contrario o se enfrentará furiosamente a las nuevas técnicas. Sus costumbres, hábitos y modos propios, posiblemente le avergüencen y traten de implantar las que el nuevo mundo le presenta a primera vista mejores. Pero será después de una segunda etapa de madurez la que le permita ir reivindicando esas tradiciones, que en alguna ocasión si se encontraban ocultas se irá amoldando sus propias leyes a su indiosin-cracia.

El descontento es el motor de la revolución que nunca se puede evitar en un estatuto jurídico que se contradice.

O se otorga libertad o se esclaviza, o existen leyes uniformes y justas o se discrimina legalmente, se reconoce la igualdad del -- hombre y su dignidad o se le segrega racialmente. No se pueden otor-- gar ambos extremos a un tiempo y de ahí el fracaso de los pueblos colo-- nizadores que se dicen benévolos y justos como el del Congo Belga.

Dijo Monseñor Sigismoundi que "El descontento es inevitable, -

cosa buena quizá porque el descontento es el precio del progreso. La gente empieza a comprender aun aquí que las minas son de ellos que -- los campos son de ellos". (74).

EL CONGO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El derecho a la vida, a la libertad y seguridad de la persona, al reconocimiento de su personalidad jurídica y su dignidad, a la presunción de inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad y otros -- derechos más, que enuncia la declaración, solo pueden tener aplica--- ción total en un país que disfrute a su vez de libertad política en -- el plano internacional.

La aplicación de los derechos humanos puede observarse desde -- dos puntos de vista, uno en cuanto a su aplicación en el plano nacio--- nal y otros en el internacional.

Su observación en el ámbito nacional, está acondicionada por el sistema de estado en cada país. Actualmente se nos presente a la demo--- cracia como un sistema ideal, cuya base radica en las libertades fun--- damentales del hombre. En teoría funciona muy bien, pero hasta la fe--- cha lo cierto es que en ningún país se ha aplicado plenamente. No es--- nuestra finalidad en el presente trabajo analizar los distintos siste--- mas de estado. Posiblemente se seguirán ensayando nuevas fórmulas, -- nuevos sistemas y algún día finalmente se implante un buen sistema de estado que no sea ninguno de los que ahora existen. Creemos que los -- sistemas actuales, tienen mucho de positivo y confiamos en la buena--- fé de sus fines, no obstante el ¿porqué fracasan algunas veces en la -- práctica? puede ser por falsos conceptos o estructuras endebles que --

la sostienen. Tenemos fé en la democracia, pero ante todo debe considerarse al individuo como tal y como base fundamental de todo estado. Su educación, su preparación, el respeto que observe a la ley, nos dará la pauta determinante para el éxito o fracaso de las estructuras estatales.

Por otra parte, no podemos pasar por inadvertida la situación actual. Desde el punto de vista individual, puede encontrarse el sujeto bajo un sistema de estado o bajo un gobierno donde se violen algunos derechos humanos, como sucedía en el Congo, cuando se encontraba bajo el colonialismo belga.

Desde luego que es indiscutible el valor de la declaración como "valor jurídico ideal" y como pauta para la elaboración de todos los tratados internacionales, sin embargo, su cumplimiento a través de los pactos, que para el efecto han sido elaborados están sujetos a la suscripción y ratificación de los gobiernos de los estados miembros.

Esto quiere decir que si a un gobierno no le conviene suscribirlo, entonces no existe la posibilidad inmediata de su aplicación. Siendo así la población puede quedar al desamparo de tales derechos.

Se han elaborado diversas medidas para el cumplimiento de los pactos internacionales, que abarcan sistemas de informes periodicos, de comunicaciones, recomendaciones y otras más, pero se ha descuidado a nuestro juicio, una medida de aplicación que consideramos básica ya que no depende del Gobierno del estado una vez que lo suscribe.

Nos referimos al protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos, que permite la competencia del comité para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen

ser víctimas de una violación cometida por el estado donde residan, - de los derechos enunciados en el pacto.

Consideramos que no obstante la serie de requisitos que pueden declinar en un fracaso, en un adelanto importante en el establecimiento de las libertades del hombre.

Para que este protocolo pueda tener vigencia, requiere la aceptación del estado parte, además de agotar antes todos los medios posibles al alcance de los individuos antes de presentar su protesta, etc.

A nuestro modo de ver, este método podría ser uno de los mejores, para garantizar tales derechos; pero para ello es necesario, que no solo se circunscriba el pacto de derechos civiles y políticos, sino que se amplie el pacto de derechos económicos, sociales y culturales y se otorguen mayores facultades de competencia a un Comité especializado de la O.N.U., que podría ser nombrado para tal fin.

Además al menos en nuestro país, carece de publicidad y muy pocas personas son las que conocen este derecho.

Consideramos que el primer paso que debe darse, es extender el conocimiento de los derechos utilizando todos los medios educativos e informativos posibles, pues nadie puede exigir derechos que desconoce. Además ello vendría a contribuir a la "seguridad jurídica" que en diversos artículos contiene la declaración universal.

Es interesante la postura de un gobierno respecto a los derechos humanos, consideramos que estos no pueden llegar a regir en un país que no lo reglamenta el propio estado.

Los medios de comunicación actuales, como la radio, la televisión, el teléfono, el telégrafo, etc. constituyen un factor de básica

importancia para la difusión y el control de estos derechos por el Estado. Por ejemplo en los países del orbe comunista, tales medios son controlados por el gobierno lo que puede redundar en un menoscabo en las libertades de expresión, difusión de ideas, etc. En otros países no es menos, así por ejemplo el Dr. Livenstein decía que en Estados Unidos, Inglaterra y Alemania, se admite la posibilidad legal, de interferir por medio de las comunicaciones en la vida privada de las personas. Pero sin abusar de ello.

Nosotros nos preguntamos cual es el límite de lo que un estado consideraría su derecho y en donde podría tomarse como abuso. Como se ve se trata de conceptos subjetivos que pueden variar de un país a otro y dan lugar a la violación de los mismos.

Se trata de un problema complejo, en donde observamos el choque entre los Derechos clásicos, enunciativos y su aplicación actual en una sociedad masificada y manejada por la moderna tecnología. Por otra parte la incursión del estado, en las libertades humanas entraña peligros para su existencia.

Si bien se procura que los Derechos Humanos forman parte del texto constitucional de los estados miembros de la O.N.U., o por lo menos en sus leyes principales, advertimos que pueden ser violados o restringidos por una ley secundaria.

También el difícil equilibrio entre los Derechos clásicos con los derechos económicos, pueden ir en su menoscabo, lo mismo que un mal concepto de seguridad del estado, si con el pretexto de defender al pueblo de peligros extranjeros, sea el mismo estado quien los viole.

Insistimos que un sistema basado en un Protocolo facultativo-- y de mayor amplitud vendría a ayudar mucho.

Sin embargo, en ningún momento olvidamos la complejidad que el sistema pudiera tener, los límites de competencia, así como muchísimos factores que un estudio profundo pudiera arrojar.

Sin embargo, abrigamos la idea de la bondad del sistema, porque a diferencia de los que hasta ahora existen, toma en cuenta al individuo sin importar su estatus jurídico para protegerlo.

Desde el punto de vista Internacional, solamente la Declaración podría tener vigencia en el Congo, a lo igual que otros países, mediante la suscripción a los Pactos y el Protocolo, aunque estos son un poco más extensivos. Consideramos que si la Declaración fue proclamada como "ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse", constituyendo los principios de la O.N.U., entonces debe eliminarse la necesidad de suscribir los Pactos y el Protocolo, ya que la simple pertenencia de la Organización de Naciones Unidas implica el reconocimiento y aceptación tácita a dichos preceptos.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

RELACION BIBLIOGRAFICA - REPUBLICA DEL CONGO.

- (58) Fanon, Frantz "Por la revolución africana". Méx. Buenos Aires, -- Fondo de Cultura Económica, 1965 p. 88.
- (59) Merriam O. Allan "Congo, Background of Conflict" U.S.A., Northwes-
torn University Press, 1961, p. 200.
- (60) Ziegler, Jean "Sicología de la Nueva Africa" Méx. Ed. ERA S. A.-
1968 p.82.
- (61) Merriman O. Allan. Ob cit. p. 268.
- (62) Lee, Burns, Arthur. "Peace-Keeping by United Nations Forces" New
York. PUB. Frederick A Praeger, 1963, p. 23.
- (63) Gordon, King. "The United Nations in the Congo" U.S.A. Carrige En-
dowment for International Peace, 1962 p. 95 y ss.
- (64) Guitard, Odette "Bandung" Argentina, Ed. EUDEBA, 1962 pgs. 58 y-
ss.
- (65) Lee Bruns, A., ob.cit. p. 25.
- (66) "El drama de Africa" p. 57 y ss.
- (67) Fanon, Ob. Cit. p. 39
- (68) Ibidem p. 118.
- (69) Feher T., Eduardo Luis. Opus citatus. p. 71
- (70) Pérez León. "La identidad reprimida" Argentina. Ed. Galerna . --
1968 p. 7.
- (71) Gunther, John, Ob. Cit, p. 100 y ss.
- (72) Ibidem. p. 79
- (73) Fanon, Frantz " Por la revolución africana," p. 84.
- (74) "El drama de Africa". p. 110.

REPUBLICA DE GHANA

En Ghana, como en cualquier otro país, son muchos los factores, que se deben tomar en cuenta, para entender su conformación actual.

Su historia, sus costumbres, las religiones aún distintas dentro del mismo país, orientadas por una tradición mágica religiosa de dioses domésticos y otros más, caracterizan al pueblo ghanata.

El medio geográfico es muy poderoso, en el medio social y señala la pauta del dinamismo en cada pueblo, pero si bien las condiciones geográficas no determinen, el modus vivendi de la población, si influyen en el desenvolvimiento humano. Pero entre otras es la historia quien explica las situaciones actuales de los pueblos. En Ghana dice Ziegler:

"La primera colonización de este país, llamado entonces Costa de Oro, data de 1471, Buscando la ruta hacia la India, llegaron los navegantes portugueses al Golfo de Guinea. A fines del Siglo XVI, comenzaron las rivalidades entre las potencias europeas y en las fortalezas de la costa se establecieron los comerciantes ingleses, franceses, portugueses, suecos, daneses e inclusive prusianos, quienes comerciaron con oro.

Sin embargo, Inglaterra se va imponiendo poco a poco gracias a su superioridad marítima. Al principio le concede poca importancia a sus colonias africanas, pero después vuelve los ojos, ya que el tráfico de esclavos la enriquecerá increíblemente.

La caza de esclavos en el interior de las llanuras y de los bosques está a cargo, principalmente, de bandas armadas árabes y de

algunas bandas dirigidas por aventureros blancos. Muchos jefes de tribus venden personalmente a sus súbditos y a menudo hacen entregas --- anuales.

Una ley del Imperio Británico abolió en 1807 la trata de negros. No obstante, prosiguió hasta la segunda mitad del Siglo XVIII.

Faltan investigaciones psicosociales y no podemos saber con certidumbre si todavía hay los retrasos de la agricultura de Ghana y la sorprendente apatía de algunas poblaciones del país no se deben al traumatismo arcaico del hombre-objeto.

Hasta entonces el Gobierno Británico es solo potencia protectora de las factorías, sin ejercer derecho alguno de soberanía. Pero a partir de mediados del Siglo XIX, Ghana despierta. El país es desgarrado por un antagonismo social; los comerciantes Fantis (pequeño burguesía negra, a base de fungir como intermediarios en la trata de esclavos) se enfrentan francamente a los achantis del interior. Estos últimos son los herederos del antiguo y poderoso imperio de Ghana, hombres orgullosos, guerreros a lo largo de generaciones, que disponen -- de una organización de estilo feudal.

Sin embargo, en 1844 Inglaterra concertó un tratado de asociación con los jefes Fantis, en que transforma en protectorado británico las regiones habitadas por ellos, (o sea las regiones costeras).

Entonces Inglaterra en alarde de fuerza y sangre sometió a -- los achantis. Para 1874 las regiones fantis pasaron a ser colonia inglesa y en 1901 estableció como protectorado las regiones achantis y en 1915 se convirtieron en provincias de la corona.

Su política económica era eminentemente colonial, esto es , --

regida por las necesidades de la metrópoli. La explotación del campesinado africano por las compañías exportadoras de cacao, mantenía a las regiones del centro y del Sur en una miseria que en época de cosechas defictorias, se convertía en hambre y hacía que murieran miles de personas.

La lucha revolucionaria se inició en forma de movimiento reivindicatorio, en su primera forma se trató de una reivindicación puramente cuantitativa; pan, salarios decentes, alojamiento, etc. sin embargo, los primeros pasos del nacionalismo y la auto-administración se estaban dando.

No obstante, se topaba ante problemas esenciales para su propia integración, por ejemplo, el objetivo era derrocar el régimen colonial, para evitar la desintegración del estado, las riquezas minerales se concentran en las regiones del Sur y del centro, el Norte es de una pobreza extrema, el antagonismo tribal, la diversidad de lenguas, la extrema ignorancia, y otras más.

Ghana hubo de pasar innumerables sacrificios y esfuerzos para alcanzar la independencia que le fué otorgada finalmente, el día 6 de marzo de 1957. El movimiento revolucionario se encontraba en el poder." (75).

RELACION JURIDICO-SOCIAL

El Continente Africano, llamado también "el Continente negro" nos inspira a primera vista un lugar que encierra misterio, en donde la magia y el peligro se unen a pueblos de antiguas costumbres que se antoja observar con criterio científico, como si fuésemos testigos -- del nacimiento de la humanidad.

Sin embargo, Africa actualmente ha perdido mucho de esa atmósfera mágica, y se abre con nuevos horizontes a la presente civilización. Ahora, ya como naciones independientes, libres algunas de ellas y hasta cierto punto del Yugo Colonial, trazan su propio destino.

En nuestro trabajo podríamos dar características generales - de este Continente, pero juzgamos necesario, un análisis más detenido en cada pueblo, ya que en cada uno existen características peculiares que los hacen diferentes y sobre todo cuando tratamos de encontrar directrices en cada uno de ellos.

Así por ejemplo, en Argelia, la dominación colonial francesa, tenía diferentes métodos que la Inglesa en Ghana, que la Belga sobre el Congo y como estas, otras más, con ello solo queremos hacer hincapié en que el colonialismo, representa variedad de sistemas, según - la potencia colonizante, pero en modo alguno queremos justificar ningún sistema diciendo que uno sea mejor que el otro, que sea menos rígido el Inglés que el Francés, ni nada parecido. Condenamos el colonialismo porque implica forzosamente una discriminación y de esta manera es imposible que puedan tener vigencia los Derechos humanos.

Por otra parte, es esencial el conocimiento social, ya que -

las leyes deben ir acordes con la idiosincracia del pueblo que las -- dicta, buscando siempre la Justicia.

El desconocimiento de una realidad social, puede provocar que se dicten medidas legislativas de gran perfección técnica, si se quiere y de un hermoso contenido, pero totalmente inaplicables o imposible darle vigencia o bien, sean leyes que provoquen un estado de graves injusticias como las de "Apartheid" en Sudáfrica.

INFLUENCIAS POLITICAS.

Las colonias sufren cambios en su manera de ser, al entrar en contacto con los pueblos colonizantes, así son diferentes las colonias que son y que fueron posesiones Francesas, de las Inglesas.

Ghana es un país "anglohablante" por ser excolonia Inglesa, y por tener como idioma oficial el Inglés. Por su situación política -- tan peculiar, es diferente a otras repúblicas nuevas, en especial por haber sido de las primeras colonias que alcanzaron su Independencia.

El problema interno es grave, existen muchas tribus poderosas de jefes muy capaces, algunos de ellos educados en Universidades extranjeras y muchos muy preparados. Mas a pesar de ello, muy contados son los que buscan la unión para moldear una verdadera república. Cada tribu, con su lengua, costumbres, religión y dioses distintos, no les permite su orgullo reconocer que otra tribu sea la que tenga el poder político, ni tampoco que sea en idioma el que se establezca por encima del de ellos. Además algunas de ellas cuentan también con recursos agrícolas y mineros que las hacen ricas y autosuficientes, por lo que no están dispuestas a transigir.

INFLUENCIA COLONIAL.

Si bien han logrado algunas repúblicas como Ghana, su independencia, desde el punto de vista político en el plano económico, no lo han logrado. Inglaterra sigue pesando mucho en su economía y en sus transacciones comerciales, así como industrias, y otras más. No obstante, a pesar del gran dominio Inglés, existe una franca tendencia independiente y los nuevos dirigentes se preocupan por establecer lazos comerciales con Checoeslovaquia, Rusia y algunos más que les permitan su paulatina independencia económica.

La Universidad Ghanesa de Accra, así como otras estuvieron dirigidas hace algún tiempo por los Ingleses y se preocuparon por formar a la nueva generación que gobernaría un día su país. Actualmente no solo algunos maestros son Ghanatas, sino también funcionarios universitarios.

Establecieron los Ingleses para su propio confort, carreteras, edificios, casas e incluso algunos pequeños hoteles llamados "guess-house" que son ahora aprovechados por los Ghanatas.

Esto difiere de los Franceses que en lo absoluto se preocuparon por lograr este tipo de servicios, pues su única meta era la explotación, sin importarles en lo más mínimo la Colonia.

ASPECTO DISCRIMINATORIO.

Contrariamente a lo que pudiera pensarse, nos dice la Dra. Arana de Suadesh en Ghana actualmente no existe el problema discriminatorio, ello tiene como base la mentalidad nueva del Ghanata, de la seguridad de estar en su propio país, saber que los colonizadores estaban de paso y pronto se irían, así como ellos también lo sabían --

muy bien, e incluso se encuentran pagados por ellos, refiriéndonos a los técnicos y algunos trabajadores.

posiblemente encontramos la explicación, a esta particularidad de la ausencia de discriminación en Ghana, haciendo una breve referencia a nuestro país. Las poblaciones indígenas de Mexicanos tuvieron una experiencia dolorosa en la época de la Conquista por los españoles, fueron esclavizados y explotados. Este provocó que el indígena Mexicano lejos de adoptar el "modus vivendi" del colonizador, se encerrara más en su propia cultura ancestral, siendo hostil a todo extraño. E incluso hasta la fecha ciertos grupos indígenas, que todavía se encuentran al margen de la civilización actual, ofrecen obstáculos para la identificación aún con los mismos mexicanos que para ellos son iguales a cualquier extranjero.

En Ghana es diferente, la mayoría de los grupos triviales no resintieron el golpe colonizador y por tanto no existe discriminación, en estos aspectos, hacia otros pueblos. Por otra parte en las ciudades de importancia son bastante cosmopolitas y se han acostumbrado a tratar con personas de todo el mundo.

Sin embargo, el aislamiento de las tribus representa un grave problema para la integración de una gran comunidad que sería a nuestro modo de ver, una base sólida para un verdadero progreso futuro. La autosegregación y las antiguas tradiciones mágicas, el congraciarse continuamente con los espíritus domésticos como resultado del miedo terrible hacia los muertos, su negativa terminante de ceder a una integración tribal, crean una situación peligrosa, por su esterilidad que puede ser aprovechada nuevamente por países más poderosos.

El gran problema de Africa para su integración, consiste en ser multilingue y multicultural. Existen en este continente más de 2000 lenguas, aparte de la tenáz lucha por el poder y su diversificación de tradiciones. Hasta la fecha subsiste esta situación, ya que los recursos naturales, que en algunas regiones son muy bastos, les permite subsistir con relativa facilidad, después de todo, siempre han vivido así.

Algunas tribus cuentan con más recursos y dominan gran parte del territorio Ghanata, lo que aunado a su relativo adelanto técnico les permite ser las más poderosas políticamente como los Ashantis que controlaban el oro y el cacao en gran parte de su producción.

Nos dice la Dra. Arana de Suadash que durante sus estudios en Ghana, no advirtió realmente lo que pudiera calificarse de problema racial discriminatorio, las ramas violentas son producto de pugnas políticas que trasmano los apoyan intereses económicos. El pueblo Ghana ta en general no desea la adopción de formas de vida extraña, quieren vivir su propia cultural. Muestra de ello es que la mayor parte del presupuesto dedicado a escuelas. Buscan la manera de vender sus productos ya elaborados y no como materias primas. Quieren buscar sus propias realizaciones, "si nos equivocamos, queremos equivocarnos", refiriéndose a los colonizantes, "para saber el por qué, así como ustedes se equivocaron".

Ciertamente la frase puede criticarse en mil formas, mas no buscamos eso, ante todo, queremos desentrañar su sentido y creemos que entraña un profundo sentimiento humano de nacer a la vida y consideramos legítimo el derecho de cada pueblo a su propia vida, según

su tradición y costumbres.

DISCRIMINACION Y PREJUICIOS RACIALES.

De la misma manera que defendemos la idea, del derecho de todo individuo a integrar su propia cultura y a protegerla de intereses extraños, aclaramos que de ninguna manera debe concebirse a una comunidad: aislada de toda ingerencia extraña, así como tampoco el rechazo hostil o xenofobia por parte de la misma comunidad.

Nuestro punto de vista parte de considerar a cualquier hombre sea la religión, sexo, color, etc. como integrante de una gran comunidad y su desarrollo en esta a través de una fraternidad universal.

Aceptamos las fronteras o límites legales, como un medio de subsistencia y desarrollo económico y defensa de otros intereses propios que abarcan los mas diferentes aspectos.

Es cierto que la discriminación que sufrieron los pueblos colonizadores no desaparecen con la independencia de los mismos, sin embargo si llega a atenuarla casi totalmente.

Podría en todo caso, un país colonizante, boicotear la economía de su ex-colonia, no obstante en la vida económica actual, se requiere de una participación de comercio internacional, a menos que -- los pueblos quieran continuar con una antigua economía privada que -- les prive de infinidad de productos y quede entonces relegada a un -- plano muy secundario, pero en todo caso no sería mas que una reacción vengativa que no podría considerarse discriminación.

Recordemos que la discriminación tiene su base en los prejuicios sociales, en este caso producto de varias experiencias personales entre colonizados, que al paso del tiempo se convertirá en dis-

crimación y así después de identificar a un individuo, ya sea por-- el color de su piel o características personales, se le encuadrará en cualquiera de ambos grupos, con la consiguiente carga de prejuicios -- atribuidos al grupo con el que se halla identificado.

Al respecto dice Hkrumah, que:

"El coloniaje y sus actitudes tardan en morir, como las actitudes de la esclavitud, cuyos resabios todavía dominan la conducta en ciertas partes del hemisferio occidental.

Antes de que se practicara la esclavitud en el Nuevo Mundo, - no se denigraba en especial a los africanos. Los viajeros, en sus informes, describían a los habitantes de este continente con la natural curiosidad y atención que es propio esperar de individuos provenientes de otros medios. Cuando el tráfico de esclavos y la esclavitud comenzaron a adquirir las horribles proporciones que las convirtieron - en base de la acumulación de capital que acompañó al surgimiento del industrialismo occidental, nació una nueva actitud hacia los africanos. "En el Caribe, la esclavitud ha sido identificada demasiado estrechamente con el hombre de color. De ese modo, se dió un matiz racial a algo que es, en lo fundamental, un fenómeno económico. La esclavitud no nació del racismo: más bien, el racismo fué consecuencia de la esclavitud". Con este sesgo racial se inventó el mito de la inferioridad del "color". Este mito sirvió de apoyo para la violencia --- ejercida sobre nuestro continente, con el consiguiente despojo y continuada explotación bajo las formas más avanzadas del colonialismo y el imperialismo". (76)

Afirma el mismo, que a partir de entonces comenzó a surgir --

una escuela de "antropólogos imperialista" cuyos miembros actúan toda vía hoy y quieren mediante sus obras procurar demostrar la inferioridad del Africano.

Es curioso, pero hemos visto que en realidad, a los pueblos--atrasados principalmente en el aspecto económico y cultural se les --discrimina por no adoptar las formas de vida o manera de pensar, de los pueblos que se consideran a sí mismos como superiores, cuando tal vez, en el fondo, concentren mas deficiencias que ningún otro pueblo--"atrasado" principalmente en lo moral, cuyo debilitamiento anuncia el ocaso de esas grandes potencias económicas, como la historia nos dá --testimonio.

Insistimos por ello en el sagrado derecho de los pueblos a su propia cultura, y el deber de respeto recíproco, por ello condenamos a los pueblos colonizantes que se dicen superiores y considerando como inferiores a todos los demás, ya que esto implica una grave conducta discriminatoria.

Cierto es que Africa no ha contribuido a los "llamados progresos mundiales" como la rueda, la matemática, la escritura, el arte y a otros más, sin embargo, esta afirmación la creemos superficial y carente de un estudio mas profundo que pudiera arrojar rasgos característicos africanos que pudieran contribuir a la civilización actual.

Por otra parte, es de ponerse en tela de juicio las absurdas teorías que hablan de la superioridad genética de los pueblos, que como hemos visto, en estos casos encierran un motivo económico.

Recientes estudios, les dan un giro total a dichas teorías, --al afirmar el Dr. Soberón Acevedo que: "el primer hombre bien pudo --

ser negro". Dijo que hay "teorías que afirman que el hombre blanco -- es una mutante del hombre negro. El de color tiene mas melanina que el moreno. El rubio tiene mucho menos y el albino nada, es una mutante que perdió capacidad de sintetizar melanina".

"Quienes estudian eso han encontrado que el hombre negro fué -- el primero y que la pérdida de la melanina produjo al blanco". (77)

Los prejuicios raciales que poco a poco y a raíz de experiencias personales, se van arraigando en la conciencia de los hombres de tal manera que hasta nuestros días algunas personas identifican la esclavitud con el negro y al hombre blanco, de pelo claro y ojos azules o verdes, se le considera superior respecto a los demás, traen como consecuencia la discriminación racial, que consiste en encuadrar a una persona en virtud de sus características físicas en cualquiera de ambos grupos, aun antes de conocerla, independientemente que el negro sea mas inteligente y con mejores cualidades que un blanco.

DERECHOS HUMANOS.

Consideramos que el establecimiento de los Derechos humanos -- es solo factible en países independientes, pues el país colonizante -- representa una actitud de superioridad que redundo en discriminación.

La declaración Universal de los Derechos Humanos, los dos -- pactos para su aplicación, el protocolo facultativo, que permite una acción mas directa y otros sistemas de aplicación como el de informes y el de comunicación entre los Estados, nos permite dar cuenta que -- aunque no se viene a solucionar efectivamente el problema discrimina -- torio en el mundo, constituyen no solo un esfuerzo humano, sino un -- primer paso formal hacia el establecimiento de eficaces medidas de --

control de dichos derechos que es la finalidad fundamental.

De muy poco sirve dicha declaración, sino existe una decidida tendencia a llegarlos a implantar totalmente aunque sea de una manera paulatina.

Es indudable que en Ghana como en otras democracias jóvenes, se topan con innumerables obstáculos, propios de naciones que comienzan a la vida. Caracteriza a los nuevos países africanos, un antirracismo muy marcado y reafirmado con mucha fuerza en casi todas las constituciones que sancionan penalmente toda contravención a dicho principio: Toda propaganda particularista de carácter racial o étnico, toda manifestación de discriminación racial son castigados por la Ley.

Insistimos entonces, que el establecimiento de los Derechos Humanos en Ghana, han sido factibles por su calidad de nación independiente, aunque aún subsistan rasgos e influencias colonialistas, ya que de otra manera no se podría lograr.

El problema discriminatorio en nuestros días no permanece abandonado a su ámbito local, sino que rebasa fronteras y constituye un obstáculo para el pacífico y armonioso entendimiento entre los pueblos así como una amenaza para la paz y seguridad de las naciones.

"En materia de observancia y de protección de derechos humanos - dice García Bauer - no solo cuenta el interés de un país o de una persona afectada por violación de derechos humanos, sino que también cuenta y debe atenderse el interés innegablemente importante de la comunidad Internacional, con mucha mayor razón en una época como la actual en que los Estados son a manera de vasos comunicantes en los que la buena o mala situación de uno o unos repercute en la buena o -

mala situación de los otros" (78)

POLITICA INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS.

Muchos son los problemas a los que deben enfrentarse los pueblos subdesarrollados que alcanzan la independencia tanto en el aspecto externo, como interno, de estos últimos la subdivisión y otros mas que ya hemos analizado.

Tampoco es menos importante y peligroso el fijar la delicada posición que debe asumirse en el plano internacional.

El pueblo excolonizador, ha tenido que otorgar la Independencia, comprendiendo que como colonizante la dinámica social tarde o temprano tiene que cambiar la situación y prefiere evitar movimientos violentos que la desprestigien ante el mundo y prefiere cambiar su forma de control a través de una noble apariencia democrática.

En el caso particular de Ghana, Inglaterra se cuidó bien de continuar con esta forma de control, y previendo los hechos que pudieran motivar un cambio radical, cuando los Ghanatas asumieran el poder. Entre otras como condición "sinecua non" para otorgar la independencia fué la de estipular en la nueva constitución, de independencia en el Artículo 32 que:

"No podrá presentarse para la anuencia Real ningún proyecto de enmienda, modificación, derogación o revalidación de las disposiciones constitucionales de Ghana, a menos que el presidente de la Cámara certifique por escrito, de su puño y letra, que el número de votos en favor de la misiva, en la tercera reunión de la Asamblea, no fué menos de dos tercios del número total de miembros del Parlamento".

"En resumen, una simple mayoría parlamentaria no podía cambiar ninguna parte de la constitución, ni siquiera podría hacerlo - una mayoría de dos tercios de los miembros presentes que votaran. - Tenía que haber un voto de apoyo de dos tercios del número total de miembros de la Asamblea. La oposición ni siquiera estaba obligada a encontrarse presente en el debate de un proyecto de cambio constitucional. Por el mero hecho de ser una oposición podría, si tenía el - número de miembros suficientes, destruir cualquier cosa que se aseme- jara a un cambio constitucional. Con seguridad, esto dá un matiz -- extraño al principio democrático" (79)

La supervivencia de un Estado como Ghana, es difícil como se vé y sus relaciones económicas deben extenderse lo más pronto posible y con el mayor número de países, para defenderse del Neocolonialismo.

Veamos ahora las declaraciones mismas del gobierno Ghanata acerca de sus relaciones Internacionales y su posición respecto a - los derechos humanos:

"La política exterior de Ghana, basada en una neutralidad bien equilibrada y en no- alineamiento, surge una sola consideración preponderante: la necesidad de la humanidad, para evitar una tercera - guerra mundial, de la cuál, ahora es seguro, no surgiría ni vencedor ni vencido, sino solo la destrucción de la civilización tal y como la conocemos actualmente. Ghana considera, que su política es la mejor contribución que una nación joven y dinámica puede hacer para la búsqueda de la paz mundial y de la fraternidad internacional.

El principio que guía a esta política es un sincero deseo -

de amistad y cooperación entre todos los países. El concepto de la -- no- alineación significa que Ghana ejercerá para fines constructi-- vos su derecho para considerar cualquier cuestión internacional por sus méritos y para adoptar lo que considere una posición justa y equilib-- tiva, sin tomar cuenta las razones o presiones de bloque.

A través de los diversos foros abierto para ello, Ghana conti-- nuará haciendo todo lo que pueda para fomentar la comprensión entre -- todos los pueblos de la tierra. Ghana fué el primer Estado africano-- que ingresó en la Comunidad de Naciones, y está convencida que esta Institución única, con su gran variedad de miembros que representan a los pueblos de diferentes razas, puede jugar un papel vital en la pro-- moción de la paz mundial y de la comprensión.

Ghana ha demostrado con frecuencia su firme fe en los ideales y en los principios de las Naciones Unidas, lo cual proporciona a la humanidad el único mecanismo capaz de asegurar la paz y la seguridad-- internacionales. Ghana tiene razones para estar enterada de los muchos servicios prestados por las Naciones Unidas a través de sus organis-- mos especializados para promover el desarrollo y el bienestar de todos los pueblos de la tierra.

Como la primera colonia al sur del Sahara que logró su inde-- pendencia, Ghana representa la punta de lanza en el adelanto político contra el colonialismo en Africa. La independencia del país en 1957 -- puso en movimiento una reacción en cadena que puso en retirada al -- colonialismo en el Continente.

Desgraciadamente, el proceso no está, de ninguna manera, ter-- minando. Ghana se opone al colonialismo y a la discriminación racial--

en todas partes del mundo, y no puede cerrar sus ojos ante el sufrimiento de los africanos de otros territorios, Sud Africa sigue practicando su política de apartheid racial. En Rhodesia, una abrumadora mayoría de africanos permanece bajo el yugo colonial y racial. Portugal mantiene una garra de hierro sobre Angola y Mozambique. Ghana, en asociación con otros Estados Africanos independientes, está decidida a -- emplear todos los medios a su disposición para asegurar la rápida liberación de esos territorios.

ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

La idea de la cooperación inter-africana fue expuesta por Ghana a los pocos meses de su independencia al organizar la primera Conferencia Cumbre de Estados Africanos Independientes de esta conferencia, nació la Organización de la Unidad Africana. La OUA comprende a todos los estados independientes de Africa y su Carta Constitucional asienta los principios fundamentales de la Organización.

Convencido de que es un derecho inalienable de todos los pueblos el manejar sus propios destinos;

Consientes del hecho de que la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad son objetivos esenciales para el logro de las legítimas aspiraciones de los pueblos africanos;

Conscientes de nuestras responsabilidades para poner en servicio activo los recursos naturales y humanos de nuestro Continente para el total adelanto de nuestros pueblos en las esferas del esfuerzo humano;

Inspirados por una determinación común de fomentar el entendimiento entre nuestros pueblos y la cooperación entre nuestros Estados

en respuesta a las aspiraciones de nuestros pueblos de fraternidad y solidaridad, en una mayor unidad que trascienda de las diferencias étnicas y nacionales;

Convencidos de que, con objeto de transformar esta determinación en una fuerza dinámica para la causa del progreso humano, deben establecerse y mantenerse condiciones de paz y seguridad;

Determinados a salvaguardar y consolidar la independencia -- durante ganada, así como la soberanía e integridad territorial de -- nuestros Estados, y a luchar contra el neo-colonialismo en todas sus formas;

Consagrados al progreso general de Africa;

Persuadidos de que la Carta Constitucional de las Naciones -- Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a cuyos -- principios nosotros reafirmamos nuestra adhesión, proporcionan sólidos cimientos para la pacífica y positiva cooperación entre los Estados;

Deseamos de que, de ahora en adelante, todos los estados -- africanos se unan para que pueda asegurarse la prosperidad y el bienestar de sus pueblos:

Resueltos a reforzar los lazos entre nuestros Estados, estableciendo y reforzando instituciones comunes". (80)

ENTREVISTA CON EL EMBAJADOR DE GHANA EN MEXICO.

El día quince de mayo del presente año, el Excelentísimo -- Embajador de la República de Ghana en México, Sr. Mayor General Nathan A. Aferi. O.S.O. nos concedió el honor de recibirnos personalmente y expresar sus puntos de vista, en relación a la discriminación

y los Derechos humanos, en su país. (81)

A continuación presentamos el texto de la entrevista:

1.-¿Existe alguna forma de discriminación en Ghana, su país?

Respuesta.- No, no existe ninguna discriminación en mi país, - que es uno de los Estados más cosmopolitas del mundo, porque se encuentran muchos descendientes de extranjeros de casi todos los países y viven en igualdad de derechos. Una persona, ya sea ghanés o de origen-- extranjero puede obtener un puesto en el país, de acuerdo con su capacidad y habilidades, con lo que se demuestra que no existe discriminación en este sentido.

2.- Sabemos que Ghana ha superado muchos aspectos que subsistían por el colonialismo. Cuales de esas situaciones injustas prevalecen?

Respuesta.- Realmente no existe colonialismo en Ghana, pero -- siempre estamos alertas contra el neocolonialismo.

3.- Personalmente, ¿considera usted que la discriminación es -- el resultado de situaciones raciales o político económicas?

Respuesta.- Son diversas causas las que motivan la discriminación pero la económica es la principal; el factor político le sigue. Si los negros en Estados Unidos hubieran emigrado, no en calidad de esclavos, sino como los ingleses lo hicieron al Canadá, pudieron haberse -- desarrollado normalmente, pero como negros en calidad de esclavos, los blancos los explotaron y mantuvieron en este estado de cosas cuando se dieron cuenta que convenían a sus intereses. Por otra parte, los blancos tienen la posibilidad económica y la fuerza suficiente para seguir se imponiendo, por lo que a la población negra le es muy difícil ----

desarrollarse.

Lo político es también un factor que influye mucho, porque si tuvieran igualdad en este aspecto, estarían en posibilidad de lograr igualdad económica.

4.- ¿ Piensa usted que la discriminación en cualquiera de sus formas, afecta a las personas psicológicamente?

Respuesta: Sí, en cierta forma sí. Todo depende de cómo la persona fué educada por su familia y por el medio social en que se desarrolla.

5.- Se afirma insistentemente que hay países discriminados. ¿ Qué podrían hacer éstos para mejorar estas condiciones internacionales?

Respuesta: Hay países discriminados y considero que la solución puede darse si se conocen las razones por las cuales se discrimina. En Jamaica y Trinidad Tabago el 85% es de ascendencia africana; el 14% es de mulatos y el 11% es de blanco y a ninguno de los de origen africano de estos países se le dificulta obtener visas para entrar a México. En cambio a los ghaneses, sí sufren de este tipo de discriminación y como se vé, no se debe al color de la persona. Sin embargo, considero que si en el aspecto político se discrimina a las personas por el color, entonces prácticamente no hay nada que se pueda hacer. Senzillamente es una posición tonta, contraria a la naturaleza humana y a la creación de Dios.

6.- ¿ Qué importancia tiene para ustedes las declaraciones de los derechos del hombre, para la solución de problemas que atañen al Continente en general?

Respuesta: Todos los miembros de las Naciones Unidas son responsables de la promulgación de la declaración de los Derechos Humanos y, como tales, se espera que acepten y practiquen sus requisitos. Considero, por consiguiente, que si cada nación miembro sinceramente aplica y cumple con los requisitos de esta Declaración, todas las naciones, incluyendo al Continente Africano, se beneficiarían.

7.- ¿Cree usted que las leyes, el derecho, son el primer paso para la solución de la injusticia racial?

Respuesta: Existen muchas clases de leyes de tipo internacional, entre ellas las que prohíben el uso de armas atómicas en el aire, en el mar, etc., y en este caso, estas leyes internacionales si se cumplen.

Sin embargo, cuando los países ven que las leyes decretadas por una organización internacional-las Naciones Unidas - son - perjudiciales a sus intereses, prefieren ignorarlas y de esta manera causan discordancia en lo que de otra manera hubiese sido una organización tranquila en la Organización Internacional.

Tenemos el ejemplo de la Liga de las Naciones, la organización que dió paso a la formación de las Naciones Unidas; ésta entregó para su administración al Africa del Sudoeste a la República de Africa del Sur, y como resultado de la política del "apartheid" de ésta República, y debido al cambio que se está efectuando por toda Africa, las Naciones Unidas han pedido ahora a la República de Africa del Sur que devuelva el país a las Naciones Unidas para que sus exigencias sean administradas debidamente y preparar el país hacia una independencia completa, - pero Africa del Sur ha rehusado entregarla. Esto es un claro ejemplo - de cuando un país se niega a cumplir con las resoluciones que han sido

decretadas por una organización internacional, meramente porque la resolución no está de acuerdo con sus propósitos.

8.- Excelencia, ¿quisiera usted regalarnos alguna idea personal sobre lo que significa la discriminación en nuestros días?

Respuesta: La discriminación en nuestros días toma muchas formas, pero todas tienen la misma base fundamental y causa, siendo la ignorancia y el fanatismo las más importantes, y si estos son factores pueden ser eliminados por medio de la educación correcta y la orientación social apropiada, esta enfermedad que está destruyendo nuestra estructura social internacional -la discriminación - desaparecerá del mundo. Por ejemplo: si a niños de diferentes razas y color, se les cría desde su infancia juntos y permanecen unidos sin intervención de la sociedad, aprenden amarse y apreciarse unos a otros. Pero si crecen bajo las influencias de sus padres y de la sociedad, las cuales pueden estar mal orientadas, entonces su educación puede ser destruida, ya que se someten a las malas ideas del fanatismo, las cuales rechazan el verdadero cristianismo y la hermandad. El problema entonces consiste en la educación de la gente.

Es evidente que Dios no quiso que su mundo fuese monótono y por esto El creó todas las cosas en diversas variedades, clases y colores. Por ejemplo: hay caballos de diferentes tamaños, clases y colores, pero todos son caballos y así sucesivamente existen distintos tipos de cosas en esta tierra; ¿por qué entonces en la máxima creación de Dios- el hombre - hay discriminación, si éste cae dentro del espectro de los colores que Dios creó?

Un gran filósofo ghanés, el Dr. Aggrey, ilustró esta teo-

ría de esta manera: "Las personas pueden tocar música con las teclas blancas del piano o con las teclas negras solamente, pero a menos que se usaran las dos clases de teclas, nunca podríamos hacer una armonía perfecta, y esta es la naturaleza. Por consiguiente, si estos fanáticos de la discriminación racial se examinan, se darán cuenta que solamente están luchando contra la naturaleza"...



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO
DE
DERECHO INTERNACIONAL

Relación Bibliográfica del 111 Capítulo.
República de Ghana

- (75) Zidgler, Jean. "Sociología de la Nueva Africa", México, Ed. ERA, S.A., 1968. Pág. 53.
- (76) Nkrumah, Kwame . "Africa debe unirse" Buenos Aires Argentina, Ed. EUDEBA, 1965. Pág. 21.
- (77) Soberón Acevedo. "Hablan dos premios Nacionales". México. Excelsior. 21/111/1969.
- (78) García Bauer Carlos. "Los derechos humanos, preocupación universal". Guatemala, Ed. Universitaria 1960. Pág. 44.
- (79) Nkrumah, Kwame . "Africa debe unirse" Buenos Aires Argentina. Ed. EUDEBA. 1965. Pág. 94-951.
- (80) "Asi es Ghana". folleto distribuido por la Embajada de la República de Ghana acreditado en México, 1969.
- (81) "Derechos Humanos y Discriminaciones en Ghana" Entrevista con el Exmo. Sr. Nathan A. Aferi., Embajador de la República de Ghana en México, (Mayo 15 de 1969).

CONCLUSIONES.

I.- Unos de los perfiles más acentuados de nuestro tiempo es el debate entre los Derechos Humanos y una sociedad de estructuras agresivamente unificadas de tal suerte que el ser humano parece, a veces, -- confinado en las injusticias que subsisten de las viejas civilizaciones y entre los movimientos renovadores que no siempre satisfacen sus ambiciones legítimas de libertad.

Los Derechos Humanos constituyen la aspiración suprema del hombre, por lo menos hasta la visión que puede tenerse sobre el particular en nuestros días. Ellos forman el ambiente espiritual y jurídico en el cual puede encontrarse la imagen de la dignidad humana en su exacta dimensión, tanto que la falta de este clima asfixia esa dignidad humana.

Sus principios constituyen la relación justa de derechos y obligaciones que deben existir tanto entre los pueblos como entre los individuos.

II.- La declaración de los Derechos Humanos fué suscrita en el año de 1948, pese a ello, su cuerpo doctrinario no siempre se aplica, sino que se detiene en una mera declaración de los países miembros; en tal virtud sus principios aunque tienen valor jurídicos carecen de -- eficacia para quienes los suscriben por defectos más humanos que de -- técnica jurídica.

Se colige así que el paso siguiente debería ser la obligatoriedad con el objeto de proteger a los seres humanos de la injusticia que puedan sufrir por parte de sus gobiernos, de otros gobiernos o de ciertos grupos de poder.

III.- La evolución histórica de los derechos humanos fué una corriente ideológica que tuvo que abrirse paso a través de diferentes etapas que formaban un bloque cerrado de intereses.

Los llamados derechos de reyes, monarcas y emperadores así como las jerarquías cerradas no dejaban ningún intersticio para que el hombre como tal, levantara su voz.

Las declaraciones inspiradas en la Revolución Francesa y en la democracia ateniense forman una segunda etapa en el proceso de un desarrollo que culmina con la Carta de las Naciones Unidas y posteriormente con los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

A partir de 1945, los derechos humanos constituyen una insistente preocupación en las reuniones en las cuales participan diversos países.

IV.- Al estudiar los derechos humanos en nuestros días nos encontramos por desgracia, con la discriminación que es una actitud que contradice de inmediato todo lo que se refiere a los mismos. Y es aquí cuando nos encontramos con dos corrientes de violencia. La primera es la rebeldía contra toda injusticia estudiada por los sociólogos en la cual los grupos discriminados ofrecen una peculiar aptitud. Estos grupos son desde el punto de vista internacional el que forman los pueblos coloniales y desde el punto de vista nacional, la protesta, la rebeldía y la violencia que constituyen las características más sobresalientes del panorama de nuestros días. A saber, en primer lugar la ruptura y ocaso del colonialismo y en consecuencia el debilitamiento económico de los países colonizadores; en segundo lugar, los choques raciales basados en prejuicios que en un momento dado han hecho crisis en Estados Unidos, en Asia Menor y en Africa principalmente.

V.- De lo anterior tomamos solamente la discriminación social y

jurídica que constituye en nuestros días un conflicto que forma un cáncer de destrucción social dentro de los pueblos y llega a ocasionar, a veces, conflictos internacionales.

VI.- La fuente original de la discriminación es el "prae iudicium", que es la acción de prejuzgar o de deformar el juicio que actúa como energía para la acción discriminatoria. Naturalmente que existe una mecánica del prejuicio que se enlaza con elementos psicológicos y estructuras sociales que son el resultado de evolución histórica y de procesos conscientes o inconscientes, pero lo que aquí interesa es en realidad el hecho jurídico mediante el cual se cometen injusticias con otro ser humano o con otro grupo social.

VII.- Pensadores, estudiosos y juristas se han preocupado mucho por la actualización de los derechos humanos y las nuevas generaciones consideramos levantar nuestra voz ante los ataques que ellos sufran, como el primer paso en la toma de conciencia de nuestro tiempo.

VIII.- Fué así que el conocimiento de una situación irregular, profundamente injusta, se puso de manifiesto en los primeros meses del año de 1968, previos a la Decimanovena Olimpiada. Fué el conocimiento en primer plano de las condiciones sociales y jurídica de la República de Sudáfrica que en un momento dado pusieron en entredicho la realización de los Juegos Olímpicos.

IX.- A esta razón personal se unieron otras: la República de Sudáfrica representa un estado en el cual se violan "legalmente" casi todos los Derechos Humanos. Sin embargo, es país miembro de la Organización de las Naciones Unidas en cuyos estatutos se asientan como ideal la -- unión de los pueblos y el respeto a la persona humana.

X.- Las aparentes contradicciones de la pervivencia de esas estructuras sociales que lindan con la esclavitud y los ideales de la --

O.N.U., a la que pertenece, se apoyan en los intereses económicos de otras repúblicas que no aprueban las sanciones a que se haría acreedora la República de Sudáfrica dentro del seno de la O.N.U.

XI.- El gobierno de la República de Sudáfrica, apoyado por una minoría de raza blanca -tomando la palabra raza en un sentido genérico y no con apoyo a las luces de la genética y la sociología actuales -- mantiene un sistema de APARTHEID que constituye en nuestros días una preocupación mundial con caracteres de alarma.

XII.- Hay otros países del continente africano donde hay algunas situaciones similares, ya sea por pervivencia del colonialismo, -- que, bien sabemos, no se concluye por decreto, ya que el cambio de estructuras sociales es más lento que las leyes, pero que tiende a alicjarse en nuestros días. Un caso puede ser del Congo. Este país durante el colonialismo sufrió un dominio con caracteres paternalistas que suprimieron una serie de derechos, los cuales eran benéficos y positivos desde el punto de vista de Bélgica, el país colonizador, porque otorgaban derechos de carácter secundario. El gobierno colonial creyó así -- realizar una política flexible que permitía evitar fricciones con Bélgica y también con los habitantes, naturalmente con el objeto de mantener esa posición.

Consideramos, sin embargo, que el colonialismo en cualquiera de sus formas aún las más "blandas", entraña una actitud de superioridad respecto del país colonizado, por lo tanto es naturalmente un estado de cosas que genera prejuicios sociales, injusticias y discriminación.

XIII.- El país de Ghana, presenta una situación muy peculiar. - Puede entenderse como una confederación de tribus aunque de hecho sea una República democrática. Como los grupos Humanos no han estado en -- contacto con grupos que los discriminen carecen de prejuicio porque no

han sido lesionados ni lastimados directamente en sus intereses o su integridad física, de ahí que no haya propiamente una discriminación en el sentido estricto del vocablo.

XIV.- De lo anterior se desprende que hay una contradicción grave entre los ideales de la O.N.U., que defiende los Derechos Humanos y algunos de los países miembros. Por lo tanto, proponemos que la Declaración Universal de Derechos Humanos pase de un mero "valor jurídico ideal" a una "vigencia jurídica real" y para tal efecto, constituya la base de la estructura jurídica de las Naciones Unidas, de tal manera que un país miembro, por el simple hecho de serlo, acepte implícitamente la Declaración de los Derechos Humanos, sin necesidad de suscribir pacto alguno.

XV.- Proponemos como solución definitiva, la formación de una conciencia de respeto a los Derechos Humanos, por lo tanto, estos ideales deberán incluirse en la estructura ideológica de las constituciones y en los programas educativos, de los pueblos para hacer conciencia de estos derechos en las nuevas generaciones y fin de modificar las condiciones existentes y cambiar realmente la estructura injusta de muchos países. La observancia de los principios jurídicos que apliquen la realización de los Derechos del Hombre es una de las aspiraciones más legítimas y cabales del espíritu del hombre.

XVI.- Proponemos que las instituciones que tienen carácter internacional, concretamente las Naciones Unidas, realicen una presión definitiva enmarcada en el Derecho Internacional, para que las naciones miembros, no incurran en violaciones y en caso de que ocurriesen, se les apliquen las sanciones correspondientes, incluso la expulsión de la O.N.U.

XVII.- Consideramos que los problemas de los Derechos Humanos -

en cuanto a su violación y sus penas analizadas, revisten gran complejidad. Es indiscutible que además de la acción particular de cada ciudadano, se requiere el instrumento jurídico internacional que presione de tal manera a los Estados a tratar de ceder antes situaciones de hecho y de Derecho, que por todos conceptos son violatorios de las libertades fundamentales del hombre.

B I B L I O G R A F I A

- "A.E.C. de las Naciones Unidas", México. Of. de Inf. publ. de la O.N.U.
Julio, 1966.
- Allotts. "Judicial and Legal Systems in Africa" London , Ed. A.N.A.M.A.
Ph. D., Buttermonths, 1962.
- "Año Internacional de los Derechos Humanos." México, Serv. de Inf. Pub.
de la O.N.U., O P I / 3L7 -1296 D, Junio de 1968.
- "Apartheid in the Republic of South Africa", N.Y. Edited by A.G. Mezarik,
1964.
- Arutz, Helmut. "La realidad alemana" 4a Ed. Alemania. Ed. Of. Prensa e
Inf. del Gobierno Federal. 1968.
- Camargo, Pedro Pablo. "La protección jurídica de los derechos humanos",
México Ed. Excelsior. 1960.
- Caturelli, Alberto "¿Quién es el Hombre?" México. Memorias del XIII Congre
so Internacional de Filosofía. U.N.A.M., 1963.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las --
formas de discriminación racial. United Nations,
O.P.I / 151 January 1964.
- Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones. -
México. Tall. Gráfs. de la N. 1967.
- Cuevas Cancino, Francisco. "Tratado sobre la organización internacional"
Méx. Ed. JUS S.A., 1962.
- D' Estefano, Miguel A., "Derecho Internacional Público". La Habana. Ed.
Universitaria., 1960.
- "El Apartheid y el trato dado a los presos en Sudáfrica". Nueva York.
Serv. de Inf. Públ. 1968.
- "El Derecho Internacional y las Naciones Unidas". México. Serv. de Inf.
Públi. de las Naciones Unidas. O.P.I./329 Sept. 1968.

- Fanon, Frantz "Los condenados de la tierra". 2da. Ed. México Fondo de -
Cultura Económica. 1965.
- Fanon, Frantz "Por la revolución africana". Méx. Buenos Aires. -
Fondo de Cultura Económica, 1965.
- Fraga, Gabino. "Las Relaciones Exteriores" En la compilación México y
la Cultura. México. Ed. S. E. P. 1946.
- Frazer G., James. "La rama dorada, Magia y Religión". 5ta. Ed. México--
Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica., 1935.
- García Bauer, Carlos "Los derechos humanos preocupación universal". Gua-
temala. Ed. Universitaria, 1960.
- García Maynes, Eduardo. "Introducción al estudio del Derecho" 11a. Ed., -
México., Ed. Porrúa. S.A., 1963.
- Gordon, King. "The United Nations in the Congo". U.S.A., Carrege Eudonn
ment for International Peace, 1962.
- Guitard, Odette. "Bandung" Argentina. Ed. EUDEBA, 1962.
- Gunther, John "El drama de Africa" Argentina. Ed. Peuser, 1960.
- Hanlo, H. R. and Kahan, Ellson. "The union of south Africa, the develop-
ment of its laws and constitution" London. Ed. -
Stevens and Seus limited, 1960.
- Julien, André. "Historia de Africa". 6ta. Ed. Buenos Aires. Ed. Univer
sitaria de Buenos Aires, 1963.
- "La anatomía del Apartheid". México. Servicios de Infl. Públ. de las Na-
ciones Unidas. O. P°1 /316 Julio de 1968.
- "La Comisión de Derechos Humanos condena enérgicamente la política de -
apartheid y las medidas represivas en Sudáfrica".
México. Of. de Inf de la O.N.U. Vol. IV No. 5
Mayo de 1967.
- "Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos". Nueva York, Serv., de -
Inf . Públ ., 1968.

- Lee Burns, Arthur. "Peace-Keeping by United Nations Forces", New York
Pub. Frederick A. Prager, 1963.
- Lions, Monique. "Tendencias constitucionales de los estados re-
cientemente independizados" México. U.N.A.M., 1964 y
"Los derechos humanos y la familia de las Naciones Unidas". Julio, 1966.
- Luther King. Martin. "Los viajeros de la libertad" Barcelona. Ed. Pon-
tanella S.A., 1963.
- Marcuse, Herbert T. "El hombre unidimensional". 4ta. Ed. México Ed. --
Joaquín Mortiz. 1969.
- Merriam P. Allan "Congo Background of Conflict". U.S.A., Northwestern --
University Press. 1961.
- NKrumah, Kwame "Africa debe unirse". Buenos Aires Arg. Ed. ENDEBA, 1965.
- Paton. Alan, "República de Sudáfrica". Barcelona, España. Ed. SAYMA, 1964.
- Pérez León. "La identidad reprimida" Argentina Ed. Galerna, 1968.
- Phillips, Norman "Sudáfrica, la tragedia del Apartheid" México, Ed. ERA,
S.A. 1968.
- Recasens Siches, Luis. "Tratado general de Filosofía del Derecho". Méxi-
co. Ed. Porrúa, S.A., 1965.
- Seara V. Modesto. "Los países del Consejo de la Entente Africana". Méxi-
co Rev. de la Esc. Nal. de Ciencias Políticas y -
Sociales.
- "Sexual Relations Between the races are Strictly prohibited," México --
Internactiotal Review Service. Vol. X No. 82 Mayo
de 1960. Inst. de Derecho Comparado. U.N.A.M.
- Sithole, Ndabaningi. "El reto de Africa", México, Fondo de Cultura Econó-
mica. 1961.
- The Eurpa Year Book. Vol II London Europa Publications Limited 1968.
- Weber, A fed "Historia de la Cultura" 7a. Ed. México-Buenos Aires Fondo
de Cultura Económica. 1963.
- Woddis, Jack "Africa" Buenos Aires. Ed. Platina. 1961.
- Ziegler, Jean "Sociología de la nueva Africa". México. Ed. ERA, S.A.
1968.